



COFACTOR

REVISTA

**El Salario Rosa
en el Estado de México:
impacto en pobreza y
expectativas de mejora**

Comité Editorial

Marihño Raúl Cárdenas Zuñiga
Consejo de Investigación y Evaluación de
la Política Social

Alfredo Barrera Baca
Universidad Autónoma del Estado de
México

César Camacho Quiroz
El Colegio Mexiquense, A.C.

Ériko Flores Pérez
Gobierno del Estado de México

Marco Aurelio Cienfuegos Terrón
Universidad Autónoma del Estado de
México

José Guadalupe Luna Hernández
Instituto de Transparencia, Acceso a la
Información Pública y Protección de
Datos Personales del Estado de México y
Municipios

Pablo Mejía Reyes
Universidad Autónoma del Estado de
México

Henio Millán Valenzuela
El Colegio Mexiquense, A.C.

Jorge Arzate Salgado
Universidad Autónoma del Estado de
México

Dirección

Marihño Raúl Cárdenas Zuñiga

Coordinación Técnica

Karla Marlene Ortega Sánchez

Coordinación Editorial

Gina Sánchez Peña

Corrección de estilo

Marlenne Astrid Pichardo Colín

Diseño

Francisco Javier Mondragón Álvarez

Distribución e intercambio

Subdirección de Vinculación y Difusión

vinculacion.cieps2016@gmail.com

Consejo Editorial

Rolando Cordera Campos
Universidad Nacional Autónoma de México

José Nabor Cruz Marcelo
Consejo Nacional de Evaluación de la Política
de Desarrollo Social

Gloria Guadarrama Sánchez
El Colegio Mexiquense, A.C.

Silvia López Estrada
Colegio de la Frontera Norte

Oscar Alfonso Martínez Martínez
Universidad Iberoamericana

Luis Huesca Reynoso
Centro de Investigación en Alimentación y
Desarrollo, A.C.

Manuel Canto Chac
Universidad Autónoma Metropolitana-
Xochimilco

Marihño Raúl Cárdenas Zuñiga
Consejo de Investigación y Evaluación de la
Política Social

Cofactor es una revista semestral editada y distribuida gratuitamente por el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social, av. José María Morelos pte. núm. 1222, col. San Bernardino, C.P. 50080, Toluca, Estado de México. Tels.: 722 214 25 82 y 722 214 25 93.

Esta revista es un espacio abierto a la reflexión y al debate de temas y estudios aplicados provenientes de diferentes ciencias sociales, en materias como: pobreza, marginación, exclusión, desigualdad, género, migración, educación, salud, gasto social, demografía y bienestar, entre otros. Se dirige a especialistas en el área del desarrollo social y las políticas públicas. Los artículos son responsabilidad exclusiva de sus autores y no necesariamente coinciden con la opinión de la institución.



El Salario Rosa en el Estado de México: impacto en pobreza y expectativas de mejora

Año 8 Núm. Especial 2019 ISSN: 2007-1086



Revista del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social

D.R.© Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social, 2019.
Av. José María Morelos núm. 1222, col. San Bernardino,
C. P. 50080, Toluca, Estado de México.
Tels.: 722 214 25 82 y 722 214 25 93.
Correo electrónico: vinculacion.cieps2016@gmail.com
Cofactor en Internet: http://cieps.edomex.gob.mx/revista_cofactor

Editor responsable: Marihño Raúl Cárdenas Zuñiga

Certificado de Reserva de Derechos al Uso Exclusivo del Título, expedida por el Instituto Nacional del Derecho de Autor: Núm. 04-2018-041714071800-102.

Certificado de Licitud de Título y Contenido núm. 16172, expedido por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación.

ISSN: 2007-1086.

Autorización del Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal CE: 211/09/09/20

Se prohíbe la reproducción parcial o total por cualquier medio mecánico o digital, sin la previa autorización expresa del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social.

Presentación	5
Programas de apoyo y compensación de ingresos a la mujer en América Latina	
Luis Huesca Reynoso, Juan Luis de la Ree Barrera, María del Refugio Palacios Esquer y Linda Irene Llamas Rembao	9
El Programa Familias Fuertes Salario Rosa en el Estado de México: antecedentes y perspectivas	
Juan Luis de la Ree Barrera, María del Refugio Palacios Esquer y Linda Irene Llamas Rembao	31
Análisis de la política social en el Estado de México en apoyo a las mujeres: Familias Fuertes Salario Rosa	
Luis Huesca Reynoso y Linda Irene Llamas Rembao	61
Contraste de una política local y a una nacional de apoyo a la mujer: El Salario Rosa en el Estado de México y el resto del país	
Luis Huesca Reynoso y Linda Irene Llamas Rembao	85
La política Social en apoyo a la mujer en perspectiva: alcances y retos	
Luis Huesca Reynoso, Linda Irene Llamas Rembao y Juan Luis de la Ree Barrera	103
Sobre los autores	125
Normas para la recepción de originales	128
Standards for the reception of originals	136

PRESENTACIÓN

Hoy en día, el empoderamiento de las mujeres se ha convertido en un tema de debate internacional que enmarca los problemas de desigualdad, inequidad de acceso a oportunidades de salud, trabajo, educación, ingreso, entre otros factores que siguen impidiendo el desarrollo de este sector de la población a escala mundial.

Reducir las brechas de desigualdad sugiere la puesta en marcha de políticas públicas integrales con perspectiva de género, con el propósito de lograr que ninguna mujer se quede atrás, como lo apuesta la Agenda 2030 del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a partir de la definición de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), para que todas y cada una tengan un acceso pleno a sus derechos sociales y humanos.

Las desventajas que enfrentan las mujeres del siglo XXI son potencialmente compartidas en lo general; sin embargo aquellas que habitan en zonas rurales o en áreas urbano-marginales resultan ser quienes afrontan con mayor profundidad las vicisitudes de las diferencias enmarcadas en la etnia, la condición socioeconómica, la religión, el color de piel, las condiciones de discapacidad, la orientación sexual, el ejercicio de la sexualidad, entre otros aspectos, que en su conjunto limitan su actuar en lo económico, lo político, lo social, lo ambiental y lo cultural, frenando con ello su desarrollo humano.

De acuerdo con el Informe de Naciones Unidas sobre El Progreso de las Mujeres en el Mundo 2015-2016. Transformar las Economías para realizar los Derechos, “el logro de la igualdad sustantiva exige actuar en tres esferas interrelacionadas: la corrección de la desventaja socioeconómica de las mujeres; la lucha contra los estereotipos, el estigma y la violencia; y el fortalecimiento del poder de acción, la voz y la participación de las mujeres”.

En concordancia con los ejes que enmarcan las políticas internacionales con perspectiva de género, el Gobierno del Estado de México “considera prioritario desarrollar y conservar familias fuertes, promover el empleo y proteger el ingreso, particularmente el de las mujeres” (PDEM 2017-2023). Así, siendo ellas el pilar de la política social, es que se diseñó y puso en operación el programa social emblemático de la presente administración: Salario Rosa, el cual a casi dos años de haberse implementado, ha demostrado su pertinencia y contribución para mejorar el ingreso económico de este sector vulnerable de la población, apoyando a la par su desarrollo integral para mejorar su calidad de vida, fortalecer su cohesión social y lograr una mayor identidad local.

La presente edición especial de la Revista COFACTOR es resultado de una investigación extendida al Estado de México sobre el impacto económico y social que representa para la entidad el programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Salario Rosa, permitiendo saber cuánto ha disminuido el grado de vulnerabilidad por ingreso y la pobreza que presentan las mujeres mexiquenses de 18 a 59 años de edad; y hace un particular énfasis en que de continuar el programa hasta el 2023, las mujeres en pobreza extrema podrían revertir esta condición.

Este estudio especializado destaca, además de la fortaleza de dotar de una renta mínima básica a las mujeres como condición para disminuir la pobreza y la desigualdad social, la posibilidad de desarrollar capacidades de autoempleo y bienestar de este grupo de población, como lo sugiere el modelo de desarrollo humano que está operando en la entidad.

La investigación se compone de cinco artículos coordinados por los doctores Linda Llamas Rembao y Luis Huesca Reynoso, Investigadores del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.

El primer artículo “Programas de apoyo y compensación de ingresos a la mujer en América Latina” analiza y compara los distintos Programas recientes que buscan ayudar a las mujeres en situación de vulnerabilidad en América Latina (AL); se argumenta que los Programas de Transferencias Condicionadas (PTC), los cuales forman parte del ingreso, asignan un papel prioritario a la población femenina, y se han impuesto en AL para mejorar los ingresos con que cuentan las familias, como una de las principales formas de intervención de los gobiernos. Los autores concluyen que la terminación del periodo establecido para recibir los apoyos de los Programas no debe ser entendido como una salida de las familias de la protección social, que es un derecho, sino como la constitución de un nexo con el resto de las acciones de protección y promoción social de cada país.

El segundo artículo, “El Programa Familias Fuertes Salario Rosa en el Estado de México: antecedentes y perspectivas”, discute la posibilidad de que este Programa permita romper el círculo intergeneracional de la pobreza. Con respecto de otras entidades federativas, se compara su potencial con otros Programas similares al Salario Rosa y que refieren Reglas de Operación que permiten su evaluación.

En el tercer artículo “Análisis de la política social en el Estado de México en apoyo a las mujeres: Familias Fuertes Salario Rosa” se realiza un ejercicio empírico para medir el impacto del Programa Salario Rosa en el Estado de México, considerando solo el componente de transferencia monetaria, y calculando sus posibles resultados en su esquema actual con los criterios de priorización que aplican en sus Reglas de Operación durante 2018-2023.

En la cuarta contribución, “Contraste de una política local y a una nacional de apoyo a la mujer: el Salario Rosa en el Estado de México y el resto del país”, se realiza un análisis de la política social en favor de la mujer con el programa

Salario Rosa en el Estado de México y se compara su eficacia con el resto del país. Muestra indicios positivos en la reducción de la pobreza y se infiere que sus impactos esperados son prometedores.

Finalmente, en el quinto artículo, “La política social en apoyo a la mujer en perspectiva: alcances y retos”, se trata de un análisis de la política social cuyo centro de atención es la mujer, el cual presenta, por un lado, la descripción de su contexto para conocer los Programas Sociales que han tenido o no relevancia, y, por el otro, un ejercicio de cálculo de la pobreza para los grupos con mayor grado de vulnerabilidad, considerando el Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Salario Rosa en el Estado de México durante 2018. Además, se estiman los costos para aplicar un Programa que dé alcance a una cobertura más amplia, con el afán de lograr un mayor impacto y la posibilidad real de que se puedan lograr las metas planteadas en éste durante un periodo razonable.

No se omite mencionar que todas las cifras estimadas, referentes a las proyecciones, fueron realizadas bajo una rigurosa metodología y son responsabilidad de los autores, pertenecientes al Centro de Investigación en Alimentación, A.C. (CIAD).

Para la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México y el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS), esta investigación fortalece la visión de desarrollo con enfoque de derechos, así como reafirma los principios rectores de la actual política social que el presente gobierno ha puesto en marcha. La emisión de estos cinco artículos representa un ejercicio analítico y empírico sobre la atención a las demandas sociales y económicas de y para las mujeres a partir de políticas públicas con perspectiva de género que se han venido operando. A través de esta publicación el CIEPS ratifica su compromiso de avanzar en la consolidación de metas e indicadores que tienen como objetivo la elevación del bienestar integral de quienes hoy son centro de la política social del Estado de México: las mujeres.

Marihño Raúl Cárdenas Zuñiga
Director de la Revista COFACTOR



Programas de apoyo y compensación de ingresos a la mujer en América Latina

Luis Huesca Reynoso

Profesor-investigador del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C. (CIAD)

Juan Luis de la Ree Barrera

Servidor público del Gobierno del Estado de Sonora en la Secretaría de Gobierno, adscrito a la Dirección General de Gobierno

María del Refugio Palacios Esquer

Profesora-investigadora titular "A" de la Coordinación de Desarrollo Regional del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, AC (CIAD, A.C.)

Linda Llamas Rembao

Profesora de Tiempo Completo de la Universidad Estatal de Sonora

RESUMEN

Este trabajo analiza y compara los distintos Programas recientes de apoyo en favor de mujeres en situación de vulnerabilidad en América Latina (A.L). Los apoyos denominados Programas de Transferencias Condicionadas (PTC), que forman parte del ingreso, asignan un papel prioritario a la mujer, los cuales se han impuesto en A.L para mejorar los ingresos con que cuentan las familias, como una de las principales formas de intervención de los gobiernos. Éstos se aplican bajo Reglas de Operación (ROP) que permiten analizarlos para conocer su funcionamiento y desempeño para valorar su contribución a la población que recibe los beneficios. En las sociedades contemporáneas, las tres instituciones que median el acceso al ingreso de las personas son el mercado laboral, la política social y las familias. Al abordar la problemática de los PTC que tiene como receptora del beneficio a las mujeres en pobreza multidimensional que no cuentan con ingreso alguno, permiten incorporar a las tres instituciones que median el acceso al ingreso. La terminación del periodo establecido para recibir los apoyos de los Programas no debe ser entendido como una salida de las familias de la protección social, que es un derecho, sino como la constitución de un nexo con el resto de las acciones de protección y promoción social de cada país.

PALABRAS CLAVE: transferencias condicionadas, América Latina, Mujeres, CEPAL.

ABSTRACT

This work has the aim of analyzing and comparing in Latin America (A.L for its initials in Spanish), the different recent support Programs for women in vulnerable situation. Supports through mean-tested cash transfers as part of household income (PTC) assign a priority role to women. These Programs have been rule-out in A.L to improve the income for needy families as one of the main forms of government welfare intervention. Those are supplied under operating rules that allow their operation and performance to assess their contribution to the population. In contemporary societies, three institutions that mediate people's access to income are the labor market, social policy and families; therefore, we address the problem of the PTC mainly for women in multidimensional poverty situation without earned income. The period established to receive the program support should not be understood as an exit from the women or families from social protection, which is a right, but as the constitution of a link with the rest of the social protection and promotion actions for each country.

KEYWORDS: mean tested cash-transfers, Latin America, women, ECLAC.

Programas de apoyo y compensación de ingresos a la mujer en América Latina

Luis Huesca Reynoso
Juan Luis de la Ree Barrera
María del Refugio Palacios Esquer
Linda Llamas Rembao

INTRODUCCIÓN

Indudablemente, la revolución francesa (1789) constituyó el paradigma de la rebelión social frente a los excesos del poder. La Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano, aprobada en agosto del mismo año por la Asamblea Nacional Francesa (UNAM, 2019), acreditaba la primacía de la dignidad del ser humano frente a la humillación y la desigualdad. También adquirió relevancia (noviembre, 1791) la promulgación de la Carta de Derechos, en Estados Unidos de América, con sus diez enmiendas (National Archives, 2016), así como la proclamación, en septiembre de 1813, de los Sentimientos de la Nación, suscritos por el general José María Morelos y Pavón, que prohibieron la esclavitud en nuestro país (UNAM, 2017).

Los apoyos denominados Programas de Transferencias Condicionadas (PTC), que forman parte del ingreso, asignan un papel prioritario a la mujer. Éstos se han impuesto en América Latina para mejorar el salario o los ingresos con que cuentan las familias, como una de las principales formas de intervención de los gobiernos para atender a la población en situación de pobreza, con la condición de cumplir ciertos compromisos asociados al mejoramiento de sus capacidades humanas.

En las sociedades contemporáneas, las tres instituciones que median el acceso al ingreso de las personas son: el mercado laboral, la política social y las familias (Rodríguez, 2014); entonces, el abordar la problemática de los PTC, que tiene como receptora del beneficio a las madres de familia y/o jefa del hogar, permite incorporar a las tres instituciones que median el acceso al ingreso.

En los países latinoamericanos está documentado que el empleo vulnerable se caracteriza por salarios inadecuados, baja productividad y condiciones de trabajo difíciles, que socavan los derechos fundamentales de los trabajadores.

En especial, las mujeres participan de manera desproporcionada en formas vulnerables de empleo informal, y obtienen ingresos inferiores a los de los hombres; en gran medida, su contribución económica sigue estando infravalorada.

Sin embargo, las mujeres realizan un importante aporte a la economía de manera no remunerada, por lo tanto, el potencial económico de su incorporación plena al mundo laboral, en igualdad de condiciones que los hombres, es necesario; por ello, es importante caracterizar la condición de las mujeres respecto a la pobreza a

fin de satisfacer sus necesidades más esenciales.

El interés de este trabajo se centra en el ingreso, pues se considera que éste debe ser un criterio primordial para entender la pobreza, y que permite separarla de otras privaciones que también pueden afectar a las mujeres y a sus familias, a pesar de que responden a otras causas (discriminación, reducido acceso al sistema educativo, dependencia hacia el trabajo no remunerado en el hogar, escaso empoderamiento y potencial de sus funciones). Por tal razón, se aborda la problemática de la pobreza de ingresos en hogares vulnerables, asistidos por los PTC, cuya receptora ha sido la madre de familia y/o jefa del hogar.

Dichos PTC se asocian con los objetivos de la política pública, y tienen dos características: 1. Aliviar la situación de pobreza de ingresos de los hogares y 2. Contribuir al fortalecimiento de las capacidades de las niñas y niños, adolescentes para evitar la reproducción intergeneracional de la pobreza (Rodríguez, 2011). Se asigna un papel prioritario a la mujer, las responsables de recibir el beneficio son las madres y/o jefas de familia.

Los países con escasos recursos financieros, como aquellos de América Latina, deben regularlos para aprovecharlos al máximo, por ejemplo, proponer y trabajar políticas públicas necesarias, es decir, políticas que realmente contribuyan al bienestar de las poblaciones o grupos más afectados. Actualmente, se busca mediante Programas que combatan la pobreza y desigualdad de sus poblaciones, a través de PTC, mismos que se aplican bajo Reglas de Operación (ROP), que permiten conocer su funcionamiento y desempeño, y con ello valorar su contribución a la población que recibe estos beneficios.



Este trabajo también aborda el ejercicio de los PTC en el contexto de América Latina, donde sus beneficiarios son los hogares que se encuentran en pobreza o pobreza extrema, además de estar integrados por uno o más niños menores de edad, discapacitados, o adultos mayores o indígenas, cuya madre y/o jefa de familia es la responsable de recibir y administrar los apoyos.

Se trata, específicamente, de comprender el entorno en donde funciona el Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Salario Rosa (PFFSR), cuya estrategia es disminuir la condición de pobreza multidimensional o vulnerabilidad de las mujeres de 18 a 59 años, que se dediquen al trabajo del hogar y no perciben remuneración alguna.

El Salario Rosa funciona mediante el otorgamiento de transferencias monetarias y capacitación para el autoempleo, por lo tanto, contribuye al desarrollo de capacidades. Para tener una mayor aproximación, se describe la relación que guardan los PTC similares en Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, Honduras, Panamá, Paraguay, Uruguay y Venezuela, con el PFFSR, instrumentado por el Gobierno del Estado México, como un esfuerzo desde lo local para disminuir la pobreza de la población femenina que se encuentre entre los 18 y 65 años de edad.

La investigación presenta el siguiente orden: en la primera parte se describe la introducción; en la segunda, se muestra una descripción del PFFSR, en la que se destaca el propósito del Programa, sus recursos y la cobertura de población atendida, la tercera parte caracteriza los PTC en América Latina, atendiendo a su descripción, recursos y cobertura de población atendida; y finalmente se presentan tanto la discusión como las conclusiones.

PROGRAMA SOCIAL FAMILIAS FUERTES SALARIO ROSA

El Programa es instituido por el Gobierno del Estado de México, al emitir sus ROP el 22 de enero de 2018, su propósito es disminuir la condición de pobreza extrema o vulnerabilidad de las mujeres de 18 a 59 años de edad, que se dediquen a las actividades del hogar, que no perciban pago alguno y que habiten en el Estado de México, a través de transferencias monetarias y capacitación para el autoempleo, así como acompañamiento jurídico y asesoría psicológica; asignándole al inicio del Programa un monto de \$968.00 millones de pesos (mdp), que

se incrementó en noviembre a \$1,696.00 mdp, proyectando atender a 111 mil mujeres; entregando un total de 461 mil 674 apoyos a mujeres beneficiadas, de la meta anual en los 125 municipios del Estado, al término del ejercicio fiscal 2018.

Los apoyos no son sinónimo de beneficiarios individuales; es decir, se entregan apoyos de tipo monetario (Salario Rosa), que van acompañados, en algunos casos, de soportes no monetarios, como talleres o cursos de capacitación para el trabajo, así como asesoría legal y psicológica.

De acuerdo con uno de los fundamentos para emitir el Acuerdo de la Vocal Ejecutiva del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social (CEMyBS), por el que se expiden las ROP de Desarrollo Social Familias Fuertes Salario Rosa, se establece en la Encuesta Intercensal 2015, que aplicó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) que se cuenta con 16 millones 187 mil 608 habitantes en el Estado de México, de los cuales 7 millones 834 mil 068 son hombres (48.4%) y 8 millones 353 mil 540 son mujeres (51.6%).

Según datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) 2016, en la entidad existían 8 millones 230 mil 200 personas en pobreza multidimensional (47.9%), 7 millones 173 mil 242 en pobreza moderada (41.7%) y 1 millón 056 mil 958 en pobreza extrema (6.1%); de éstas, 378 mil 960 son mujeres que se encuentran en pobreza extrema multidimensional y, por lo tanto, presentan tres o más carencias sociales y su ingreso está por debajo de la línea de bienestar mínimo (Gaceta, 2018, p. 31). Siendo la meta sexenal atender a 378 mil 960 mujeres que se encuentran en pobreza extrema.

CARACTERIZACIÓN DE PROGRAMAS DE TRANSFERENCIAS CONDICIONADAS EN AMÉRICA LATINA

Para el propósito de esta investigación, es importante tomar como referencia la caracterización de algunos Programas Sociales en América Latina, mismos que, de alguna manera, se relacionan con el PFFSR, operado por la Dirección de Bienestar Social para la Mujer del CEMyBS, pudiéndose apreciar que la unidad de medida o de intervención es la familia en su conjunto, más que los individuos que la compone.



Cuadro 1. Programas sociales recientes con transferencias condicionadas en América Latina

Programa Social	País	Año de inicio
Bono Vida Mejor (antes Asignación Familiar).	Honduras	1990
Más Familias en Acción.	Colombia	2001
Bolsa Familia.	Brasil	2003
Bono de Desarrollo Humano.	Ecuador	2003
Programa de Apoyo a Comunidades Solidarias.	El Salvador	2005
Tekoporá y Abrazo.	Paraguay	2005
Red de Oportunidades.	Panamá	2006
Tarjeta Uruguay Social.	Uruguay	2006
Gran Misión Hogares de la Patria (Misión Madres del Barrio).	Venezuela	2006
Asignación Universal por Hijo (antes Familias por la Inclusión Social).	Argentina	2009
Chile Seguridades y Oportunidades- Ingreso Ético Familiar (Bono al Trabajo de la Mujer).	Chile	2012

Fuente: CEPAL (2019b), CELAC (2019). Consulta en línea de Programas Sociales.

El Cuadro 1 muestra que Honduras es el país que inicia en 1990 con el Programa Asignación Familiar, hasta convertirse en el Programa Bono de Vida; seguido de Colombia, con Familias en Acción, cuyo nombre cambió en 2011 a Más Familias en Acción. De 2003 a 2006 se establecieron PTC en Brasil, Ecuador, El Salvador, Paraguay, Panamá, Uruguay y Venezuela; siendo en este último país donde el Programa Misión Madres del Barrio se fusionó en 2014 con otros para crearse el Programa Gran Misión Hogares de la Patria.

Los PTC no contributivos cuentan con una estructura común consistente en la entrega de recursos monetarios y no monetarios, destinados a familias que se encuentran en pobreza o pobreza extrema, integradas por uno o más hijos menores de edad o discapacitados o adultos mayores, así como a familias sin hijos, cuya obligación se centra en que cumplan con

En su interior, las mujeres en su rol protagónico como madres son las receptoras de las transferencias, bajo la premisa de que ellas usarán los recursos monetarios para mejorar el bienestar de su familia en general y de sus hijos en particular.

algunos criterios que contribuyan al mejoramiento de sus capacidades, principalmente en educación, salud y nutrición (Ceccheni y Madariaga, 2011). Los PTC reflejan aspectos comunes (Rodríguez, 2011), entre ellos:

- Transferencia de recursos monetarios (en algunos casos con transferencias complementarias en especie).
- Focalización en población pobre o en pobreza extrema.
- Focalización prioritaria en hogares con las niñas, niños y adolescentes (si bien eventualmente se admiten otras categorías de hogares sin hijos/as).
- Condicionalidades vinculadas con la asistencia escolar de las niñas, niños y adolescentes y controles de salud y nutricionales de las niñas, niños y adolescentes, y de las mujeres embarazadas.
- La preferencia por realizar la transferencia del beneficio a las madres.

En el caso de las características específicas de los PTC y de las formas que van adoptando concretamente en los territorios, estos Programas pueden tener implicaciones positivas en la voz y participación de las mujeres. Por un lado, a nivel individual, la autoestima, visibilización y valorización de las propias mujeres y de sus entornos más inmediatos se fortalece. Por otro lado, a nivel comunitario y colectivo, especialmente en aquellos casos en que los Programas prevén espacios de intercambio (Rodríguez, 2011).

Es importante destacar que, para mayor independencia de las mujeres, al incorporarlas a los PTC, se les estaría compensando su aporte económico del trabajo no remunerado que se realiza en los hogares de la región, lo cual equivale entre 15.2% y 24.2% del Producto Interno Bruto (PIB), cifra que en muchos países es superior a la contribución de cualquier otra actividad económica (CEPAL, 2019a).

En cada país se puede observar la población femenina en edades de 15 a 64 años, así como la proporción del gasto respecto al PIB, y el porcentaje de cobertura en el total de la población, tal como se muestra en el Cuadro 2.



Cuadro 2: Escenarios de los Programas de Transferencias Condicionadas en América Latina para 2016-2018

País	Población de mujeres de 15 a 64 años (millones)	Gasto respecto al PIB	Cobertura (Impacto en el porcentaje del Total de Población)	Dirigido a:	Programa
Ecuador	5.217	0.24	11.91	Al representante de las familias que viven en condiciones de mayor vulnerabilidad, de preferencia a la mujer jefa de hogar o cónyuge.	Bono de Desarrollo Humano
Argentina	14.013	0.73	24.78	Familias con hijos/as menores de 18 años y/o mujeres embarazadas desocupadas o se desempeñen en la economía informal o empleados domésticos con ingresos menores al salario mínimo.	Asignación Universal por Hijo
Brasil	67.744	0.44	26.82	Familias que viven en situación de pobreza y de extrema pobreza, con ingreso <i>per cápita</i> menor a la línea de pobreza.	Bolsa Familia
Honduras	2.843	0.29	17.51	Familias en extrema pobreza	Bono Vida Mejor
Colombia	16.496	0.20	21.5	Familias en situación de pobreza y vulnerabilidad (Nivel 1 del SISBÉN), en condición de desplazamiento o indígenas con hijos/as menores de 18 años	Más Familias en Acción
El Salvador	2.193	0.18	5.97	Familias en extrema pobreza con niños/as menores de 21 años y/o mujeres embarazadas en mayor situación de pobreza extrema severa y alta o en asentamientos precarios urbanos.	Apoyo a Comunidades Solidarias
Uruguay	1.111	0.15	13.14	Familias en situación de extrema pobreza y personas trans (transexuales, travestis y transgénero).	Tarjeta Uruguay Social
Panamá	1.278	0.06	11.06	Familias en situación de pobreza y pobreza extrema.	Red de Oportunidades
Paraguay	2.084	0.15	10.82	El Programa prioriza a las familias que cuentan entre sus integrantes a: Niños y niñas de 0 a 14 años, y/o Jóvenes de 15 a 18 años y/o Mujeres embarazadas y/o Personas con discapacidad e indígenas.	Tekoporá
Chile	6.213	0.03	3.42	Hogares en situación de extrema pobreza. En el caso del pilar de logros se extiende a hogares pertenecientes al 30 por ciento más vulnerable de la población.	Ingreso Ético Familiar
Venezuela	9.895	-	-	Mujeres que desempeñan trabajos del hogar que tienen personas bajo su dependencia (hijos, padres u otros familiares), cuya familia no percibe ingresos de ningún tipo o percibe ingresos inferiores al costo de la canasta alimentaria	Misión Madres del Barrio

Fuente: elaboración propia con base en ONU (2019) y CEPAL (2019b).

Nota: en Ecuador, Brasil, Honduras, Colombia, Uruguay, Panamá y Paraguay la información corresponde al cierre de 2017, mientras que para Argentina y Chile se estimó la proporción del PIB a 2018; del Salvador, solo se obtuvo información hasta 2016.

En el Cuadro 2 se observa que Brasil es el país que presenta la mayor población femenina de 15 a 64 años de edad y el que más impacto tiene en la población total, con 26.82%; seguido de Colombia, que representa una cuarta parte de la población de Brasil, que impacta a 21.5% de la población; Argentina cuenta con una población un poco más de 14 millones en este grupo de edad, beneficiando a 24.78% de la población total. El resto de los países se encuentran por debajo de los 10 millones de mujeres en el grupo de 15 a 64 años. El país que mayor contribución tiene respecto a su PIB es Argentina, seguido de Brasil, Honduras, Ecuador y Colombia; mientras que los demás se encuentran por debajo de 0.20% del PIB.

Un aspecto fundamental es que el Programa Misión Madres del Barrio de Venezuela se aproxima más a la población objetivo del PSFFSR, ya que está dirigido a mujeres que desempeñan actividades en el hogar sin remuneración económica; en cuanto a la priorización, se toma en cuenta a mujeres embarazadas y se vincula con los Programas Asignación Universal por Hijo (Argentina); Apoyo a Comunidades Solidarias (El Salvador) y Tekoporá (Paraguay).

Se puede apreciar en la Gráfica 1 como solo cuatro países aportan a los PTC por arriba de 0.30% de su porcentaje del PIB en promedio simple: Ecuador, país que más ha destinado (0.60%) con el Programa Bono de Desarrollo Humano, beneficiando a una población estimada de 28.9%; seguido de Argentina, con el Programa Asignación Universal por Hijo con 0.48%, con beneficios al 24.7% de la población; Brasil, con 0.38% del PIB, con beneficios al 24.8% de la población; y Honduras, con el Programa Bono Vida Mejor, atendiendo a 24.8% de la población, con un aporte de 0.34% del PIB.

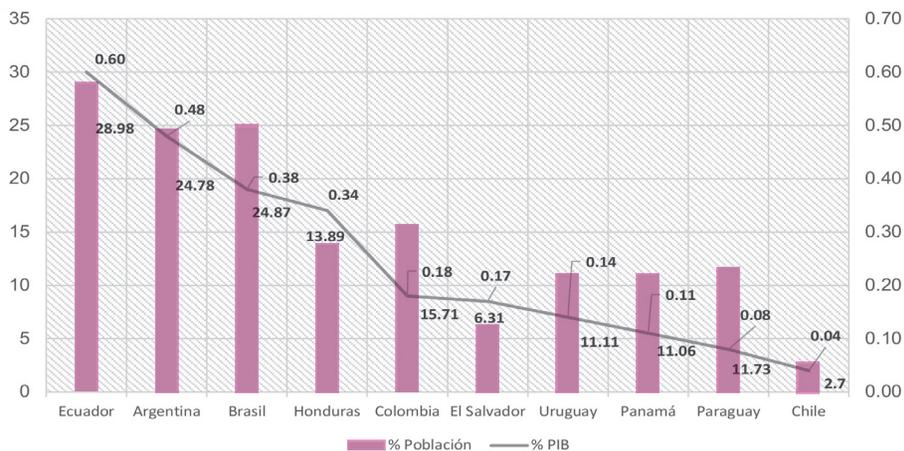
Los países que han invertido entre 0.10 a 0.29% en los PTC son: Colombia, Más familias en Acción, con 0.18%, beneficiando a 15.71% de la población; El Salvador, con el Programa Apoyo a Comunidades Solidarias se le destinó 0.17% del PIB, beneficiando a 6.31% de la población; en Uruguay, el Programa Tarjeta Uruguay Social tiene un gasto que representa 0.14% del PIB, beneficiando a 11.11% de la población; y Panamá, con el Programa Red de Oportunidades se le destinó 0.11% del PIB, beneficiando a 11.06% de la población.

El último grupo de países revisados con inversión social por debajo de 0.10% del PIB, es encabezado por Paraguay, con el Programa Tekoporã, cuya participación es de 0.08% del PIB, atendiendo a 11.73%



de la población; y por último Chile, con el Programa Chile Seguridades y Oportunidades- Ingreso Ético Familiar (Bono al Trabajo de la Mujer) con 0.04% del PIB.

Gráfica 1. Recursos y población beneficiaria de las transferencias (porcentajes de población y PIB)



Fuente: elaboración propia con base en CEPAL (2019b).

Para tener una apreciación más clara de cada Programa, se analizan de manera breve los siguientes aspectos: descripción, recursos asignados y coberturas en hogares y población total beneficiaria, de acuerdo con el año de inicio y su posterior evolución en algunos casos, omitiéndose lo relacionado con la población objetivo y los mecanismos de focalización, ya que de acuerdo con la bibliografía consultada se han descrito de manera general en párrafos anteriores.

Bono Vida Mejor (Honduras)

Inició en 1990 como Programa de Asignación Familiar, siendo en 2010 cuando se le denomina Bono 10000. Éste busca contribuir con la ruptura del ciclo intergeneracional de la pobreza, a través de la creación de oportunidades, desarrollo de capacidades y competencias en la educación, la salud y la nutrición de las familias en extrema pobreza. En consecuencia, este bono busca promover estrategias y acciones intersectoriales para la educación, la salud y nutrición, así como para la

coordinación con otros Programas Sociales relacionados con el empleo, ingreso y ahorro familiar.

Al iniciar el Programa como Asignaciones Familiares en 1990 hasta el 2000, no se le tenían recursos presupuestados. Fue hasta 2001 cuando le otorgaron alrededor de 22 mdd, equivalentes a 0.28% del PIB, concluyendo esa etapa con aproximadamente 33 mdd, equivalentes a 0.22% del PIB. En 2010, inició una nueva etapa del Programa, y recibió un presupuesto cerca de 17 mdd, (0.11% del PIB, aproximadamente). Y en 2017 se le etiquetan recursos por un monto de 66 mdd (0.29% del PIB), habiéndose ejercido 58 mdd (88.8% de lo programado).

La cobertura es nacional, en 1990 se logró incorporar a 12 mil hogares, atendiendo a 69 mil personas (1.19% de la población). Mientras que, en 2017 los hogares beneficiados fueron 177 mil hogares, con una población atendida de 1.59 millones de personas beneficiadas (17.5% de la población)¹.

Más Familias en Acción (Colombia)

Programa que inició sus operaciones en 2001 bajo el nombre de Familias en Acción, desde 2006 forma parte de un sistema de articulación de diversos componentes de la oferta pública, denominado Red Unidos (ex Red Juntos). En 2007 éste abarcó la totalidad de los grandes y medianos centros urbanos del país, donde las condiciones de acceso a los servicios de salud y educación de la población vulnerable son diferentes a las de los demás municipios, razón por la cual se modificaron los montos de las transferencias. Además, en 2008 se inició una estrategia complementaria de bancarización para que las familias se vincularan al sistema financiero.

En 2011 se rediseñaron los criterios de focalización, los montos de las transferencias por zonas geográficas y grado educativo, y las reglas de salida; en ese año, el nombre del Programa cambió a Más Familias en Acción. Éste también se destaca por la inclusión de las familias desplazadas a causa de la violencia interna (Nieves, 2014).

Al iniciar dicho Programa en 2001, bajo el nombre de Familias en Acción, se le otorgó un presupuesto aproximado de 14 mdd, equivalentes a 0.01% del PIB. En 2017, el gasto ejercido fue el equivalente 651 mdd, que representa aproximadamente 0.21% del PIB.

¹ Cifras para Honduras consultadas en CEPAL (2019b). Véase: <https://dds.cepal.org/bpsnc/programa?id=18>



La cobertura es nacional, en 2001 se atendieron aproximadamente 220 mil hogares, beneficiándose a más de un millón de personas (2.68% de la población). Mientras que para 2017 los hogares beneficiados fueron cerca de 3 millones, con una población atendida de 11 millones de personas beneficiadas (21.5% de la población).

Programa Bolsa Família (Brasil)

En el caso de Brasil, el Programa Bolsa Família se define como un Programa de Transferencias monetarias que contribuye al combate de la pobreza y la desigualdad en Brasil. Fue creado en octubre de 2003 y busca beneficiar a las familias que viven en situación de pobreza y extrema pobreza. En 2005 también unifica sus prestaciones con el Programa Erradicação do Trabalho Infantil (PETI), incluyendo corresponsabilidades específicas a las familias pobres que presentan situaciones de trabajo infantil. Desde 2012 incorpora un beneficio para la superación de la extrema pobreza, que cubre la diferencia entre el ingreso *per cápita* familiar y el valor de la línea de pobreza extrema. Cada dos años hay una recertificación en el Programa.

Al iniciar este Programa en 2003, tuvo un gasto total estimado de 975 mdd (0.17% del PIB); en 2004 se le otorgó un presupuesto aproximado de 2,019 mdd, (0.30% del PIB). En 2018, se presupuestaron 8,204 mdd, que representa cerca de 0.44% del PIB. Mientras que el Gasto total del Programa en 2018 asciende a la cantidad de 8,187 mdd (99.8% de lo presupuestado).

La cobertura es nacional, en 2003 se tuvieron registrados cerca de 4 millones de hogares, beneficiándose a más 16 millones personas (8.84% de la población). Mientras que para 2018, los hogares beneficiados fueron estimados en 14 millones, con una población atendida de 55 millones de personas beneficiadas (26.82% de la población).

Bono de Desarrollo Humano (Ecuador)

Es una transferencia monetaria condicionada mensual para cubrir vulnerabilidades relacionadas con la situación económica del núcleo familiar. Esta transferencia se encuentra condicionada al cumplimiento de corresponsabilidades por parte de las familias en: salud, educación, vivienda, erradicación del trabajo infantil y acompañamiento familiar.

Al iniciar este programa en 2003, se le otorgó un presupuesto aproximado de 160 mdd, equivalentes a 0.49% del PIB. En 2017, el presupuesto fue equivalente a 230 mdd (0.20% del PIB, aproximadamente).

La cobertura es nacional, en 2003 benefició 1.047 millones de hogares, atendiendo a más de 5 millones de personas (31.72% de la población). Mientras que, en 2017, los hogares beneficiados fueron 412 mil, con una población atendida de 1.98 millones de personas beneficiadas (11.91% de la población).

Programa de Apoyo a Comunidades Solidarias (El Salvador)

Conocido hasta 2009 como Red Solidaria; mantiene en lo esencial su estructura, incluyendo los ejes de Capital Humano (transferencias monetarias), Servicios básicos (ampliación de infraestructura local) y Generación de Ingreso y Desarrollo Productivo (Programas de microcrédito y capacitación con énfasis en la seguridad alimentaria), y añadiendo nuevas transferencias y un cuarto componente Gestión territorial, que supone el fortalecimiento de la gestión local de los Gobiernos municipales y sus comunidades. A partir de 2009 se implementó como piloto el Programa Comunidades Solidarias urbanas.

Al iniciar este Programa en 2005, tuvo un gasto aproximado de 11 mdd, (0.06% del PIB). En 2016, el gasto fue equivalente a 43 mdd (0.18% del PIB, aproximadamente). La cobertura es nacional, en 2005 se tuvo una cobertura de más 12 mil hogares, atendiendo a 73 mil personas (1.19% de la población). Mientras que en 2016, los hogares beneficiados fueron 70 mil, con una población atendida de 377 mil personas beneficiadas (5.97% de la población).

Tekoporã (Paraguay)

Programa iniciado en 2005, de transferencias condicionadas, busca brindar protección social a hogares en situación de pobreza y mejorar la calidad de vida de sus participantes. Desde un comienzo el foco fue la facilitación del ejercicio de los derechos a alimentación, salud y educación. En la actualidad, se busca incorporar a personas con discapacidad severa en situación de pobreza y/o vulnerabilidad, así como también a comunidades indígenas. Forma parte de los Programas



de Protección Social del Ministerio de Desarrollo Social-MDS (anteriormente denominado Secretaría de Acción Social-SAS), junto con los Programas Propais II y Ñopytyvo. La entrega de transferencias monetarias está sujeta al cumplimiento de corresponsabilidades durante 72 meses consecutivos.

Al iniciar el Programa en 2005 tuvo un presupuesto aproximadamente de 2 mdd (0.02%, del PIB). En 2017, se le etiquetan recursos por un monto de 60 mdd (0.15% del PIB).

La cobertura es nacional, en 2006 se tuvo una cobertura de 4.3 mil hogares, atendiendo a 23 mil personas (0.39% de la población). Mientras que en 2017, los hogares beneficiados fueron 151 mil, con una población atendida de 736 mil personas beneficiadas (10.82% de la población).

Red de Oportunidades (Panamá)

Es un Programa del Ministerio de Desarrollo Social que tiene como objetivo insertar a las familias en situación de pobreza y pobreza extrema en la dinámica del desarrollo nacional, garantizando los servicios de salud y educación. El Programa consta de transferencias monetarias condicionadas, oferta de servicios, acompañamiento familiar e infraestructura territorial. El Programa cuenta con un componente especial para las zonas rurales e indígenas (Programa de Bonos Familiares para la Compra de Alimentos), incluye además componentes de apoyo familiar y de mejoramiento de la oferta local.

Al iniciar el Programa en 2006, tuvo un gasto aproximadamente de 17 mdd (0.09% del PIB). En 2017 se le etiquetaron recursos por un monto de 35 mdd (0.06% del PIB), habiéndose ejercido 35 mdd, representando 99.61% de lo programado.

La cobertura es nacional, en 2006 se tuvo una cobertura de aproximadamente 21 mil hogares, atendiendo a 128 mil personas (3.79% de la población). Mientras que en 2017 los hogares beneficiados fueron 54 mil, con una población atendida de 333 mil personas (8.23% de la población).

Programa Tarjeta Uruguay Social (Uruguay)

En 2006 inició el Programa Tarjeta Alimentaria, que posteriormente cambió a Tarjeta Uruguay Social; se concibe como una transferencia monetaria que se otorga a aquellos hogares en situación de extrema

vulnerabilidad socioeconómica. Su objetivo es asistir a los hogares que tienen mayores dificultades para acceder a un nivel de consumo básico de alimentos y artículos de primera necesidad. A partir de junio de 2009 la cobertura se amplió debido al traslado de los hogares que recibían la canasta de Riesgo Social del INDA. En 2012, las personas trans (transexuales, travestis y transgénero) fueron incorporadas al Programa sin excepción.

Al iniciar el Programa en 2006 no se tienen datos, sino hasta 2008 en el que tuvo un presupuesto aproximadamente de 24 mdd (0.08% del PIB). En 2017 no se le etiquetaron recursos; sin embargo, tuvo un gasto por el orden de los 87 mdd, (0.15% del PIB).

La cobertura es nacional, de 2006 a 2008 no se obtuvieron datos, pero en 2009 se tuvo una cobertura de 88 mil hogares, atendiendo a 442 mil personas (0.39% de la población). Mientras que en 2017 los hogares beneficiados fueron 151 mil, con una población atendida de 736 mil personas beneficiadas (13.14% de la población).

Gran Misión Hogares de la Patria (Misión Madres del Barrio) (República Bolivariana de Venezuela)

Se crea por decreto el 24 de marzo de 2006, teniendo por objeto apoyar a las amas de casa que se encuentran en estado de necesidad, a fin de que logren, junto con sus familias, superar la situación de pobreza extrema y prepararse para salir de la pobreza en su comunidad mediante la incorporación de Programas Sociales y misiones, el acompañamiento comunitario y el otorgamiento de una asignación económica.

Éste constituye una fusión, efectuada en junio de 2014, de las misiones Madres del Barrio, Hijos e Hijas de Venezuela, Niños y Niñas del Barrio, y Niño Jesús, y de la Fundación Nacional El Niño Simón, todas ellas orientadas a la protección y garantía de los derechos sociales en los hogares en situación de pobreza; combatiendo la pobreza por medio de cuatro ejes: protección social, formación de los ciudadanos, inclusión del pueblo en los procesos productivos y convivencia.

El dato que se tiene hasta antes que el Programa fuese fusionado a la Gran Misión Hogares de Venezuela contaba con un presupuesto de 139 mdd (CEPAL, 2014). Durante 2014-2018, no se accedió a los Presupuestos en inversión social.



La cobertura es nacional, de acuerdo con información de la Vice Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela se estima que en la actualidad hay más de 6 millones de familias beneficiadas, que representan casi 80% de la población total del país (Gobierno Bolivariano de Venezuela, 2019).

Asignación Universal por Hijo (AUH) (Argentina)

Programa de Transferencias de ingresos, cuyo objetivo es mejorar la calidad de vida y el acceso a la educación de niños, niñas y adolescentes. Tiene un fuerte énfasis en garantizar el derecho a la protección social, ya que cuenta con una institucionalidad que habilita mecanismos de reclamo para quienes no pueden acceder. A partir de mayo de 2011, a la AUH se le agrega la Asignación Universal por Embarazo para la Protección Social, que contribuye a la disminución de la mortalidad infantil en menores de 1 año y a mejorar la calidad del proceso de embarazo, parto y puerperio de las mujeres.

En 2015, inicia la Ayuda Escolar Anual, que se entrega por cada hijo en edad escolar. Los extranjeros residentes en el territorio argentino pueden optar a los beneficios de la AUH, acreditando un mínimo de tres años de residencia definitiva en el país. Al iniciar este Programa en 2009 se le otorgó un presupuesto equivalente a 310 mdd (0.09% del PIB), ejerciéndose 130 mdd (0.04% del PIB); mientras que, en 2011, cuando se incluye la Asignación Universal por Embarazo, se le otorgan 1,896 mdd (0.43% del PIB). En 2018, se presupuestaron 3,171 mdd (aproximadamente 0.73% del PIB). Mientras que el gasto total del Programa en 2018 ascendió a 3,175 mdd (99.5% de lo presupuestado).

La cobertura es nacional, en 2009 se tuvieron registrados 1.8 millones de hogares, beneficiándose a casi 10 millones de personas (23.41% de la población). Mientras que para 2018, los hogares beneficiados fueron más de 2 millones con aproximadamente 12 millones de personas beneficiadas (26.68% de la población)

Chile Seguridades y Oportunidades-Ingreso Ético Familiar (Bono al Trabajo de la Mujer) (República de Chile)

Es considerado un Programa constituido por un conjunto de transferencias condicionadas y no condicionadas que suplementa el

Se definen en los Programas analizados la población objetivo como aquella que presenta grado de vulnerabilidad y de pobreza extrema; a través de la comprobación de indicadores de carencias en los hogares es como se logra establecer la focalización de las familias en pobreza extrema o con vulnerabilidades sociales.

ingreso de las familias en situación de extrema pobreza del país. Combina transferencias base por familia y persona con bonos condicionados al uso programado de servicios de salud y educación y un bono al trabajo de la mujer. El Programa también cuenta con componentes de apoyo psicosocial y sociolaboral. Dentro de este Programa se considera el Bono al Trabajo de la Mujer, que es un beneficio del Estado para mejorar los ingresos de las mujeres trabajadoras, este bono también lo puede recibir el/la empleador/a que te contrata, incentivando así la incorporación al mercado laboral de las mujeres.

Al iniciar este Programa en 2012, se le otorgó un presupuesto aproximado de 168 mdd (0.06% del PIB). En 2017, se presupuestaron 75 mdd (0.03% aproximadamente del PIB). Mientras que el gasto total del Programa en 2017 ascendió a 69 mdd (91.89% de lo presupuestado); mientras que para 2018 se estima un presupuesto de 69 mdd (0.02% del PIB).

La cobertura es nacional, en 2012 se tuvieron programados 170 mil hogares, así como beneficiar a 640 mil personas (3.67% de la población). Mientras que para 2017, los hogares beneficiados fueron 193 mil, con una población atendida aproximada de 624 mil personas (3.42% de la población).

Discusión de hallazgos y conclusiones

Al analizar los PTC en algunos países de América Latina en relación con el Salario Rosa del Estado de México, se vislumbran tres desafíos:

1. Es necesario asegurar que el enfoque de derechos impacte en los aspectos operacionales de la política pública para hacer que los Programas sean más justos y efectivos, en favor de la mejora de las condiciones de vida de sus destinatarios, a fin de cubrir en su totalidad a la población beneficiaria en situación de pobreza, y con ello evitar tratos discriminatorios; tomando en cuenta la pertinencia cultural y el enfoque étnico de los



- programas para que las familias reciban las transferencias monetarias de acuerdo con sus necesidades, posibilidades y contexto socioeconómico.
2. Contribuir a la inclusión laboral de jóvenes y adultos en edad de trabajar, que participan de estos Programas, para que logren salir de la pobreza de manera autónoma. De hecho, se puede argumentar que hoy la preocupación común de todos los Programas de la región es combinar las transferencias monetarias destinadas a asegurar determinados niveles de vida con medidas de activación tendientes a mejorar las condiciones de empleo actuales y la empleabilidad futura de sus destinatarios.
 3. Asegurar que las familias que salgan de los Programas por haber superado la condición de pobreza no queden excluidas del sistema de protección social. El paso de las familias por los Programas de Transferencias de ingresos idealmente debería ser transitorio (a diferencia de los Programas *per se*), terminando una vez que logren generar ingresos suficientes para mantenerse fuera de la pobreza de manera autónoma.

Al término del periodo establecido para recibir los apoyos monetarios o no monetarios de los Programas no debe ser entendido como una salida de las familias de la protección social, que es un derecho, sino como la constitución de un nexo con el resto de las acciones de protección y promoción social de cada país. Así, salir de los Programas de Transferencias de ingresos debería suponer que han logrado superar la pobreza e insertarse en otros instrumentos de protección social.

De esta forma, podemos tener la certeza de que un Programa, como lo es el Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Salario Rosa, debe contener elementos que, sí ayuden a transitar a las mujeres fuera de la pobreza extrema, en un primer momento, y posteriormente de una pobreza que le impide potenciar sus cualidades, al igual que los hombres, con mayor dotación de capital humano, acceso al sistema educativo con énfasis en lograr una carrera profesional.

Se puede considerar, por ende, que su evolución lleve a la mujer mexicana a mejores niveles de acceso laboral, donde podrá acceder a créditos o financiamientos, entre otros apoyos, con el fin de que puedan transitar al acceso de un trabajo remunerado que pueda cortar la brecha

salarial existente entre mujeres y hombres, o bien al emprendimiento de una microempresa que genere empleos y contribuya a un mejor nivel de bienestar, o se les estanca y continuarán sufriendo de una inmovilización social en el estado en que se encuentran.

REFERENCIAS

- Banco Mundial (s.f.), PIB (US\$ a precios actuales), disponible en: <https://datos.bancomundial.org/indicador/NY.GDP.MKTP.CD>, consulta: 12 de octubre de 2019.
- Ceccheni, S y Madariaga, A (2011) Programas de transferencias condicionadas. Balance de la experiencia reciente en América Latina y el Caribe. ISBN: 978-92-1-121773-5 disponible en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/27854/1/S2011032_es.pdf consulta: 9 de octubre de 2019.
- CELAC (2019) Consulta de Programas Sociales en América Latina disponible en: <https://plataformacelac.org/es/programas/1/21/1> , consulta: 08 de octubre de 2019.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2019a) Panorama Social de América Latina, 2018, LC/PUB.2019/3-P, Santiago. (2019b) Base de datos de programas de protección social no contributiva en América Latina y el Caribe, consultando los programas y fichas de información cuantitativa de gasto, cobertura y transferencias monetarias, disponible en: <https://dds.cepal.org/bpsnc/ptc>, consulta: 10 de octubre de 2019
- Frediani Ramón (2019), El PIB actual de Argentina es de US\$ 432.241 millones, en El Economista, 24 de abril, disponible en: <https://www.economista.com.ar/2019-04-el-pib-actual-de-argentina-es-de-us-432-241-millones/>, consulta: 12 de octubre de 2019.
- Gobierno del Estado de México (2018), Acuerdo de la Vocal Ejecutiva del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, por el que se Expiden las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Salario Rosa (22 de enero de 2018), en Gaceta del Gobierno del Estado de México, disponible en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2018/ene224.pdf>, consulta: 10 octubre de 2019.
- Gobierno del Estado de México (2019), Informe de la Aplicación de los Recursos y Evolución de los 2019
- Gobierno Bolivariano de Venezuela (2019), Gran Misión Hogares de la Patria garantiza protección social a 6 millones de familias, disponible en: <http://www.vicepresidencia.gob.ve/gran-mision-hogares-de-la-patria-garantiza-proteccion-social-a-6-millones-de-familias/>, consulta: 13 de octubre de 2019.
- Información Pública de Oficio Mexiquense, Programas de subsidios, estímulos y transferencias, disponible en: https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/CEMYBS/art_92_xiv_a.web, consulta: 26 de octubre de 2019.
- Nieves, Rico M. (2014) Transferencias de ingresos para la erradicación de la pobreza. Dos décadas de experiencia en los países de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), CEPAL-UNASUR.
- ONU (2019) World Population Prospects, disponible en: <https://population.un.org/>



- wpp/, consulta: 10 de octubre de 2019.
- Rodríguez, C. (2011), Programas de transferencias condicionadas de ingreso e igualdad de género. ¿Por dónde anda América Latina?, CEPAL Serie Mujer y Desarrollo, núm. 109. ISSN 1564-4170.
- Rodríguez K. (2014), Una caracterización de la pobreza femenina en México conforme al modelo colectivo del hogar, en Estudios Demográficos urbanos, vol. 29, núm. 1, p.152.
- Sociales al mes de diciembre de 2018 (21 de enero de 2019), disponible en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2019/ene212.pdf>, consulta: 10 de octubre de 2019.



El Programa Familias Fuertes Salario Rosa en el Estado de México: antecedentes y perspectivas

Juan Luis de la Ree Barrera

Profesor-investigador del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C. (CIAD).

María del Refugio Palacios Esquer

Profesora-investigadora titular "A" de Coordinación de Desarrollo Regional del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C. (CIAD).

Linda Irene Llamas Rembao

Investigación en Juventud de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

El Programa Familias Fuertes Salario Rosa en el Estado de México: antecedentes y perspectivas

*The "Strong Families Salary Rosa" Program in the State of Mexico: background
and perspectives*

RESUMEN

El presente estudio muestra una discusión acerca del programa Salario Rosa, como parte de la estrategia Familias Fuertes en el Estado de México. Bajo el soporte del Paradigma de Desarrollo Humano, se focaliza a partir de la atención a la pobreza multidimensional. El Salario Rosa otorga transferencias condicionadas que forman parte del ingreso de las mujeres en su entorno familiar y asignan un papel prioritario a la mujer. Discutimos la posibilidad de que este Programa permita romper el círculo intergeneracional de la pobreza. El sustento del Programa es el trabajo doméstico y de cuidados no remunerados que realiza la mujer, donde observamos que el trabajo de las amas de casa equivale a 23.3% del PIB nacional en años recientes, la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) establece que las mujeres reinvierten hasta 90% de sus ingresos en sus familias y comunidades, cuando los hombres lo hacen en un rango menor de 30 a 40%. Los resultados indican cómo su perspectiva está orientada a combatir la pobreza multidimensional de mujeres de 18 a 59 años que realizan actividades del hogar sin recibir remuneración, mediante la entrega por dos años de \$1,200 pesos mensuales y se plasma su pertinencia para el desarrollo humano y empoderamiento de las mujeres; con respecto de otras entidades federativas, se compara su potencial con otros Programas similares al Salario Rosa, que refieren Reglas de Operación (ROP) que permiten su evaluación.

PALABRAS CLAVE: Programa Salario Rosa, mujeres, trabajo no remunerado, Transferencias Condicionadas.

ABSTRACT

The present study shows a discussion about the Pink Salary program as part of the Strong Families strategy in the Mexican State. Under the support of the Human Development Paradigm, it focuses on attention to multidimensional poverty. The pink salary grants conditional transfers that are part of the income of women in their family environment and assign a priority role to women. We discuss the possibility that this program will break the intergenerational circle of poverty. The support of the program is domestic and unpaid care work carried out by women, where we observe that the work of housewives is equivalent to 23.3% of the National GDP in recent years. Organization for Economic Cooperation and Development establishes, that women reinvest up to 90% of their income in their families and communities, when men do so in a range of less than 30 to 40%. Results indicate the aim at fighting multidimensional poverty of women between 18 and 59 years of age who carry out household activities without receiving remuneration, through the delivery of \$1,200.00 pesos monthly for two years. Relevance for human development and empowerment of women is important, with respect to other federative states; their potential is compared with other similar programs, which refer to operating rules that allow for evaluation.

KEYWORDS: Salario Rosa Program, women, unpaid work, Mean-Tested Transfer.

El Programa Familias Fuertes Salario Rosa en el Estado de México: antecedentes y perspectivas

Juan Luis de la Ree
María del Refugio Palacios
Linda Llamas

INTRODUCCIÓN

La distribución y redistribución de los recursos en la sociedad contemporánea parte de dos instituciones fundamentales: el mercado y el Estado. El primero lo determina los ingresos primarios, y es el Estado por medio de transferencias hacia los individuos o familias, con el objetivo de otorgar ingresos a quienes carecen de ellos, o bien complementar los otorgados por el mercado laboral mediante una política social, determinando así la posibilidad de que las personas se encuentren o no en una condición de pobreza o de vulnerabilidad social (Rodríguez y Patrón, 2017).

En México, estudios recientes muestran que, en el caso de la pobreza por género, ésta es ligeramente mayor en la población femenina que en los hombres, siendo que su disminución podría obedecer, en parte, a las transferencias otorgadas; sin embargo, las mujeres son vistas como vulnerables con respecto de los hombres, de acuerdo con el ingreso disponible.

Por ello, una política social que les ayude a: acceder a ingresos mediante servicios universales y les permita disminuir la carga del trabajo no remunerado (guarderías o servicios de cuidado a otros miembros del hogar) es importante, ya que las mujeres soportan una carga desproporcionada al administrar el consumo en la producción y la producción del hogar en condiciones de escasez (Rodríguez y Patrón, 2017; Morgan, 2011); así como establecer mecanismos para el acceso de la mujer a mayores niveles de educación para evitar el círculo vicioso de la pobreza en la población femenina (Rodríguez, 2014).

El comportamiento por entidad federativa analizada en el presente artículo, respecto a los indicadores de la medición de pobreza 2018

Los PTC han sido creados por los gobiernos federal y estatal para disminuir la pobreza externa o por carencias, recientemente el CONEVAL ha publicado las cifras de la medición de la pobreza a nivel nacional y por entidades federativas (CONEVAL 2019a), apreciándose a nivel nacional entre 2008 y 2018 una disminución de 2.5 puntos porcentuales de la población en situación de pobreza (de 44.4% a 41.9%).

durante el periodo 2016-2018 (CONEVAL, 2019b) en tres entidades, han tenido una reducción en el porcentaje de la población en situación de pobreza: Estado de México, de 5.2 puntos, al pasar de 47.9% a 42.7%, seguido del Estado de Jalisco, con 3.4 puntos, al pasar de 31.8% a 28.4%, y el Estado de Chiapas, con 0.7%; quienes presentan incremento son: Ciudad de México, con 3.0, al pasar de 27.6% a 30.6%; y el Estado de Nuevo León, con 0.3 puntos, al pasar de 14.2% a 14.5%.

Por ello, el Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Salario Rosa (PFFSR) forma parte de la estrategia Familias Fuertes, y es impulsado por el Gobierno del Estado de México. Su soporte, el Paradigma de Desarrollo Humano (Sen, 1998), se refiere al fortalecimiento de las capacidades de las mujeres para que puedan ser y decidir sobre ellas, con base en sus intereses y necesidades, focalizando a partir de la atención a la pobreza extrema que mide el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Se trata de Programas de Transferencias Condicionadas (PTC) que forman parte del ingreso y asignan un papel prioritario a la mujer, y que se enfocan a romper el círculo intergeneracional de la pobreza.

El trabajo doméstico y de cuidados no remunerados contribuye de manera sustancial a las economías de los países. Para valorar este aporte que se realiza en los hogares se han elaborado mediciones, las cuales señalan que el aporte económico del trabajo no remunerado equivale entre 15.2% del Producto Interno Bruto (PIB) en Ecuador (2012) y 24.2% del PIB en México (2014). De estas cifras, la mayor contribución es realizada por mujeres, cuyo aporte es entre 11.8% y 18.0% del PIB, respectivamente, según cifras recientes de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2016).

De acuerdo con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el trabajo de las amas de casa equivale a 23.3% del PIB nacional; es decir, aportan el equivalente a casi una cuarta parte de la economía nacional. Los Principios rectores del CAD (Comité de



Ayuda al Desarrollo) en materia de eficacia de la ayuda, igualdad de género y empoderamiento de la mujer 2009, de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE, 2009), mencionan que las mujeres reinvierten 90% de sus ingresos en sus familias y comunidades, mientras que los hombres solo entre 30% y 40%.

La igualdad es una condición del desarrollo, por lo tanto, se plantea la equidad mediante la potenciación de las capacidades humanas, la movilización del Estado y el crecimiento basado en un cambio estructural progresivo (CEPAL, 2014 y 2018). Por lo que, una manera de estimar esta política social del Gobierno del Estado de México PFFSR puede ser mediante los beneficios que se logren durante su aplicación, teniendo como referencia los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2016-2030.

Este Programa está orientado a combatir la pobreza multidimensional o vulnerabilidad de mujeres de 18 a 59 años que realizan actividades del hogar sin recibir remuneración, mediante la entrega de una transferencia monetaria económica mensual por dos años de \$1,200.00. Para fortalecer sus capacidades productivas, las mujeres deben acudir a cursos de capacitación para el trabajo y emprendimiento, y tomar cursos para su desarrollo humano y empoderamiento. Asimismo, contribuye al cumplimiento de siete ODS, contribuyendo a cumplir las siguientes metas de la Agenda 2030. Las metas son: Fin de la Pobreza, Hambre Cero, Salud y Bienestar, Educación de Calidad, Igualdad de Género, Trabajo Decente y Crecimiento Económico, Reducción de las Desigualdades.

El contenido de esta investigación se divide de la siguiente manera: en la primera parte se presenta la introducción; en la segunda, se describe el Programa Prospera, la tercera parte caracteriza los Programas Sociales en México similares al Salario Rosa, atendiendo a su descripción, recursos y cobertura de población atendida; y finalmente, en la cuarta parte, se presenta la discusión y las conclusiones.

PROGRAMA PROSPERA, ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN

Prospera fue un Programa de inclusión social que inició su operación en 1997, con el nombre de Programa de Educación, Salud y Alimentación (Progres), a partir de entonces, se ha buscado que éste contribuya al desarrollo de las capacidades de los miembros de los hogares

beneficiarios, enfatizando la atención de niños y jóvenes, mediante la interacción de sus tres componentes básicos: educación, salud y nutrición. La operación del Programa consiste en entregar transferencias monetarias condicionadas a:

- La asistencia escolar de los niños y jóvenes beneficiarios en edad escolar.
- Visitas regulares a las clínicas de salud de los miembros del hogar de conformidad con su edad y sexo.
- La asistencia a eventos de capacitación para la salud.

Sin embargo, a través de 20 años de su existencia, también se han entregado otros bienes y servicios que no siempre han estado asociados a con la inversión en capital humano ni con el cumplimiento de corresponsabilidades.

El Programa de Inclusión Social Prospera sustituyó al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, a partir del Decreto de creación del 5 de septiembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación, durante sus dos primeros años de operación dio continuidad al Programa Oportunidades. A diferencia de los Programas anteriores, éste instrumenta, entre otros aspectos, un marco específico regulatorio de política social, aparentemente más efectivo, pues está enfocado a las comunidades pobres y en mayor situación de pobreza, y que estén en posibilidad de generar ingresos propios a través de la reactivación de sus pequeñas parcelas, huertos de traspatio y actividades comerciales en pequeña escala.

De tal manera, la Cruzada Nacional contra el Hambre del Gobierno federal anterior, hoy Programa Nacional México sin Hambre (PNMSH), se conforma por una serie de Programas Sectoriales y Sociales, entre los que destacan: Prospera y Programa de Apoyo Alimentario, por parte de la Secretaría de Desarrollo Social SEDESOL (Huesca *et al.*, 2016).

La población objetivo del Progres a se centró en los individuos que vivían en pobreza extrema, considerando que debía beneficiar primero a familias residentes en localidades rurales marginadas y luego avanzar gradualmente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, hasta cubrir la totalidad de la población en esta condición; finalmente se benefició a hogares residentes en localidades rurales y semiurbanas.



La cobertura inicial del Progresá (agosto 1997) era de 140 mil familias, pero al terminar ese año benefició a 300 mil 700 hogares residentes en 12 estados de la República. En 2001 –último año de operación como Progresá– la cobertura fue de 3 millones 116 mil hogares de todos los estados de la República, salvo el Distrito Federal, hoy Ciudad de México (CDMX).

En la transición de 2012 ocurrió el cambio de OPORTUNIDADES a Prospera. En la nueva versión del Programa se diseñaron áreas de trabajo centradas en torno a la idea de vinculación que trajeron nuevos desafíos. Se incluyeron nuevos temas laborales, productivos y financieros, actores –Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SAGARPA), Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), Secretaría de Economía (SE) y Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), entre otros– y sectores (agricultura, economía), con los que el Programa no había tenido relación previa, lo cual abrió áreas de oportunidad operativas, de coordinación y de agenda de evaluación.

Los principios rectores nacionales e internacionales de la política social que han orientado el diseño y acciones del Prospera en su existencia desde Progresá y Oportunidades son:

- Acciones afirmativas en favor de mujeres y niñas.
- Conservar y promover niveles bajos de fecundidad.
- Intervenciones integrales de política pública en salud, nutrición y educación.
- Intervenciones de política pública centradas en niños, niñas y los hogares de los que forman parte.
- Entrega de transferencias monetarias directas condicionadas.
- Los hogares como unidad de atención.

De las últimas acciones del Prospera para mejorar su desempeño, se menciona la descripción de la vinculación del PAL y Prospera con el Sistema Nacional de Planeación Democrática. El combate a la pobreza en México cuenta con un conjunto de Programas Sociales, distribuidos en distintas secretarías.

En la Evaluación de Consistencias y Resultados del Prospera 2017-2018 se documentó que éste permite atender hogares en las 32 entidades federativas, alcanzando a 2 mil 457 municipios en todo

En la presente administración se han realizado acciones para conjuntar estos Programas a través de estrategias (Cruzada Nacional Contra el Hambre) y/o Programas (Prospera, Programa de Inclusión Social), con enfoque transversal, cuyo objetivo es ofrecer paquetes de intervención a las personas en situación de pobreza que sean más integrales, y con ello aumenten su efectividad.

el país, teniendo presencia en 113 mil 212 localidades. Esto ha permitido que el Prospera atiende en términos individuales a 14 millones 880 mil 341 mujeres y a 13 millones 12 mil 897 hombres en el país, considerando la existencia de diferencias entre hombres que mujeres, reconociendo que el fenómeno de la pobreza provoca mayores desventajas para mujeres y hombres (Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL, s.f.), el CONEVAL considera que el Programa Progresía-Oportunidades-Prospera respondió a la necesidad de contar con apoyos sociales focalizados a las familias en pobreza extrema, pues se ha mejorado la cobertura de servicios y reducido marginalmente la pobreza extrema; sin embargo, se requiere apoyar al ingreso y mejorar las condiciones de salud, nutrición y educación, con el objeto de romper la transmisión de la pobreza de una generación

a otra (CONEVAL, 2019b).

Para 2019, el Prospera, programa de inclusión social, modifica sus ROP, circunscribiéndose solo a edición mediante el otorgamiento de becas a familias con becarios inscritos al inicio del ciclo escolar 2018-2019 (septiembre-octubre 2018) en educación básica, educación inicial y/o educación media superior y las familias del padrón activo septiembre-octubre 2018, con integrantes entre 0 y 15 años de edad, cumplidos al 31 de diciembre de 2019, conforme a la edad reportada por la familia y registrada en el padrón de beneficiarios; desapareciendo los apoyos a salud, alimentación y nutrición (Secretaría de Gobernación, 2019).

Se puede concluir que, el Programa, al final de su camino denominado Prospera, no logró satisfacer e inducir completamente un empoderamiento de la mujer para fortalecer sus capacidades, mismo que pudiera haber detonado a cabalidad sus habilidades, ya sea fuera de su entorno familiar, así como en un mercado laboral, cada vez más competido por hombres y mujeres que no están en condiciones de pobreza.



PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES EN MÉXICO CON ENFOQUE EN LAS MUJERES JEFAS DE FAMILIA

Existen esfuerzos en entidades federativas de la República Mexicana con el objetivo de atender a los Hogares con Jefatura Femenina (HJF) para incrementar la solvencia económica de los hogares mediante transferencias monetarias y otros tipos de apoyos (psicológicos, de emprendimientos y/o legales) con el objetivo de que la población femenina que se encuentre en condición de pobreza o vulnerabilidad logren superar esa situación (Llamas y Huesca, 2019).

Cuadro 1. Programas sociales enfocados en la mujer y operados por los gobiernos estatales en México, 2018

Programa Social	Monto de apoyo	Requisitos: Mujeres jefas de familia
Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Salario Rosa (Estado de México).	\$2,400.00 bimensual	<ul style="list-style-type: none"> • 18 a 59 años. • Pobreza extrema o vulnerabilidad.
Apoyo a Mujeres Jefas de Familia (Jalisco).	\$1,540.20 mensual	<ul style="list-style-type: none"> • Hogar monoparental. • Dependientes <18 años. • Ingreso inferior a 2.5 S.M.
Programa Bienestar de Corazón a Corazón (Chiapas).	\$500.00 mensual	<ul style="list-style-type: none"> • Al menos un hijo <18 años. • Pobreza.
Programa de Inclusión para Mujeres Jefas de Familia en Condición de Vulnerabilidad (Nuevo León).	\$500.00 mensual	<ul style="list-style-type: none"> • 17 a 64 años. • Condición. Vulnerabilidad.
Programa Apoyo Integral a Jefas de Familia Residentes de la Ciudad de México (PAIMS.)	\$292.16 mensual	<ul style="list-style-type: none"> • Hogar monoparental. • Pobreza. • Hijos menores de 15 años.

Fuente: elaboración propia con base en Iniciativa para el Fortalecimiento de la Institucionalidad de los Programas Sociales en México (s.f.).

De las entidades federativas con programas enfocados en la mujer, sobre todo en los hogares con jefatura de familia se encuentran: Programa Social Salario Rosa (Estado de México), Programa Apoyo a Mujeres Jefas de Familia (Jalisco); Programa de Bienestar Corazón a Corazón (Chiapas); Programa de Inclusión para Mujeres Jefas de Familia en Condición de Vulnerabilidad (Nuevo León); y el Programa de Apoyo Integral a Jefas de Familia Residentes de la CDMX. Cada uno de éstos se analiza conforme a las ROP y, en su caso, de informes realizados.

PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL FAMILIAS FUERTES SALARIO ROSA

Este Programa forma parte de una política integral emprendida por el Gobierno del Estado de México, denominada Tarjeta Rosa, mediante el Acuerdo Publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 19 de enero de 2018, con el propósito de disminuir la pobreza; cuenta con un enfoque integral de derechos e incorporará diversos Programas Sociales para abatir carencias, así como promover la capacidad productiva y el ingreso de las familias, a fin de convertirla en Familias Fuertes, como población beneficiaria, siendo la Tarjeta Salario Rosa el mecanismo plástico para la aplicación y entrega del Programa Social Salario Rosa, ejecutado por el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social (CEMyBS) del Estado de México.

Una vez publicadas sus ROP anuales, se considera que podrá ser uno de los mecanismos plásticos para la entrega de los Programas y acciones en materia de desarrollo social adicionales, mismas que ejecutan las dependencias y los organismos auxiliares del Gobierno del Estado de México; asimismo, medio de identificación de los beneficiarios, con el objetivo de hacer eficaz tanto la entrega como el cumplimiento de sus Programas o acciones de desarrollo social, atendiendo de manera integral y transversal a los sectores de la población en condiciones de pobreza, marginación, exclusión y vulnerabilidad (Secretaría de Desarrollo Social, 2018).

El Gobierno del Estado de México asume el compromiso de contribuir al cumplimiento de los Objetivos de la Agenda 2030, enfocado a reducir las desigualdades, proporcionando garantías para el ejercicio pleno de los derechos sociales, reconociendo que la desigualdad de género es la más extendida a nivel mundial (PNUD, 2019).

Bajo esta premisa, se instituye la Tarjeta Rosa el 19 de enero de 2018, que opera en el Estado de México con el Programa Salario Rosa, éste tiene como objetivo disminuir la condición de pobreza extrema o vulnerabilidad de las mujeres de 18 a 59 años de edad, que se dediquen a las actividades del hogar, que no perciban pago alguno y que habiten en el Estado de México, a través de transferencias monetarias y capacitación para el autoempleo, así como acompañamiento jurídico y asesoría psicológica.



La política social de la Tarjeta Rosa se compone de nueve vertientes, en la que se modifican las ROP del Programa Social Familias Fuertes Salario Rosa y se establecen las ROP de ocho Programas Sociales de Salario Rosa, los cuales van dirigidos a grupos específicos:

1. Salario Rosa por el Trabajo: aquellas que requieran capacitación laboral para el autoempleo.
2. Salario Rosa por el Emprendimiento: mujeres que tengan vocación emprendedora, cuenten con un modelo de negocio y/o quieran fortalecer su idea de negocio.
3. Salario Rosa por la Educación: mujeres que se encuentren estudiando, y sean madres de una o más hijas e hijos.
4. Salario Rosa Beca Educativa: población femenina de 15 a 59 años de edad que se encuentren estudiando.
5. Salario Rosa por la Cultura Comunitaria: aquellas que realicen actividades tendientes a la preservación y transmisión de las manifestaciones más tangibles del patrimonio cultural inmaterial.
6. Salario Rosa para el Campo: población femenina que resida en zonas rurales.
7. Salario Rosa por la Vulnerabilidad: mujeres que se encuentren en estado de gestación o sean madres de uno o más hijas e hijos.
8. Salario Rosa por el Desarrollo Integral de la Familia: mujeres que sean madres o responsables del cuidado de uno o más hijas e hijos que presenten alguna discapacidad y requieran asistencia para las actividades básicas de la vida diaria.

Con el objetivo de brindar un sustento al Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Salario Rosa, basado en datos estadísticos, se consideró la Encuesta Intercensal 2015, aplicada por el INEGI, que establece que en el Estado de México 378 mil 960 mujeres se encuentran en pobreza extrema (Secretaría de Desarrollo Social, 2018), para atender a esta población se instalan tres grupos con periodicidad bianual: el primero de 111 mil y el segundo y tercer grupo con 138 mil 980 mujeres, cada uno, estableciéndose como reto mejorar las condiciones de 1 millón 440 mil personas al final del sexenio (CIEPS, 2019).

Cuadro 2. Nuevo Modelo Salario Rosa (Tarjeta Rosa) a partir de 2019 y sus vertientes

Vertiente	Dependencia	Beneficiarios (miles)	Inversión (millones de pesos)
1. Salario Rosa por el Trabajo.	Secretaría del Trabajo.	26.7	353
2. Familias Fuertes Salario Rosa.	Secretaría de Desarrollo Social.	111.0	2,281
3. Salario Rosa por el Emprendimiento.	Secretaría de Desarrollo Económico.	2.8	30
4. Salario Rosa por la Educación.	Secretaría de Educación.	2.1	30
5. Salario Rosa Beca Educativa.	Secretaría de Educación.	21.3	306
6. Salario Rosa por la Cultura Comunitaria.	Secretaría de Cultura.	5.8	74
7. Salario Rosa para el Campo.	Secretaría de Desarrollo Agropecuario.	10.2	160
8. Salario Rosa por la Vulnerabilidad.	DIFEM Dirección de Prevención Atención a la Discapacidad.	7.0	84
9. Salario Rosa por el Desarrollo Integral de la Familia	DIFEM Dirección de Prevención y Bienestar Familiar.	11.2	160

Fuente: CIEPS, (2019).

Este Programa otorga un apoyo monetario bimensual de \$2,400, así como cursos de capacitación orientados al autoempleo o a la inserción de la mujer en el mercado laboral formal, entre otros beneficios complementarios. El criterio de elegibilidad establece como beneficiarias aquellas mujeres jefas del hogar en un rango de edad entre 18 a 59 años, en condición de vulnerabilidad o pobreza multidimensional, dedicadas al trabajo del hogar y que no cuenten con ingresos por algún empleo



formal. Priorizando a las mujeres en este grupo de edad que padezcan cáncer, tengan alguna discapacidad; sean víctimas u ofendidas del delito; sean indígenas; sean repatriadas; sean jefas de familia, sean mujeres cuidadoras de hijas e hijos menores de edad, de mujeres privadas de su libertad por resolución judicial; entre otras que determine la instancia normativa (Gobierno del Estado de México, 2019a).

Este Programa inició con un presupuesto por el orden de los \$967.5 mdp y en noviembre de 2018 se autorizó una ampliación por la cantidad de \$728.4 mdp, que representa un amplió incremento de 75.28%, para obtener un presupuesto modificado por \$1,696 mdp (Gobierno del Estado de México, 2018); mientras que para el ejercicio fiscal 2019 se le aprobaron recursos por un monto de \$2,281 mdp (Gobierno del Estado de México, 2019b), lo que significa un incremento de 34.5%, con respecto a 2018.

Este Programa, para evaluar su eficiencia/eficacia, se encuentra en los medios de verificación en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2018 del Programa con Clave 02060805: El papel fundamental de la mujer y la perspectiva de género (IPOMEX, s.f.a); mientras que para 2019 la MIR, con la misma clave de Programa, se le ha denominado “Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre (IPOMEX, s.f.b).

Al comparar las MIR 2018 y 2019 se advierte que el fin fue modificado, de: “Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres en pobreza multidimensional del Estado de México, mediante el otorgamiento de apoyos diversos que favorezcan su desarrollo integral y el ejercicio pleno de sus derechos” a: “Contribuir con el bienestar social integral de la mujer, mediante acciones que impulsen sus capacidades, promuevan su inclusión a la educación, capacitación laboral, apoyos financieros y protección a su integridad”, apreciándose el cambio sustancial de pasar del mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres en pobreza multidimensional a un bienestar social de la mujer, modificándose de otorgamiento de apoyos a acciones.

En este sentido, se transforma el indicador de porcentaje de mujeres que mejoran su nivel económico a mejoran su nivel de vida (la

La cobertura de mujeres beneficiadas durante el 2018 fue de 111 mil y para 2019 se espera beneficiar a 222 mil mujeres, correspondiente al acumulado del Programa Familias Fuertes y sus nueve vertientes (CIEPS, 2019).

fórmula permanece igual): “(Número de mujeres que reciben apoyos económicos o en especie / Número de mujeres en pobreza extrema en el Estado de México) * 100” con la misma periodicidad anual; los medios de verificación permanecen igual; y por último, de los supuestos solo se conserva “las mujeres reciben los apoyos en forma oportuna y adecuada” eliminándose “a sus necesidades y participan activamente en las actividades realizadas para su beneficio”.

Dentro de las MIR 2018 y 2019 también se conserva el propósito, el nombre del indicador, la fórmula, periodicidad y los medios de verificación y supuestos. Respecto a los componentes, de dos que se tenían en 2018: “apoyos económicos o en especie entregados a las mujeres en situación de pobreza multidimensional y eventos en beneficio de las mujeres celebrados”, en 2019 la MIR cuenta con tres componentes: “apoyos económicos o en especie entregados; cursos de capacitación y desarrollo impartidos; y acciones realizadas encaminadas a fomentar la autoestima, bienestar emocional y empoderamiento de la mujer”; en lo sustancial, el tercer componente se determina más por las acciones apegadas a aspectos psicosociales de las mujeres que por recibir apoyos y capacitaciones. En cuanto a las actividades se incorpora en 2019: “realización de talleres regionales a población abierta y a promotores de los Sistemas Municipales DIF” (CIEPS, 2019).

Se advierte que en la MIR no se presenta una meta cuantitativa para la obtención de resultados que cumplan con el fin de contribuir con el bienestar social integral de las mujeres en proporción a la población objetivo y su impacto en la población en hogares con jefatura de familia o que cumplan alguno o algunos criterios de priorización.

Programa de Apoyo a Mujeres Jefas de Familia (Jalisco)

En Jalisco, a partir de 2013, se instituye el Programa Apoyo a Mujeres Jefas de Familia, derivado de la publicación de la Ley para la Protección y Apoyo de las Madres Jefas de Familia del Estado de Jalisco en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, el 14 de febrero de 2012, en el que se reconoce a las jefas de familia como un grupo prioritario de atención para la política de transversalidad en todos los temas del gobierno estatal, cuyo objetivo es mejorar los ingresos de las jefas de familia de hogares monoparentales que viven en condiciones de vulnerabilidad social y



económica que tengan un dependiente menor de edad. El Programa consiste de tres modalidades:

1. Apoyo económico productivo por la cantidad de \$11,657 pesos, otorgado para la adquisición de equipos, mobiliario e insumos para iniciar y/o consolidar proyectos productivos, preferentemente grupales de mujeres jefas de familia emprendedoras.
2. Apoyo económico para calidad alimentaria de manera bimensual por un importe de \$971.40 pesos para la adquisición de alimentos e insumos para el hogar.
3. Subsidio Económico mensual por un monto de \$971.40 pesos para el pago de una estancia infantil, para aquellas mujeres jefas de familia que tuviesen la necesidad del servicio para sus dependientes económicos de 2 a los 11 años 11 meses de edad.

Este Programa inicia con un presupuesto de 50 millones de pesos, con lo que se mejoraron los ingresos de más de 4 mil 200 mujeres. En el transcurso de la operación del Programa a la actualidad ha incrementado su presupuesto de 50 millones a \$163.3 mdp en 2019, dentro de este presupuesto se contemplan gastos para la operación, difusión y/o evaluación del Programa, por un importe equivalente a 2.0% del presupuesto, que representa un monto de \$3,265.8 mdp, siendo el presupuesto disponible por la cantidad de \$160 mdp para apoyo de calidad alimentaria, para un padrón activo de 9 mil 093 mujeres, que tendrían un apoyo mensual de \$1,540.20.

Para el ejercicio fiscal 2019, el Programa presenta modificaciones, entre ellas, que la Secretaría del Sistema de Asistencia Social solo implementará la modalidad de apoyo económico con el incremento correspondiente al salario mínimo, y lo referente a la modalidad de proyectos productivos serán ejecutados por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, permitiendo, según las ROP 2019, la transversalidad en la implementación de acciones en beneficio de las mujeres.

Para 2019, las ROP describen a la población objetivo de la siguiente manera: mujeres jefas de hogares mayores de edad, que residen en cualquiera de los 125 municipios Jalisco, con un ingreso

diario de hasta 2.5 veces el salario mínimo general vigente en todo el país, que conformen una familia monoparental y tengan bajo su responsabilidad la manutención de menores de edad, de acuerdo al presupuesto autorizado. En cuanto a la temporalidad de las beneficiarias en el programa es de hasta por siete años. Este Programa cuenta con tres indicadores de seguimiento con una frecuencia de medición anual:

1. Porcentaje de incremento en ingresos promedio de los hogares con jefatura femenina apoyados por el Programa, que tiene como unidad de medida el porcentaje obtenido por la fórmula [(monto monetario mensual del apoyo de El Programa/sumatoria del ingreso mensual de la mujer jefa de familia $x_1, x_2 \dots X_n$, apoyada por El Programa/Número total de mujeres jefas de familia apoyadas por El Programa)*100] con frecuencia de medición anual.
2. Número de mujeres jefas de familia apoyadas por el Programa en la modalidad “Apoyo económico a la calidad alimentaria”, que tiene como unidad de medida Unidad (jefa de familia) obtenida por la fórmula: sumatoria de las mujeres jefas de familia apoyadas por el Programa en la modalidad “Apoyo económico a la calidad alimentaria”.
3. Porcentajes de mujeres jefas de familia apoyadas por el Programa en la modalidad “Apoyo económico a la calidad alimentaria” obtenido por la fórmula [(Número total de mujeres jefas de familia apoyadas por el Programa en la modalidad “Apoyo económico a la calidad alimentaria” / Número total de mujeres apoyadas por El Programa)*100].

Dentro de la MIR 2019, el fin y el propósito se verifican con una frecuencia bienal. El fin es contribuir a reducir la pobreza y la desigualdad, garantizando el ejercicio efectivo de los derechos sociales mediante la entrega de transferencias económicas y subsidios focalizados a los hogares con jefatura femenina monoparental, teniendo como indicador la posición de Jalisco en el Índice de Desarrollo Humano (IDH), con medio de verificación de Índice de Desarrollo Humano para las Entidades Federativas con una meta (valor) de 10 con unidad de medida Posición.



Mientras que el propósito se dirige a los hogares de jefatura femenina monoparentales con dependientes menores de edad, en situación de pobreza y vulnerabilidad, mejoran sus ingresos y disminuyen sus carencias sociales con el indicador porcentaje de la población en situación de pobreza en el Estado de Jalisco con el medio de verificación del CONEVAL con una meta (valor) de 31.80%.

Dentro del componente de la MIR se describe en apoyos económicos entregados a mujeres jefas de familia de hogares monoparentales con dependientes económicos menores de edad, con verificación semestral con el indicador total de Mujeres Jefas de Familia apoyadas por el Programa, teniendo como meta (valor) 9 mil 093 mujeres de jefas de familia beneficiadas.

Asimismo, se integra de cuatro actividades verificadas con una frecuencia trimestral relacionadas con la validación técnica del Programa, de actualización del padrón único de beneficiarios –teniendo estas dos actividades como meta (valor) 9,093 validaciones y registros respectivamente por actividad–; capacitación productiva y formativa; y actualización del padrón único del padrón de beneficiarios, a través de capacitaciones, teniendo como meta (valor) 500 mujeres jefa de familia beneficiada y 500 registros, respectivamente.

Con relación a las metas enunciadas en las MIR, se observa que el Programa Apoyo a Mujeres Jefas de Familia del Estado de Jalisco contiene metas con valor, mientras que en el Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Salario Rosa se carece de un valor de referencia para el logro del Programa.

Programa Bienestar Corazón a Corazón, Apoyo para Madres Solteras (Chiapas)

El Programa Bienestar de Corazón a Corazón, Apoyo para Madres Solteras en el Estado de Chiapas inicia en 2014, al publicarse las ROP en el Periódico Oficial, *Órgano de Difusión Oficial del Estado Libre y Soberano de Chiapas* el 09 de julio 2014, coordinado y ejecutado por la Secretaría para el Desarrollo y Empoderamiento de las Mujeres (a partir del 08 de diciembre de 2018 cambia de nombre a “Secretaría de Igualdad de Género”), éste destinará exclusivamente al desarrollo social y económico de las madres solteras que residan en el Estado, a través de

acciones que promuevan el desarrollo integral de las mujeres y sus hijos e hijas, así como la generación de ingresos y empleos.

Dicho Programa define la población objetivo como: jefas de familia con al menos un (a) hijo (a) menor de 18 años de edad, que vivan en hogares en situación de carencia social y/o económica que deseen incorporarse al Programa y ser el único sostén económico del hogar y no cohabitar con pareja alguna, así como ser de nacionalidad mexicana y radicar en el Estado de Chiapas. El Programa inicia con la operación de tres fases vinculadas y progresivas:

1. Apoyos directos: consisten en un apoyo económico de \$500 mensuales, a través de pago en efectivo o mediante transferencia bancaria; el apoyo económico tendrá una duración máxima de dos años.
2. Capacitación: mediante el establecimiento de convenios con dependencias del gobierno, organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas que impartan cursos, talleres, seminarios o asesorías, con el propósito que las beneficiarias y sus hijos menores de 18 años de edad tengan acceso a apoyos a servicios integrales para desarrollar sus capacidades para la vida y el trabajo.
3. Apoyos productivos descritos como microcréditos que tengan como objetivo la creación de microempresas sociales, que generen empleos, mejoren el ingreso familiar y contribuyan al bienestar de los grupos solidarios de las mujeres, en condiciones de pobreza y marginación; así como apoyos productivos con bienes o servicios para desarrollar actividades productivas que generen empleos y mejoren el ingreso familiar. Las familias beneficiarias dejarán de recibir el apoyo económico una vez que reciban cualquiera de los apoyos productivos.

De conformidad con la información disponible al inicio de este Programa en 2014, se ejerció un presupuesto de \$181.7 mdp, teniendo una cobertura de 200 mil personas beneficiadas; para 2018 tuvo un presupuesto modificado por un monto de \$305.6 mdp para 100 mil personas beneficiarias; sin embargo, no se cuenta con información del presupuesto



ejercido (Iniciativa para el Fortalecimiento de la Institucionalidad de los Programas Sociales en México, s.f.b). Así también fue complicado obtener información respecto a la MIR de evaluaciones que se le hayan realizado al momento de esta investigación.

Programa de Inclusión para Mujeres Jefas de Familia en Condición de Vulnerabilidad (Nuevo León)

En el Estado de Nuevo León se publica el 15 de abril de 2011 el Acuerdo del Ejecutivo Estatal en el que se establece el Programa Jefas de Familia, con el objeto de mejorar la calidad de vida de las madres jefas de familia en situación de necesidad y el de sus hijas e hijos; sustentando el Programa con datos estadísticos emitidos por el INEGI en el Censo de Población y Vivienda 2010, en el que los hogares con jefatura femenina en el Estado de Nuevo León representaban 19.5%; así como con datos del CONEVAL, que estimó en 2008 que 21.5% de las jefas de familia presentaban situación de pobreza (Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 2011, p. 69-79).

El Programa estableció en las ROP que en su primer año se atenderían los municipios del área metropolitana, teniendo como beneficiarias a las madres de familia en situación de pobreza, solteras, separadas, divorciadas o viudas, que asumen por completo la responsabilidad económica de uno o más hijas e hijos de hasta 15 años de edad que cumplan los requisitos de elegibilidad, tal como tener una edad de 17 a 50 años, ser nacida en el Estado de Nuevo León o con residencia demostrada de por lo menos cinco años. Este programa contaba con tres tipos de apoyo:

1. Económico, de \$500 mensuales.
2. Acciones para igualar las oportunidades y generar capacidades, de las jefas de familia y de sus hijas e hijos, mediante talleres formativos, culturales, recreativos, deportivos y de capacitación para el trabajo; así como servicios de atención psicológica y útiles escolares.
3. Acciones para el desarrollo integral de las jefas de familia, a través de la promoción al acceso de los servicios ofrecidos por dependencias de gobierno, instituciones académicas y asociaciones de la sociedad civil.

En 2012 se modifican las ROP, estableciendo que la cobertura es estatal y no solo para el área metropolitana, especificando que la población objetivo son las madres jefas de familia con edad de 17 a 50 años de edad, cuyo estado civil sea soltera, separada, divorciada o viuda, con al menos un(a) o más hijo (a) de hasta 15 años de edad, que vivan en situación de pobreza y que haya nacido en el Estado de Nuevo León, o comprobada una residencia de por lo menos cinco años (Gobierno del Estado de Nuevo León, 2012, p.10-24).

En julio de 2016, el Programa Jefas de Familia cambia a Programa de Inclusión Social para Mujeres Jefas de Familia en Condición de Vulnerabilidad, al abrogarse las ROP del Programa Jefas de Familia; definiéndose en estas nuevas ROP la población objetivo como: las mujeres jefas de familia con una edad comprendida entre los 17 y 64 años de edad, responsables de al menos un menor de hasta 15 años de edad, que vivan en situación de pobreza y que residan en el Estado de Nuevo León, justificando el Programa basado en que 17.7% de los hogares en el Estado de Nuevo León cuentan con un jefatura de hogar femenina comprendida entre los 17 y 64 años de edad, así como con datos de CONEVAL en los que se aprecia 29.5% de la población con ingreso inferior a la línea de bienestar (Gobierno del Estado de Nuevo León, 2016, p. 4-18).

Con las ROP de 2016, el Programa redefine el apoyo no monetario a Actividades de Inclusión Social, con la característica de promover la participación de las madres jefas de familia en Programas, en acciones y actividades que impulsen su inclusión en los ámbitos cultural, educativo, laboral y financiero. En coordinación con otras dependencias e instituciones de gobierno federal, estatal y municipal, así como de organizaciones de sociedad civil y de la iniciativa privada. Manteniéndose el apoyo económico en \$500 pesos mensuales hasta por dos años a fin de apoyar el ingreso familiar de las mujeres jefas de familia para la adquisición de productos de la canasta básica, medicinas y vestido para ellas y/o sus familias, además, acciones y servicios que favorezcan la inclusión social.

Este Programa tiene asignados recursos para el ejercicio fiscal 2019 por el importe por encima de \$91 mdp, para atender a un total de más de 15 mil personas. Con el objeto de evaluar la eficiencia y eficacia del Programa se establece en la MIR en el apartado fin que el sentido del



indicador es descendiente en la contribución para disminuir la pobreza multidimensional en las personas que habitan el Estado de Nuevo León, mediante la entrega de apoyos económicos, teniendo como línea base 20.4% de la población en pobreza multidimensional, estableciéndose como meta sexenal (2016-2021) 19.5% de la población (SFyTGENL, 2019).

Programa Apoyo Integral a Jefas de Familia Residentes de la CDMX (PAIMS)

Con el objeto de establecer una política social en apoyo a las madres residentes de la CDMX, se publicó en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 03 de octubre de 2008 el Decreto de Ley que Establece el Derecho a recibir un Apoyo Alimentario a las Madres Solas de Escasos Recursos Residentes en el Distrito Federal, misma que considera a las madres solas de escasos recursos a aquellas solteras o casadas, en concubinato, en sociedad en convivencia que acrediten documentalmente la solicitud de disolución del vínculo jurídico o demanda de alimentos para ella y sus hijos; que tengan hijos menores de 15 años; y que su ingreso diario no supere dos veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México; por lo cual tendrán derecho a recibir un Apoyo Alimentario mensual equivalente a cuatro veces la Unidad de Cuenta Vigente en la CDMX (CDMX, 2008).

Derivado de dicha Ley inicia el Programa Apoyo Integral a Madres Solas Residentes de la Ciudad de México, con el fin de contribuir y promover que las madres solas en condición de vulnerabilidad tengan acceso a programas que mejoren la alimentación de su familia, bajo un enfoque de igualdad y no discriminación, a través de un apoyo en especie (despensa), además de otorgar atenciones psicológicas, de salud, y jurídicas, así como talleres y salidas recreativas culturales, con el objetivo de brindar una atención integral tanto a las madres como a sus hijos e hijas; sin embargo, no se tiene datos sobre el presupuesto y la población atendida.

Durante 2011 y 2012 el Programa dejó de operar al carecer de una estructura de ejecución, operación, organización y planeación. Para el ejercicio fiscal 2013 reinicia actividades, pero en 2014 se modifica la forma de operar del Programa, en el caso del apoyo alimentario se realizó la dispersión del recurso mediante la entrega de un vale electrónico.

En el Programa se presentan avances, al incluir en 2016 a las madres solas de escasos recursos, las que se encuentren internas en cualquiera de los centros penitenciarios de la Ciudad de México sujetas a proceso penal, que cumplan con los requisitos del Programa; y en 2017, bajo dictamen de Ley, que emiten las Comisiones de Desarrollo Social y de Atención a Grupos Vulnerables de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, se permite el ingreso a los padres solos como casos de excepción, así como, familiar femenina en línea recta ascendiente en segundo grado que por extravío o por el deceso de la madre biológica, quede a cargo, de manera definitiva y permanente, de la crianza y tutela de sus nietos.

El objetivo del Programa, de acuerdo con las ROP 2018, es apoyar aproximadamente a 2 mil 387 madres solas de la Ciudad de México, que tienen un ingreso menor a dos unidades de cuenta, y a sus hijos menores de 15 años de edad, para que mejoren su alimentación, a través de la entrega de un apoyo alimentario, así como servicios de atención integral; el apoyo monetario mensual es de \$292.16, mediante un vale electrónico.

Respecto los servicios de atención integral se enuncian los siguientes: atención psicológica, actividades culturales y recreativas, y servicios de canalización (atención en salud y asesoría jurídica), consolidando los derechos asociados a la salud y desarrollo, la igualdad y no discriminación. Para el logro de este objetivo se autorizaron recursos por un importe de \$8.37 millones.

En la MIR del Programa (fin) se establece que para el ejercicio fiscal 2018 no aplica meta de valor; no obstante, para el propósito se establece como meta que el porcentaje de madres solas de la Ciudad de México derechohabientes del Programa sea de 2.9% del total de madres solas que tienen un ingreso no mayor a dos unidades de cuenta con hijos menores de 15 años de edad; en los componentes, las metas se programan que sean de 100% de apoyos económicos otorgados y en atenciones integrales recibidas por las derechohabientes, por último respecto a las actividades se aprecian que los porcentajes sean de 100% (CDMX, 2018).



CONCLUSIONES

La operación de los PTC, desde su inicio en 1997 al 2017, consiste en entregar transferencias monetarias condicionadas a:

1. La asistencia escolar de los niños y jóvenes beneficiarios en edad escolar.
2. Visitas regulares a las clínicas de salud de los miembros del hogar de conformidad con su edad y sexo.
3. La asistencia a eventos de capacitación para la salud.

Los tres principios enunciados son rectores nacionales e internacionales de política social que han orientado su diseño y acciones. Los que rigen al Programa Salario Rosa son:

1. Acciones afirmativas en favor de mujeres y niñas.
2. Conservar y promover niveles bajos de fecundidad.
3. Intervenciones integrales de política pública en salud, nutrición y educación.
4. Intervenciones de política pública centradas en niños, niñas y los hogares de los que forman parte.
5. Entrega de transferencias monetarias directas condicionadas.
6. Los hogares como unidad de atención.

Estas acciones en los hogares beneficiados resultaron poco efectivas para reducir la pobreza a través del tiempo. En México, esta situación se explica porque el presupuesto destinado a estos Programas todavía sigue siendo reducido en comparación con otros países de mejor o similar desarrollo.

De acuerdo con datos de la OCDE, cuando en promedio los países de esta organización destinan 12.0% del PIB a transferencias monetarias directas, México destina aproximadamente 2.5% (OCDE, 2014). En algunos países con mayor grado de universalidad han tenido mejores resultados en cuanto a reducir la pobreza, véase los casos uruguayo, chileno y brasileño en años recientes como lo han corroborado los estudios dentro del esquema del proyecto de Inequidad para América Latina (Lustig, *et al.*, 2014).

Las ROP de los Programas revisados en el presente artículo tienen como población objetivo a mujeres que presenten condiciones de pobreza extrema o de vulnerabilidad social, y de acuerdo a los indicadores de resultados en la mayoría de estos en su fin y propósito se expresa que un medio de verificación de los mismos es a través de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), es por la pertinencia de enunciar algunos de los indicadores de la mencionada encuesta en su medición 2018.

Los PTC han sido creados por los gobiernos federal y estatales, esencialmente para disminuir la pobreza externa o por carencias. Recientemente el CONEVAL ha publicado las cifras de la medición de la pobreza a nivel nacional y por entidades federativas en los que se aprecian los esfuerzos por los distintos órdenes de gobierno para que en el periodo entre 2008 y 2018 se observe una disminución de 2.5 puntos porcentuales de la población en situación de pobreza (de 44.4% a 41.9%).

En cuanto a la pobreza extrema se observa en este mismo periodo una reducción de 3.6 puntos (de 11.0% a 7.4%); sin embargo, en la pobreza moderada se incrementa en 1.2 puntos (de 33.33% a 34.5%), así como la población vulnerable por ingresos 2.2% (de 4.7% a 6.9%) en un plazo de diez años.

El comportamiento por entidad federativa analizada respecto a los indicadores de la medición de pobreza 2018 durante el periodo 2016-2018 en tres entidades han tenido una reducción el porcentaje de la población en situación de pobreza: Estado de México de 5.2 puntos, al pasar de 47.9% a 42.7%; seguido del Estado de Jalisco, con 3.4 puntos, al pasar de 31.8% a 28.4%; y el Estado de Chiapas, con 0.7%; mientras las que presentan incremento son: Ciudad de México, con 3.0, al pasar de 27.6% a 30.6%; y el Estado de Nuevo León, 0.3 puntos, al pasar de 14.2% a 14.5%.

Respecto al comportamiento mostrado en ese mismo periodo para las entidades federativas se observa que en la reducción de la pobreza extrema los Estados de México y Nuevo León presentan cifras de 1.2 (de 6.1% a 4.9%) y 0.1 puntos (.6% a 0.5%), respectivamente; los incrementos se presentaron en Chiapas y Jalisco con 1.6 (28.1% a 29.7%) y 1.2 puntos (1.8% a 3.0%); mientras que la Ciudad de México no presenta cambios; se mantuvo en 1.7%.



El Estado de México es el que mayor presupuesto otorga para una política social dirigida a atender la pobreza femenina en su vertiente Familias Fuertes Salario Rosa, mediante apoyos monetarios y no monetarios, con un padrón de beneficiarias superior a los demás programas revisados, mismo que ya tienen tiempo de operación. De acuerdo con las cifras presentadas con anterioridad se puede inferir que esta vertiente haya incidido en una reducción de la pobreza extrema, ya que al momento de realizarse la encuesta el Programa en comento tenía de seis a ocho meses de operación, lo que indica que si el Programa no aplicara la focalización de la población objetivo y se abriera a un universalismo social en dicho grupo etario (18-59 años), pudiese presentar mejores resultados de abatimiento a la pobreza femenina y por ende a la pobreza en general.

Por lo que se considera buscar otras estrategias para aliviar la pobreza como crear empleos de mejor calidad y con mejores salarios para la población de escasos recursos, dado que una gran parte de los pobres se encuentra ocupada (Rodríguez y Patrón, 2017).

Ante esta consideración el Programa Salario Rosa busca aumentar los ingresos apoyando a las mujeres amas de casa y/o jefas de familia mediante transferencias monetarias condicionadas que permiten el fortalecimiento de sus capacidades para el trabajo y el emprendimiento, así como tomar cursos para su desarrollo humano y su empoderamiento.

REFERENCIAS

- CDMX (2018), Reglas de Operación de Programa Apoyo Integral a Madres Solas Residentes de la Ciudad de México, tomo III, núm. 252, del 31 de enero, disponible en: http://www.sideso.cdmx.gob.mx/documentos/2018/org_desc/dif/3.pdf, consulta: 01 de noviembre de 2018.
- Ciudad de México (CDMX) Capital en Movimiento (2008), Ley que Establece el Derecho a recibir un Apoyo Alimentario a las Madres Solas de Escasos Recursos Residentes en el Distrito Federal, en Gaceta Oficial del Distrito Federal, núm. 343, del 3 de octubre 2008, disponible en: https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/OCTUBRE_3_08.pdf, consulta: 01 de noviembre de 2019.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2018), Panorama social América Latina, Santiago, Naciones Unidas.

(2016).

Autonomía de las Mujeres e igualdad en la agenda de desarrollo sostenible, Montevideo, CEPAL

(2014),

- Transferencias de ingresos para la erradicación de la pobreza Dos décadas de experiencia en los países de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), disponible en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/37390/S1420810_es.pdf, consulta: 10 de octubre 2019.
- Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS) (2019), Infografía. Familias Fuertes Salario Rosa, Toluca, CIEPS.
- Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social (CEMyBS) (s.f.), Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Salario Rosa, disponible en: https://cemybs.edomex.gob.mx/apoyos_a_mujeres, consulta: 01 de noviembre de 2019.
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) (2019a), “10 años de Medición de Pobreza de México, Avances y Retos en Política Social”, disponible en: https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2019/COMUNICADO_10_MEDICION_POBREZA_2008_2018.pdf, consulta: 02 de noviembre de 2019.
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) (2019b). “Información de Pobreza y Evaluación en las Entidades Federativas”, disponible en: <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Paginas/inicioent.aspx> consulta: 02 de noviembre de 2019.
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) (2019c), “Medición de la pobreza 2018 Nacional y por Estados”, disponible en: https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2019/COMUNICADO_10_MEDICION_POBREZA_2008_2018.pdf, consulta: 02 de noviembre de 2019.
- Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León (2011), Acuerdo por el que establece el Programa Jefas de Familia y sus Reglas de Operación, en Periódico Oficial, tomo CXLVIII, núm. 48, del 15 de abril, disponible en: http://sgi.nl.gob.mx/Transparencia_2015/Archivos/AC_0001_0007_00067990_000001.pdf, consulta: 30 de octubre de 2019
- Gobierno del Estado de México (2019a), Acuerdo de la Vocal Ejecutiva del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Salario Rosa (31 de enero de 2019. Pp 68-74) disponible en: <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2019/ene313.pdf>, consulta: 10 octubre de 2019
- Gobierno del Estado de México (2019b), Informe de la Aplicación de los Recursos y Evolución de los Programas Sociales al mes de diciembre de 2018, en Gaceta del Gobierno, tomo CCVII, núm. 12, del 21 de enero de 2019, disponible en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2019/ene212.pdf>, consulta: 10 de octubre de 2019.
- Gobierno del Estado de México (2018), Acuerdo de la Vocal Ejecutiva del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, por el que se Expiden las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Salario Rosa, en Gaceta del Gobierno, tomo CCV, núm. 11, del 22 de enero de 2019, disponible en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2018/ene224.pdf>, consulta: 10 octubre de 2019.
- Gobierno del Estado de Nuevo León (2016), Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa de Inclusión Social para Mujeres Jefas de Familia en Condición de Vulnerabilidad, en Periódico Oficial, tomo CLIII,



- núm. 88, del 13 de julio de 2016, disponible en: http://www.nl.gob.mx/sites/default/files/reglas_operacion_programa_0.pdf, consulta: 31 de octubre de 2019.
- Gobierno del Estado de Nuevo León (2012), Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa Jefas de Familia, en Periódico Oficial, del 21 de septiembre, disponible en: http://www.nl.gob.mx/sites/default/files/acuerdo_por_el_que_se_establecen_las_reglas_de_operacion_del_programa_jefas_de_familia.pdf, consulta: 31 de octubre de 2019.
- Gobierno de Jalisco (2012), DECRETO 23963/LIX/12, que crea la Ley para la Protección y Apoyo de las Madres Jefas de Familia del Estado de Jalisco, en Periódico Oficial núm. 9, sección V, del 14 de febrero, disponible en: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/02-14-12-v.pdf>, consulta: 01 de noviembre 2019
- Gobierno de Jalisco (2012), Ley para la Protección y Apoyo de las Madres Jefas de Familias del Estado de Jalisco, disponible en: <https://congresoweb.congresojalisco.gob.mx/BibliotecaVirtual/legislacion/Leyes/Ley%20para%20la%20Protecci%C3%B3n%20y%20Apoyo%20de%20las%20Madres%20Jefas%20de%20Familia%20del%20Estado%20de%20Jalisco.doc>, consulta: 01 de noviembre 2019.
- Huesca, Reynoso L., López Salazar R., M. R. Palacios Esquer (2016), “El Programa de Apoyo Alimentario y la política social integral en la Cruzada contra el Hambre en México”, en Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, vol. 61, núm. 227, pp. 379-407.
- Información Pública de Oficio Mexiquense (s.f.a.), “Matriz de Resultados para Resultados 2018”, disponible en: <http://www.ipomex.org.mx/ipo3/archivos/downloadAttach/18544.web>, consulta: 30 de octubre de 2019.
- (s.f.b.), “Matriz de Resultados para Resultados 2019”, disponible en: <http://www.ipomex.org.mx/ipo3/archivos/downloadAttach/514866.web>, consulta: 30 de octubre de 2019.
- Iniciativa para el Fortalecimiento de la Institucionalidad de los Programas Sociales (s.f.a.), “Programa: Apoyo a Mujeres Jefas de Familia”, disponible en: <https://www.programassociales.org.mx/programa/3/apoyo-a-mujeres-jefas-de-familia?v=525> <https://www.programassociales.org.mx/programa/745/programa-de-inclusion-para-mujeres-jefas-de-familia-en-condicion-de-vulnerabilidad?v=1206>, consulta: 29 de octubre de 2019.
- (s.f.b.), “Programa: Bienestar, De Corazón a Corazón, Apoyo Para Madres Solteras”, disponible en: <https://www.programassociales.org.mx/programa/701/bienestar-de-corazon-a-corazon-apoyo-para-madres-solteras?v=1158> <https://www.programassociales.org.mx/programa/164/programa-apoyo-integral-a-madres-solas-residentes-de-la-ciudad-de-mexico-paims-2018?v=554>, consulta: 29 de octubre de 2019.
- Jalisco Gobierno del Estado (2019), Reglas de Operación del Programa a apoyo a Madres Jefas de familia, en Periódico Oficial El Estado de Jalisco, núm. 14, sección II, del 07 de marzo, disponible en: https://ssas.jalisco.gob.mx/sites/ssas.jalisco.gob.mx/files/03-07-19-ii-rop-mujeres_jefas_de_familia.pdf, consulta: 01 de noviembre de 2019
- Llamas, L. y Huesca L. (2019), “La política social en México de apoyo a las mujeres: El salario rosa”. Red Mexicana de Investigación en Política Social. En prensa,

- pp.227-246.
- Lustig, N., C. Pessino, and J. Scott (2014), “The impact of taxes and social spending on inequality and poverty in Argentina, Bolivia, Brazil, Mexico, Peru, and Uruguay: Introduction to the special issue”, en *Public Finance Review*, vol. 42, pp. 287-303.
- Morgan López M. del C. (2011), “La feminización de la pobreza, una mirada desde el género. Cámara de Diputados. La Feminización de la Pobreza en México”, disponible en: http://biblioteca.diputados.gob.mx/janium/bv/lxi/femin_pobre.pdf, consulta: 02 de noviembre de 2019.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) (2009), Principios rectores del CAD en materia de eficacia de la ayuda, igualdad de género y empoderamiento de la mujer, OCDE, disponible en: <https://www.oecd.org/dac/gender-development/42401153.pdf>, consulta: 05 de octubre de 2019.
-
- (2014), *Society at a Glance 2014: OECD Social Indicators*, OECD Publishing, disponible en: https://www.oecd-ilibrary.org/docserver/soc_glance-2014-en.pdf?expires=1574958544&id=id&acname=guest&checksum=6916D72B40FEEB9169ED172BE9C5107C, consulta: 05 de octubre de 2019.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (2019), Evaluación de diseño de los nueve programas que integran la Estrategia Salario Rosa (Estrategia SR), disponible en: <https://www.mx.undp.org/content/dam/mexico/docs/Publicaciones/PublicacionesReduccionPobreza/Salario%20Rosa%20Resumen%20Ejecutivo-2.pdf>, consulta: 02 de noviembre de 2019.
- Rodríguez K. (2014), “Una caracterización de la pobreza femenina en México conforme al modelo colectivo del hogar”, en *Estudios Demográficos urbanos*, vol. 29, núm. 1, p. 152.
- Rodríguez, K. y Patrón. F. (2017), “La efectividad de la política social en México. Un análisis de la reducción de la pobreza monetaria después de la operación de los programas que transfieren ingreso”, en *Gestión y Política Pública*. CIDE, vol. 26, núm. 1.
- Secretaría de Desarrollo Social (2018), Acuerdo de la Vocal Ejecutiva del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, por el que se Expiden las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Salario Rosa, en *Gaceta del Gobierno*, tomo CCV, núm. 11, del 22 de enero de 2018, disponible en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2018/ene224.pdf>, consulta: 10 octubre de 2019.
- Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) (s.f.), Evaluación de consistencia y resultados 2017-2018 PROSPERA Programa de Inclusión Social, disponible https://evaluacion.prospera.gob.mx/es/wersd53465sdg1/ecr/2017_2018/MOCyR_InformeFinal_S072_20.pdf, consulta: 02 de noviembre de 2019.
- Secretaría de Finanzas (2019), Informe de la Aplicación de los Recursos y Evolución de los Programas Sociales al mes de diciembre de 2018, en *Gaceta del Gobierno*, tomo CCVII, núm. 12, del 21 de enero de 2019, disponible en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2019/ene212.pdf>, consulta: 10 de octubre de 2019.
- Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León (SFyTGENL) (2019), “Ficha Indicadores del Programa de Inclusión para Mujeres Jefas de Familia”, disponible en: http://pbr-sed.nl.gob.mx/sites/default/files/050_



- jefas_familia_cambios.pdf, consulta: 31 de octubre de 2019.
- Secretaría General de Gobierno (2014), Reglas de Operación del Programa Bienestar, de Corazón a Corazón apoyo para madres solteras, en Periódico Oficial Estado de Chiapas, núm. 119, del 09 de junio, disponible en: http://www.sistemas.chiapas.gob.mx/transparencia/descargas/descargararchivoportal/?nombre=rop_bienestar_dde.pdf&idfr=15&iddependencia=7, consulta: 01 de noviembre de 2019.
- Secretaría de Gobernación (2019), ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación de PROSPERA Programa de Inclusión Social, para el ejercicio fiscal 2019, en Diario Oficial de la Federación (DOF), disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5551581&fecha=28/02/2019, consulta: 29 de octubre de 2019.
-
- (2017), ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación de PROSPERA Programa de Inclusión Social, para el ejercicio fiscal 2018, en Diario Oficial de la Federación (DOF), disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5509738&fecha=29/12/2017, consulta: 29 de octubre de 2019.
- Sen A. (1998), “Capital humano y capacidad humana”, en Cuadernos de Economía, vol. XVII, núm. 29, pp. 62-72.

Juan Luis de la Ree Barrera, María del Refugio Palacios Esquer y
Linda Irene Llamas Rembao



Análisis de la política social en el Estado de México en apoyo a las mujeres: Familias Fuertes Salario Rosa

Luis Huesca Reynoso

Profesor-investigador del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C. (CIAD).

Linda Irene Llamas Rembao

Profesor de Tiempo Completo de la Universidad Estatal de Sonora.

RESUMEN

La investigación realiza un ejercicio empírico para medir el impacto del Programa Salario Rosa en el Estado de México, considerando solo el componente de la transferencia monetaria, y calculando sus posibles resultados en su esquema actual con los criterios de priorización que aplican en sus Reglas de Operación (ROP) durante 2018-2023. Se parte de que existe capacidad de los recursos necesarios para implementarlo y se alinean los efectos con las metas trazadas por su gobierno actual, estimando el impacto en la reducción de la pobreza extrema de las mujeres. Se observan 2 mil 180 mil mujeres, de las cuales 42.0% se dedican al trabajo del hogar sin remuneración. Por otra parte, si se consideran únicamente como potenciales beneficiarias aquellas que cumplen al menos con un criterio único de priorización su población objetivo alcanza hasta 924 mil 826 mujeres. El esquema vigente alineado a las cifras de 2018 suma un total de 384 mil 917 mujeres, que son las prioritarias en este Programa, y calculamos uno de tipo universal, considerando a todas las mujeres en pobreza extrema por ingresos.

PALABRAS CLAVE: Programa salario rosa, política pública, mujeres vulnerables, pobreza por ingresos, pobreza multidimensional.

ABSTRACT

The research conducts an empirical exercise to measure the impact of the Salario Rosa Program in the State of Mexico. We consider only the monetary transfer component, and estimate its feasible results in its current scheme using prioritization criteria with its Operation rules (ROP) during 2018 to 2023. We departure from the fact that there is availability of resources to implement it as well as effects aligned with the goals set by the current government. We compute the impact on the reduction of extreme poverty of women in a framework of wellbeing. There are 2,180,602 women of which 42.0% works in domestic labor without remuneration. On the other hand, if only those who meet at least one single criterion of prioritization are considered as potential beneficiaries, their target population would reach up to 924,826 women. The current scheme aligned to the 2018 figures adds 384,917 women who are the priority basis, then, we calculate a universal scheme when considering all women in extreme poverty by income.

KEYWORDS: Salario Rosa program, Public Policy, Vulnerable Women, Income Poverty, Multidimensional Poverty.

Análisis de la política social en el Estado de México en apoyo a las mujeres: Familias Fuertes Salario Rosa

Luis Huesca Reynoso |
Linda Irene Llamas Rembao |

INTRODUCCIÓN

El Estado de México concentra una población de 17 millones 666 mil 779 habitantes (14% del total nacional). Según el informe del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2019), en 2018, 42.7% de los mexiquenses se encontraron en situación de pobreza y 4.9% en pobreza extrema, ubicando a esta zona en la posición 15 y 14 del ranking nacional a nivel de entidades federativas, respectivamente.

Del total de individuos en condición de pobreza, 51% son mujeres, quienes presentan al menos una carencia social y sus ingresos son inferiores a la Línea de Pobreza por Ingresos. De forma similar, la mitad de los pobres extremos son mujeres, cuyo grado de vulnerabilidad es aún mayor, pues presentan tres o más carencias sociales y un ingreso insuficiente para adquirir una canasta de alimentos que les permita satisfacer sus necesidades básicas.

Desde 2018, el Gobierno del Estado de México ha implementado el Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Salario Rosa (de aquí en adelante Salario Rosa) con el objetivo de reducir la condición de pobreza extrema o de vulnerabilidad de las mujeres mexiquenses, con base en ciertos criterios de elegibilidad.

El objetivo de este estudio es describir y analizar dicha política social, elaborando una aplicación empírica que permita medir los impactos que el Programa tiene en el alivio de la pobreza extrema de la entidad. Si bien el Salario Rosa tiene vertientes de apoyo a la mujer, esta investigación realiza un ejercicio empírico para medir solo el impacto que la transferencia monetaria ejerce en el bienestar económico de los individuos, por lo que los componentes no monetarios del Programa quedan fuera del objetivo.

Es importante tener un análisis sobre los avances en este tipo de Programas, debido a la necesidad de atender a las mujeres, mismas que

en la agenda de la política social nacional han recobrado importancia. El Estado de México tiene ventaja con respecto al resto de las entidades del país, al ser punta de lanza en este tipo de apoyos para la mujer, y dotarla de capacidades, con los componentes no monetarios de la transferencia.

A continuación, se describe el orden del trabajo: la primera parte se refiere a la introducción; la segunda muestra la operación básica del Programa, en la cual se detallan sus reglas; la tercera sección explica el modelo teórico y metodológico abordado para la medición del impacto del Programa Social en la reducción del nivel, intensidad y profundidad de la pobreza; el apartado cuarto describe los principales resultados empíricos bajo distintos escenarios comparativos, así como la estimación de sus costos en términos de asignación de recursos; finalmente, la quinta parte presenta la discusión de los resultados y las conclusiones.

LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DEL SALARIO ROSA EN EL ESTADO DE MÉXICO

Aún en el siglo XXI, las mujeres en México presentan rezagos importantes de acceso a la capacitación, al sistema educativo y, por ende, a los mercados formales de trabajo, por lo que los Programas en apoyo al ingreso familiar son relevantes; empero, siempre van a estar condicionados por dos retos: por un lado, el presupuesto asignado al Programa Social y, por otro, el grado de cobertura real que se podrá lograr con base en la población potencial por atender.

Discusión de Reglas de Operación (ROP) y sus posibles limitantes

En 2018 dio inicio el Salario Rosa, el cual consta de un apoyo económico bimestral de \$2,400. Una vez inscritas en el Programa, las beneficiarias podrán recibir el apoyo en una y hasta en 12 ocasiones como máximo, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

Se estima que el gobierno actual del Estado de México, de 2018 a 2023, cubrirá a un total de 368 mil 960 mujeres de la población objetivo (ROP-FFSR, 2019); debido a que el gasto programado para el Salario Rosa establece un límite presupuestal, es necesario conocer el dato de



un padrón real de beneficiarias, a fin de identificar cuántos recursos se entregan en promedio a cada grupo de población, y revisar el avance anual conforme a las metas de gabinete; sin embargo, dicha tarea puede significar un problema, ya que está supeditado a un adecuado control de los registros y seguimiento de las beneficiarias.

No es intención de esta investigación evaluar la disponibilidad presupuestaria ni la revisión de los apoyos entregados a las beneficiarias, más bien, partimos de que existe la capacidad de contar con los recursos necesarios para implementar el Salario Rosa conforme a la meta sexenal del gobierno actual y con base en ello, estimar el impacto en la reducción de la pobreza extrema de las mujeres. Para ello, es necesario identificar la población objetivo que el Programa pretende atender. Las ROP del Salario Rosa establecen como criterio de elegibilidad los siguientes:

- Ser mujer residente en el Estado de México en situación de pobreza.
- Estar en el rango de edad de 18 a 59 años.
- Dedicarse al trabajo del hogar y no percibir remuneración alguna.

Aun cuando establece criterios adicionales que otorgan prioridad en la selección de las potenciales beneficiarias, entre ellos: que padezcan cáncer, presenten alguna discapacidad, pertenezcan a algún grupo indígena, cuidadoras de hijas e hijos menores de edad, sean repatriadas o víctimas u ofendidas del delito.

Ninguna de estas condiciones es obligatoria o excluyente para dar el apoyo, pero sí definen de manera ágil su otorgamiento. Además, las ROP también establecen ciertas Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), las cuales son definidas y propuestas por el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS), que de forma relevante han sido de utilidad para orientar la cobertura del Programa (ROP-FFSR, 2019).

Los niveles de pobreza en este sentido no son reducidos, y el colectivo femenino por concepto de pobreza multidimensional en dicho rango de edad suma en el Estado de México a 2 millones 180 mil 602 mujeres (40.1% dentro de su grupo), de las cuales, 42.0% se dedican al trabajo del hogar sin remuneración.

Por otra parte, si se consideran únicamente como potenciales beneficiarias aquellas que cumplen al menos con un criterio único de priorización, la población objetivo es de 924 mil 826.

Estas cifras son elevadas respecto a lo que el Salario Rosa establece como meta sexenal; no obstante, redefinir el tipo de pobreza considerada como criterio básico de elegibilidad a pobreza extrema implicaría que las mujeres potencialmente beneficiarias serían 226 mil 631 (4.2%), cifra que es, por ende, una meta global posible de alcanzar con el Salario Rosa en lo que resta de la administración.

Bajo dicho supuesto, una vez que este colectivo supere la condición de pobreza extrema, el Programa pudiera expandir su población objetivo e incluir a más mujeres en aras de fortalecer sus capacidades y evitar su retorno a tal situación de vulnerabilidad.

Por otra parte, el apoyo económico que otorga éste incide directamente en los niveles la pobreza por ingresos que el CONEVAL mide con base en las líneas de pobreza. Una estrategia más ambiciosa del gobierno actual, pudiera considerar la estimación oficial del CONEVAL (2019) referente a la pobreza por ingresos por debajo del bienestar mínimo, como criterio de elegibilidad. De establecerse mayor cobertura, pudiese tener como meta máxima sexenal 610 mil 922 mujeres (11.9%), cuyo ingreso es insuficiente para adquirir la canasta alimentaria definida por el CONEVAL, sin la necesidad de establecer criterios adicionales de focalización.

Dada la restricción presupuestal del Programa, es evidente la necesidad de establecer un replanteamiento de los mecanismos de focalización de las ROP actuales, si se desea incidir en el alivio de la pobreza extrema del Estado de México.

Aun con los criterios de priorización, el apoyo puede entregarse a las beneficiarias que no se encuentran ni en pobreza extrema y ni con un ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos. Si bien los Programas Sociales estarán siempre condicionados a la disponibilidad de recursos asignados, es importante evitar errores de focalización.

En tal sentido, en este trabajo consideramos a la población objetivo a un limitado subgrupo de la población dentro del universo de mujeres en pobreza multidimensional, de tal forma que la cantidad total de beneficiarias sea similar a la establecida por el gobierno en su meta sexenal. Además, realizamos una estimación hipotética en donde se establece como único criterio de elegibilidad, aquellas mujeres que



no cuentan con el ingreso suficiente para una alimentación adecuada en el seno de su hogar. Ambos supuestos se comparan con el nivel de pobreza extrema que arroja la estimación oficial del CONEVAL, con el fin de poder contar con una mayor expectativa del alcance real del Programa y sus posibilidades de mejora.

Es sustancial mencionar que, al tener una población objetivo superior a 368 mil mujeres como meta sexenal, las simulaciones realizadas en este estudio implican un grado de incorporación anual de beneficiarias de al menos 61 mil mujeres, por lo que el cálculo del estudio reflejará el logro durante los siguientes años del gobierno actual hacia 2023, y medir así las caídas correspondientes en los niveles de pobreza por ingresos.

La caracterización de la pobreza multidimensional por grupos de priorización

De acuerdo con el CONEVAL, en su informe más reciente sobre la pobreza 2018, 40.1% de las mujeres en la edad considerada para este tipo de apoyo se encuentran en situación de pobreza (población potencial), de las cuales 43.2% se dedican a labores domésticas sin recibir remuneración alguna, por lo que la población objetivo que el Programa refiere corresponde a un total de 921 mil 522 mujeres (ver columna (a) del Cuadro 1). Sin embargo, uno de los criterios de priorización señala que se dará preferencia a las solicitantes que cuenten con alguna discapacidad. Con base en dicho cuadro, el subgrupo asciende a 30 mil 380 mujeres, las cuales no forman parte de la población objetivo antes mencionada, ya que no se dedican al trabajo del hogar.

Con respecto a los criterios de priorización de ser indígena, jefa de hogar y cuidar hijos, las potenciales beneficiarias pueden contar con la totalidad de los atributos o presentar combinaciones (dos de tres, al menos uno o ningún criterio tipificado), el desglose se ilustra en el Cuadro 1.

El 8.0% restante se compone de mujeres indígenas que cuidan hijos, las que presentan

La descomposición con base en la población objetivo del Programa revela que la mayor proporción corresponde a aquellas mujeres que únicamente son jefas de familia (39.5%), seguida de jefas de hogar que cuidan hijos (22.2%), jefas de hogar indígenas (16.6%), y jefas de hogar indígenas que cuidan hijos (13.3%); representando en total 92% de la población objetivo.

como único atributo ser indígenas o que solo cuiden de sus hijos, así como las que no cumplen con ningún criterio de priorización señalados en las ROP. Todas las subcategorías aquí enunciadas corresponden a mujeres dedicadas al trabajo del hogar no remunerado.

Cuadro 1. Mujeres del Estado de México entre 18 y 59 años de edad según criterio de pobreza extrema 2018

			Pobreza multidimensional (a)		Pobreza extrema (b)		Línea de pobreza extrema por ingresos (c)	
Descomposición			Personas	%	Personas	%	Personas	%
No pobre.			3,251,383	59.9	5,205,354	95.8	4,823,062	88.8
Pobre.			2,180,602	40.1	226,631	4.2	610,922	11.2
Dedicadas al trabajo del hogar sin remuneración.			921,522	17.0	108,917	2.0	303,003	5.6
Con discapacidad			30,380	0.6	8,550	0.2	11,506	0.2
Indígena.	Jefa del hogar.	Cuida hijos.						
✓	✓	✓	122,930	13.3	17,582	16.1	47,094	15.5
✓	X	✓	5,987	0.6	0*	0.0	882	0.3
X	✓	✓	204,532	22.2	18,881	17.3	69,686	23.0
✓	✓	X	152,638	16.6	31,005	28.5	66,284	21.9
Únicamente indígena.			22,911	2.5	507	0.5	5,180	1.7
Únicamente jefe de hogar.			364,360	39.5	38,761	35.6	102,961	34.0
Únicamente cuida hijos.			21,088	2.3	1,044	1.0	5,337	1.8
No cumplen criterios de priorización.			27,076	2.9	1,137	1.0	5,579	1.8
Total			5,431,985	100.0	5,431,985	100.0	5,433,984	100.0

Fuente: elaboración propia con base en ENIGH, (2018) y CONEVAL, (2019).

Con base en esta caracterización, identificar a las 368 mil 960 mujeres beneficiarias conforme a la meta sexenal es desafiante; la pobreza multidimensional alcanza a un gran número de mujeres aún bajo criterios específicos de priorización. Por ello, en este análisis consideramos un mayor grado de vulnerabilidad: pobreza extrema y pobreza alimentaria.



La columna (b) del Cuadro 1 se refiere a las mujeres que están en pobreza extrema; es decir, su ingreso está por debajo del ingreso mínimo y presentan al menos tres carencias. Dicho colectivo es de 226 mil 631 mujeres, de las cuales, únicamente 108 mil 917 cumplen con los criterios de elegibilidad establecidas en las ROP. Por consiguiente, una redefinición de la población potencial de mujeres en condición de pobreza extrema implicaría que no es necesario establecer criterios adicionales de priorización y se tendría la certeza de que el Salario Rosa estaría impactando directamente a los hogares con mayor grado de vulnerabilidad.

Esta información permite advertir el reto que enfrenta el Salario Rosa en su estado actual para lograr mayor eficacia. Se advierte, primero, cómo las mujeres que se encuentran en pobreza extrema y que pueden recibir el apoyo son un grupo reducido, ello da cuenta de que el mayor impacto del Programa se produce precisamente en este colectivo. Sin embargo, es necesario señalar cómo aun siendo un grupo menos numeroso en pobreza extrema, otro grupo de interés lo constituye el colectivo de mujeres, cuyo ingreso es inferior a la Línea de pobreza extrema por ingresos.

La columna (c) del Cuadro 1 revela que la población potencial del Programa sería: 610 mil 922 mujeres, en tanto que la población objetivo se conformaría por 303 mil 003 beneficiarias. Nuevamente, la población objetivo está por debajo de la meta sexenal, por lo que se pudiera prescindir de los criterios de priorización adicionales.

La cuantificación de las mujeres en términos absolutos permite conocer el punto de partida antes de que se aplique la política social del Salario Rosa, por ende, estaremos en condiciones de conocer el efecto que tendrá cada escenario de aplicación del Programa y conocer su efecto en los grupos vulnerables de mujeres que cumplan con los criterios de priorización en las siguientes secciones del trabajo.

La pobreza en su área geográfica urbano-rural

La caracterización de la pobreza por zona urbana y rural permite comprender la prioridad en la asignación de los recursos y poder contar con el esfuerzo del Programa para llegar a dichos ámbitos geográficos. Cerca de 77.0% de la población total del Estado de México vive en áreas

urbanas; del total de mujeres que viven en dicha zona, 39.3% están en situación de pobreza, 3.6% en pobreza extrema y 10.6% en pobreza alimentaria (ver Cuadro 2).

En términos absolutos, es evidente que la mayor concentración de potenciales beneficiarias se ubica en la zona urbana (80.0%, equivalente a 745 mil 173 mujeres), en tanto que la zona rural agrupa al 20% (ver columna (a) de los Cuadros 2 y 3). Aunque en términos relativos dicho colectivo representa 52.0% de la totalidad de mujeres en situación de pobreza en la zona rural, en tanto que en la urbana es de 40.0%. En referencia a las mujeres que presentan alguna discapacidad, cerca de 87.0% se ubican en la zona urbana.

Cuadro 2. Mujeres del Estado de México entre 18 y 59 años de edad según pobreza extrema en zona urbana, 2018

Descomposición			Pobreza multidimensional (a)		Pobreza extrema (b)		Línea de pobreza extrema por ingresos (c)	
			Personas	%	Personas	%	Personas	%
No pobre			2,849,642	60.7	4,521,567	96.4	4,194,475	89.4
Pobre			1,842,429	39.3	170,504	3.6	499,595	10.6
Dedicadas al trabajo del hogar sin remuneración			745,173	15.9	80,578	1.7	244,804	5.2
Con Discapacidad.			26,315	0.6	7,740	0.2	10,266	0.2
Indígena.	Jefa del hogar.	Cuida hijos.						
✓	✓	✓	92,063	12.4	13,964	17.3	37,703	15.4
✓	X	✓	2,304	0.3	0	0.0	0	0.0
X	✓	✓	172,428	23.1	12,199	15.1	58,029	23.7
✓	✓	X	121,554	16.3	23,670	29.4	52,806	21.6
Únicamente indígena.			20,691	2.8	0	0.0	4,673	1.9
Únicamente jefe de hogar.			297,732	40.0	30,745	38.2	84,271	34.4
Únicamente cuida hijos.			18,302	2.5	0	0.0	4,293	1.8
No cumplen criterios de priorización.			20,099	2.7	0	0.0	3029	1.2
Total			4,692,071	100.0	4,692,071	100.0	4,694,070	100.0

Fuente: elaboración propia con base en ENIGH (2018) y CONEVAL (2019).



La columna (b) de los cuadros 2 y 3 muestran la descomposición de la pobreza extrema por subgrupos de análisis. En términos relativos dicha pobreza es más aguda en las zonas rurales; sin embargo, representa un reducido número de potenciales beneficiarias en comparación con la zona urbana. En virtud de que dicho colectivo suma un total de 108 mil 917 potenciales beneficiarias entre urbano y rural, una adecuada focalización puede permitir que, en el transcurso del gobierno actual, se erradique la pobreza extrema en este nivel; ello implica que en el área urbana se reduciría 1.7% y en la zona rural 3.8%, al interior de su subgrupo.

Cuadro 3. Mujeres del Estado de México entre 18 y 59 años de edad según pobreza extrema en zona rural, 2018

Descomposición			Pobreza multidimensional (a)		Pobreza extrema (b)		Línea de pobreza extrema por ingresos (c)	
			Personas	%	Personas	%	Personas	%
No pobre			401,741	54.3	683,787	92.4	628,587	88.8
Pobre			338,173	45.7	56,127	7.6	111,327	11.2
Dedicadas al trabajo del hogar sin remuneración			176,349	23.8	28,339	3.8	58,199	7.9
Con Discapacidad			4,065	0.5	810	0.1	1,240	0.2
Indígena.	Jefa del hogar.	Cuida hijos.						
✓	✓	✓	30,867	17.5	3,618	12.8	9,391	16.1
✓	X	✓	3,683	2.1	0	0.0	882	1.5
X	✓	✓	32,104	18.2	6,682	23.6	11,657	20.0
✓	✓	X	31,084	17.6	7,335	25.9	13,478	23.2
Únicamente indígena.			2,220	1.3	507	1.8	507	0.9
Únicamente jefe de hogar.			66,628	37.8	8,016	28.3	18,690	32.1
Únicamente cuida hijos.			2,786	1.6	1,044	3.7	1,044	1.8
No cumplen criterios de priorización.			6,977	4.0	1137	4.0	2550	4.4
Total			739,914	100.0	739,914	100.0	739,914	100.0

Fuente: elaboración propia con base en ENIGH (2018) y CONEVAL (2019).

Finalmente, con base en la columna (c) de los Cuadros 2 y 3, se observa que 80.0% de la población objetivo se ubica en la zona urbana, donde 5.2% del total de mujeres de 18 a 59 años cumplen con los criterios de las ROP. Para el área rural, la proporción es mayor al interior del subgrupo (7.9%). De igual forma, en virtud de que el total de población objetivo en ambas áreas es inferior a la meta de cobertura sexenal, la correcta focalización del Salario Rosa debiera permitir reducir sustancialmente la pobreza alimentaria.

ENFOQUE METODOLÓGICO

A continuación, se describe la metodología empleada para analizar el impacto que ejerce el Salario Rosa en la reducción de la pobreza extrema en el Estado de México. Se asume que el esquema de apoyo económico se realiza mediante una transferencia monetaria bimensual, la cual se agrega al nivel de ingresos de cada hogar –ingreso corriente que incluye el ingreso monetario y no monetario de la familia–, toda vez que ha sido detectada la existencia de potenciales beneficiarias. Es decir, que un mismo hogar puede recibir más de un Salario Rosa, por lo que la totalidad de los apoyos se adicionan al ingreso del hogar.

Posteriormente, el nuevo ingreso del hogar se divide entre el número de integrantes del hogar, ajustado por la escala de equivalencia del CONEVAL. Ello implica que el beneficio del Salario Rosa se extiende a todos los miembros del hogar pobre indistintamente de sus atributos (sexo, edad, situación laboral, entre otros atributos).

Una vez identificadas a las mujeres beneficiarias e imputado el valor del apoyo económico total a nivel de hogares, se emplea la metodología de las curvas TIP (de las tres i's de pobreza) con el fin de conocer el impacto de dicho Programa y su potencial reductor de pobreza de la población del Estado de México. La técnica de las TIP fue propuesta por Jenkins y Lambert (1998) y aplicada empíricamente en trabajos recientes para medir el impacto en la pobreza a nivel nacional (Urzúa, *et al.*, 2011), así como medirla en Programas de política pública (Huesca, *et al.*, 2016), y en los niveles de mejora salarial necesarios en México y el impacto reductor en pobreza (Huesca y Llamas, 2019).

El enfoque de las curvas TIP permite agrupar el cálculo de la pobreza en una sola curva que considera tres dimensiones de la pobreza



(la inequidad, su intensidad y su incidencia). Estas tres características permiten ser analizadas de forma desagregada para lograr un mejor diseño de su política. La primera dimensión que mide la pendiente de la curva, da cuenta del grado de inequidad que induciría el asignar un subsidio de Salario Rosa por número de beneficiarias en los hogares (las curvas con pendientes más inclinadas significan que la medida incrementa la desigualdad).

La altura de la curva revela la intensidad de la pobreza; es decir, qué tanto le hace falta en promedio a la población para superar su condición de pobreza, y con ello, el nivel de ingresos que el individuo necesita para dejar de ser pobre; en tanto que la amplitud de la curva se refiere a la incidencia y denota de forma sencilla, el número de personas pobres dado que su ingreso es menor a la línea de pobreza correspondiente.

El número absoluto estimado de individuos en pobreza, denominado como incidencia de la pobreza (H_m) corresponde al índice de la pobreza $FGT\alpha=0$ (Foster, *et al.*, 1984), mientras que la intensidad (o déficit de pobreza) como $FGT\alpha=1$. Las curvas TIP serán nombradas $G(p; z)$ y acumulan los valores $FGT\alpha=1$ de forma continua a lo largo de todos los percentiles de población (p). Esta curva se hará horizontal cuando los individuos cuenten con ingresos suficientes a la línea de pobreza de bienestar y alimentaria respectivamente.

$$G(p; z) = \int_0^p g(H; z) dH$$

El componente $G(p; z)$ en la expresión (1) se refiere a las curvas TIP para toda persona en su hogar, localizada en el percentil p y que tienen un ingreso inferior a la línea de pobreza z ; y $g(H; z)$ se refiere a los déficits existentes de la pobreza.

Posteriormente, se compara la estimación de las curvas conforme a la distribución del ingreso en su situación inicial (es decir, sin recibir la transferencia monetaria) con respecto a la distribución del ingreso con el Salario Rosa. La identificación de las beneficiarias potenciales se realizó tomando en cuenta la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) para 2018 con base en las ROP vigentes. Sin embargo, no se consideran los criterios de priorización, tales como: que padezcan cáncer, ser víctimas y ofendidas del delito y ser repatriadas, dado que dichas condiciones no son posibles de identificar en la encuesta. De esta manera, la selección de las beneficiarias se realizó

considerando a las mujeres de 18 a 59 años de edad que residan en el Estado de México, considerando dos escenarios:

- 1. Salario Rosa Base (SRB):** que se encuentren en situación de pobreza multidimensional, dedicada al trabajo del hogar, sin percibir remuneración alguna y que cuiden hijos como común denominador, así como aquellas que tengan alguna discapacidad. Con base en la ENIGH 2018, un total de 384 mil 917 mujeres estarían en este supuesto; de esta manera, realizamos la asignación del apoyo económico a un número de beneficiarias aproximando a las metas de gabinete.
- 2. Salario Rosa Universal (SRU):** en este caso, la focalización pasa a un segundo plano, dejando solo a las mujeres de 18-59 años, cuyos ingresos están por debajo de la Línea de pobreza extrema por ingresos (incluye a la totalidad de mujeres en pobreza extrema). No se establecen criterios adicionales de focalización y dará cuenta de las necesidades y los retos en lograr potenciar el impacto del Programa en los grupos de mujeres con mayor vulnerabilidad, con base en datos de 2018, la población objetivo total sería por el orden de las 610 mil 922 mujeres.

Los ejercicios de la simulación se realizan primero para el Estado de México en su conjunto, y posteriormente para la zona urbana y rural, de tal manera que podremos estar en condiciones de observar el efecto del Programa para cada uno y emitir recomendaciones de mejora con mayor grado de eficacia.

En las expectativas de las estimaciones de las curvas TIP se espera que su forma presente una mejoría, y que visualmente sean más planas (que reduzcan su pendiente), lo cual será reflejo de la existencia de una distribución que ha sido favorecida por la política y con una menor desigualdad. Es importante determinar cómo cada escenario contribuye en la reducción de la pobreza de los hogares donde habitan las mujeres de mayor vulnerabilidad, a fin de identificar el esquema idóneo de una política social en favor de ellas.



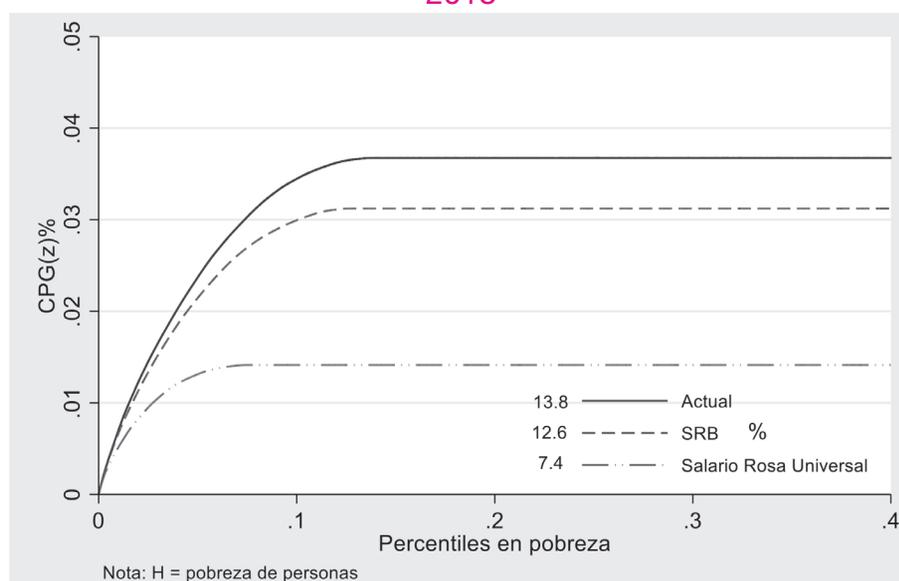
APLICACIÓN EMPÍRICA

En este apartado se presenta el cálculo del modelo de las curvas de pobreza TIP para el Estado de México en 2018, y se muestran los resultados empíricos para cada uno de los dos escenarios, midiendo su impacto en la pobreza extrema y de bienestar mínimo. Si bien las ROP indican que el colectivo de población objetivo deberá estar en situación de pobreza multidimensional, el impacto esperado del Programa será sobre los ingresos y no sobre las carencias del hogar que lo hacen pobre en alguna de sus dimensiones.

El impacto del Salario Rosa en el Estado de México

El potencial que ejerce el Salario Rosa durante el sexenio hacia 2023 se presenta en la Gráfica 1; se observa cómo en el escenario SRB se permitirá reducir la pobreza del Estado de México en 1.2 puntos en seis años, esto es, 12.6%, efecto reducido, pero puede implicar un proceso de ajuste a la baja de la pobreza en lo que reste de la existencia de esta política social.

Gráfica 1. Curvas de pobreza extrema del Estado de México, 2018



Fuente: elaboración propia con base en CONEVAL (2019).

En términos de tasa de cambio para ambos esquemas, el SRB bajo el actual esquema de operación presenta una tasa de reducción de 8.7%, mientras que con el esquema universal llegaría hasta 46.4%, lo cual daría mayor efecto y resultados positivos del Programa.

Pasar de la situación inicial a un Salario Rosa que tienda hacia la universalización, con un grado de focalización básico y mínimo, podría reducir la pobreza extrema hasta 7.4%; es decir, una caída de 6.4 puntos en el índice de pobreza extrema de las personas en el Estado de México, tan solo por el efecto de esta transferencia.

En valores absolutos, ello implica que la cantidad de personas en pobreza alimentaria de reduciría de 2 millones 443 mil 094 personas a 2 millones 227 mil 422 con el SRB y hasta un millón 308 mil 169 con el SRU. Debido a que las curvas en cada escenario pierden altura, los individuos que continúan en situación de pobreza alimentaria presentan una brecha económica menor para salir de tal condición, por lo que el grado de privación relativa se disminuye. A continuación, se presenta el cálculo desglosado por cada ámbito geográfico: urbano y rural.

El impacto del Salario Rosa en la zona urbana del Estado de México

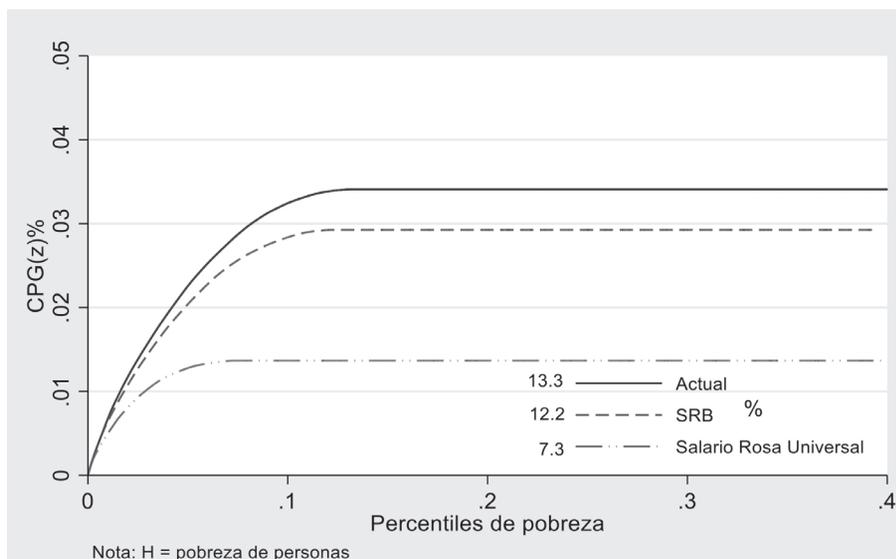
La Gráfica 2 muestra el efecto del Programa Social en la zona urbana. La pobreza alimentaria pasa de su nivel actual (antes de la transferencia) 13.3% a 12.2% en el escenario del SRB. Es fácil determinar que la caída que se produce por la transferencia permitirá una reducción durante el sexenio de hasta 8.2%. Por su parte, la reducción de la pobreza con el Salario Rosa universal sería de 45.0%, beneficiando un total de 905 mil 277 individuos que dejarían de ser pobres alimentarios. Asimismo, las distancias que son fácilmente medibles por la brecha entre la primera curva con respecto de la segunda (más baja) habla de la mejoría al interior de los hogares pobres con presencia de mujeres. La reducción es superior en el escenario del SRU con respecto a SRB y, por ende, no solo permite mayor caída en pobreza extrema, sino que también mejora la calidad de la caída; es decir, se contaría no solo con un menor número de pobres alimentarios, sino que además la intensidad de la pobreza estaría mucho más reducida en las zonas urbanas del Estado de México.

El hecho de que bajen las curvas de pobreza es un indicativo que ahora los pobres son menos pobres, esto es, que su incidencia se ha



reducido y con ello se le proporciona un menor grado de vulnerabilidad; en otras palabras, les hace falta menos recursos para poder dejar su condición de pobreza por ingresos.

Gráfica 2. Curvas de pobreza extrema del Estado de México, 2018 (Zona Urbana)



Fuente: elaboración propia con base en CONEVAL (2019).

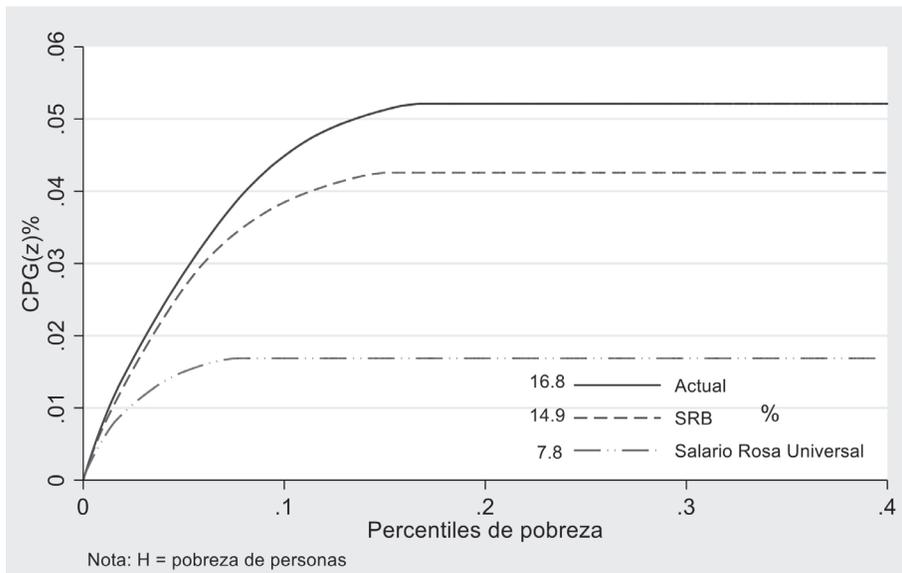
El impacto del Salario Rosa en la zona rural del Estado de México

A continuación, se ilustra el resultado del Salario Rosa en la zona rural del Estado de México. La Gráfica 3 muestra que la pobreza pasaría de 17.0% actual a un nivel cercano de 15.0% bajo el escenario SRB, y con el esquema del SRU a un nivel de 7.8%. La población total que dejaría de ser pobre alimentario es de 49 mil 330 y 234 mil 643 individuos de forma respectiva para cada escenario.

En este caso, el impacto en las zonas rurales que se observa es mayor, como resultado de que sus necesidades de ingreso son más alcanzables con la transferencia del Salario Rosa entregado (además por ser la LP_{rural} < LP_{urb}). La distancia del déficit medio de la pobreza se reduce al pasar de 31.0% a 21.4%, esto es una reducción cercana de 10 puntos porcentuales.

Lo anterior da cuenta del resultado de que en las zonas rurales las distancias del ingreso con respecto de las líneas de pobreza –aun cuando son más amplias–, son más estrechas por ser la LP más baja, y por ello, menos difícil podría ser salir de la pobreza extrema rural.

Gráfica 3. Curvas de pobreza extrema del Estado de México, 2018 (Zona Rural)



Fuente: elaboración propia con base en CONEVAL (2019).

La pobreza en perspectiva e inferencia estadística por zona urbano-rural

A continuación, se presentan las estimaciones de los índices de pobreza y del déficit de la pobreza con inferencia estadística, para otorgar el grado de robustez necesaria en el ejercicio gráfico previo de las secciones anteriores. El Cuadro 4 y 5 permite verificar en índices –de forma sintética– el impacto en la reducción de aplicar ambos esquemas.

Se puede observar con elevada confianza estadística que las diferencias para cada escenario del subsidio son confiables. En el primer caso para las zonas urbanas la pobreza alimentaria se verá reducida en poco más de 1 punto porcentual, pero de implementarlo con mayor



alcance conforme a SRU, la variación puede ser mucho mayor (hasta 6 puntos de diferencia); mientras que en las zonas rurales, las diferencias, respectivamente en cada escenario, son de casi 2 puntos en el SRB, se obtendría mayor impacto al aplicarlo generalizado con hasta casi 9 puntos de caída en la pobreza. Ello da cuenta del mayor efecto que se daría en las áreas de tipo rural –con mayor presencia de mujeres indígenas jefas de familia y con niños menores a cargo–.

Cuadro 4. Impactos en la pobreza extrema por la asignación a población objetivo del Salario Rosa en Estado de México 2018-2023 (Índice de pobreza %)

Zona Urbana					
Indicadores	Índice FGT=0	Error Estandar	Estadístico t	P>t	Línea de pobreza
Inicial	13.31	0.004	29.60	0.000	1,516.620
Base	12.22	0.004	28.29	0.000	1,516.620
Diferencia	-1.09	0.001	-7.64	0.000	---
Inicial	13.31	0.004	29.60	0.000	1,516.620
Universal	7.33	0.003	21.37	0.000	1,516.620
Diferencia	-5.98	0.003	-19.05	0.000	---
Zona Rural					
Inicial	16.79	0.005	32.36	0.000	1,073.690
Base	14.99	0.005	30.34	0.000	1,073.690
Diferencia	-1.80	0.002	-9.57	0.000	---
Inicial	16.79	0.005	32.36	0.000	1,073.690
Universal	7.88	0.004	21.17	0.000	1,073.690
Diferencia	-8.90	0.004	-22.55	0.000	---

Fuente: elaboración propia con base en ENIGH (2018) y CONEVAL (2019).

Además de incluir el índice de pobreza nos permitimos agregar el índice del déficit de pobreza (ó FGT = 1) en el Cuadro 5. Éste es estimado también de forma oficial por el CONEVAL y se observa que en términos de mejora de política pública está siendo subutilizado. El mismo índice es útil para conocer qué tan pobres en ingreso son los pobres a los que nos referimos. Al mismo tiempo, permite realizar una estimación de los costos necesarios, para asignar posteriormente al Programa en cuestión, con el fin de combatir y erradicar la pobreza de forma más eficiente en función de un tiempo determinado de asignación de los recursos.

Los resultados se obtienen de conformidad con las curvas de pobreza estimadas previamente. En ambos casos, se observa una variación negativa, lo que da cuenta de la mejoría inducida por el Salario Rosa. Ello implica que el porcentaje de ingresos que el individuo necesita para dejar de ser pobre alimentario es menor. Con el SRB, dicho porcentaje se reduce en 1.67 y 2.66 puntos para las áreas urbano y rural, respectivamente (ver Cuadro 5).

Con la aplicación de tipo universal, es fácil comprender la importancia de asignar mayor cantidad de recursos al Programa, en la medida en que alivia el déficit de la pobreza de las mujeres y que, por ende, repercute de forma positiva en la reducción de las necesidades de ingreso en el hogar, al pasar de necesitar 31.0% en promedio de ingreso estos hogares a 21.4% en la zona rural, y reducir la brecha en cerca de 7 puntos en la zona urbana.

Entonces, de continuar este Programa activo en una segunda ronda disminuirá la presión por dos vías, la primera por la vía del costo de asignación al Programa, en la medida que cada vez se requerirá de menor cantidad de dinero público por presupuestar, y la segunda, por la vía de aminorar la necesidad de ingresos de los pobres extremos.

Un primer hallazgo concluyente es que la propuesta del Salario Rosa como política social conduce a una mejora del bienestar de la población (cualquiera de las curvas simuladas dominan la situación actual de ingresos); sin embargo, al comparar las propuestas entre sí (es decir, entre las curvas inicial, la del SRB y la del SRU de las Gráficas 1, 2 y 3), se observa una posición de la curva a lo largo de cada distribución con Salario Rosa sin cruce alguno, por dicho motivo, es posible concluir que ambas medidas mejoran el bienestar social de las familias con mujeres, siendo preferible la de tipo universal en términos de bienestar económico.



Cuadro 5. Impactos en la pobreza extrema por la asignación a población objetivo del Salario Rosa en el Estado de México 2018-2023 (Índice del déficit de pobreza)

Zona Urbana					
Indicadores	Índice FGT=1	Error Estandar	Estadístico t	P>t	Línea de pobreza
Inicial	25.61	0.001	23.69	0.000	1,516.620
Base	23.94	0.001	22.46	0.000	1,516.620
Diferencia	-1.67	0.000	-13.25	0.000	---
Inicial	25.61	0.001	23.69	0.000	1,516.620
Universal	18.64	0.001	15.90	0.000	1,516.620
Diferencia	-6.97	0.001	-24.22	0.000	---
Zona Rural					
Inicial	31.04	0.002	26.06	0.000	1,073.690
Base	28.38	0.002	23.99	0.000	1,073.690
Diferencia	-2.66	0.001	-14.72	0.000	---
Inicial	31.04	0.002	26.07	0.000	1,073.690
Universal	21.39	0.001	16.24	0.000	1,073.690
Diferencia	-9.65	0.001	-26.49	0.000	---

Fuente: elaboración propia con base en ENIGH (2018) y CONEVAL (2019)..

De esta forma, las curvas de pobreza TIP permiten identificar el efecto que dichas políticas sociales ejercen en la reducción de la pobreza, e inducen una reducción también de la desigualdad.

En cambio, debido a que SRU también presenta un mayor impacto en la disminución de la pobreza extrema, así como de su déficit de ingresos entre los pobres, es de esperar que su implementación demanda mayor asignación presupuestal gubernamental.

En una segunda etapa, el Salario Rosa, bajo los distintos escenarios propuestos, implicaría que en los hogares con mujeres se recibiera el apoyo económico sin perjuicio del ingreso que otros miembros obtienen por otros conceptos no laborales, en específico, de otros subsidios como los de esquemas federales, entre los que se cuentan las pensiones de tipo no

Con el análisis de las curvas TIP, el impacto del Salario Rosa para mujeres de 18 a 59 años de edad en su esquema actual o base, representaría cerca de 40.0% del total de la población objetivo para los casos de considerar a todas las mujeres en pobreza de mismo colectivo de edad.

contributivas u otros miembros varones del hogar, ya que es evidente que dicho ingreso, por su condición de pobreza extrema, no ha sido suficiente para superarla con éxito; entonces el Salario Rosa permite ayudar no solo a la mujer en cuestión, sino a su seno familiar.

CONCLUSIONES

En las ROP de 2018 y 2019, la aplicación de este Programa contiene la estrategia reiterativa, de que la adopción del Salario Rosa en el Estado de México se complemente con una estrategia de capacitación, dirigida específicamente a la mujer apoyada, para lograr su integración al mercado laboral (incluyendo el autoempleo). Asimismo, siguiendo la experiencia de Chile, se propone que el Salario Rosa incorpore mecanismos de coparticipación con el sector productivo para incentivar la contratación de dichas mujeres, aun cuando siendo jefas de hogar se puedan integrar en un esquema que las pueda mover a un estado de ocupación o de mayor empleabilidad, así como también se permitan en una etapa posterior, fomentar la autoempleabilidad.

En el presente trabajo analizamos el impacto que ejercería el Programa Social Salario Rosa en la reducción de la pobreza y la desigualdad en el Estado de México. Para ello, planteamos dos propuestas en la definición en la población objetivo y criterios de selección:

- El Salario Rosa Base (SRB) conforme a las ROP vigentes, acotando el criterio de priorización a mujeres que cuiden hijos, así como aquellas que presentan alguna discapacidad.
- El Salario Rosa Universal (SRU), modificando la definición de la población objetivo de pobreza multidimensional a línea de pobreza por ingresos, sin asumir criterios adicionales de priorización.

Ambos escenarios propuestos, reducen de forma significativa los niveles de pobreza de la entidad; sin embargo, con distinta magnitud durante el periodo revisado. El hecho de continuar implementándolo como SRB en su condición vigente, equipara establecer la política pública que actualmente opera en el Estado de México, llegando así



tan solo a 40.0% del total de la población objetivo que se encuentra en situación de pobreza (es decir, de las mujeres en edad de 18 a 59 años, dedicadas al trabajo del hogar no remunerado).

Con base en los criterios de elegibilidad actuales, el apoyo económico lo puede recibir una beneficiaria que no necesariamente se encuentre en situación de pobreza extrema o con un ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos. Además, el SRB analizado propone cubrir a un total de 384 mil 917 mujeres de la población objetivo (cifra aproximada a la meta sexenal), sin considerar la posibilidad siempre real de nuevos incrementos anuales de entrantes al colectivo de pobreza extrema, ya sea tanto por condiciones económicas adversas en la entidad o en el país.

Por lo anterior, se propone que las ROP acoten la definición de pobreza adoptada y, en su lugar, establecer como requisito que la solicitante cuente con ingresos inferiores a la línea de pobreza por ingresos, en aras de orientar el Programa hacia una mayor congruencia con respecto al objetivo planteado de disminuir la condición de pobreza extrema o vulnerabilidad de dicho colectivo. Si bien la meta es ambiciosa, ello elimina la necesidad de establecer criterios adicionales de priorización y reducir con mayor eficacia la condición de pobreza extrema y déficit de ingreso de las mujeres del Estado de México.

En las zonas urbanas y rurales, el estudio arroja datos reveladores si se amplía el Salario Rosa conforme al escenario SRU. Las zonas rurales presentan mayor impacto positivo en reducción tanto del número de mujeres pobres (8.9 puntos) como de su déficit de ingreso para dejar su condición (-9.6 puntos).

Las zonas urbanas presentaron datos por el orden correspondiente de 5.9 puntos y 6.9 puntos en ambos indicadores. Es decir, en las áreas rurales con el SRU el déficit de pobreza sería de 21.4% en promedio para que las mujeres dejen esa condición; en tanto que en las urbanas, la cifra sería por el orden de 18.6% en promedio de ingreso faltante.

En este caso, se observa un mayor impacto en las zonas rurales, y aun cuando es discutible, es preferible no focalizar tanto o en nada el Salario Rosa a los pobres, sino universalizar el apoyo a todas las mujeres en condición de pobreza alimentaria en sus primeros años de operación, así se puede garantizar un mayor éxito como se ha comprobado con este estudio.

Es de esperar que la excesiva focalización del apoyo económico propicie el error de focalización tipo 2 (exclusión de pobres), los criterios de condicionalidad (en materia de que sean mujeres con alguna discapacidad, o indígenas con hijos a cargo) repercuten en mayor número de obligaciones en detrimento de la mujer y frenan su posible inserción laboral.

Se propone que el diseño de los Programas Sociales que otorguen una transferencia monetaria sea focalizado al grupo de los pobres alimentarios sin mayores criterios de exclusión. Dicha medida incide de manera más efectiva en el alivio de la pobreza extrema aun cuando el esfuerzo presupuestario sería mayor para el Estado que una política de focalización.

Por ello, la relevancia de contar con finanzas públicas estatales sólidas a fin de que el gobierno cuente con los recursos suficientes (de preferencia provenientes de impuestos corporativos o empresariales como los de la nómina que se cobran a nivel de la entidad), y compensar todo tipo de déficit en las finanzas públicas por este concepto.

REFERENCIAS

- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) (2019), “Base de datos”, disponible en: <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/PobrezaInicio.aspx>, consulta: 13 de octubre.
- Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) (2019), “Base de datos 2018”, disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2018/>, consulta: 13 de octubre.
- Huesca L. & Llamas L. (2019), “La posibilidad de la mejora salarial en México: costos e impactos en la pobreza”, en: Premio Nacional de Investigación Social y de Opinión Pública 2018. Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública.
- Huesca, L., López, R., & Palacios, M. (2016), “El Programa de Apoyo Alimentario y la política social integral en la Cruzada contra el Hambre en México”, en *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales*, vol. 61, núm. 227, pp. 379-407.
- Jenkins, S.P. y Lambert, P.J. (1998), “Three ‘I’s of poverty curves, with an analysis of UK poverty trends”, en *Oxford Economic Papers*, vol. 49, núm. 3, pp. 317-327.
- ROP-FFSR (2019), “Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Salario Rosa por el Desarrollo Integral de la Familia”, en *Periódico Oficial. Gaceta del Estado Libre y Soberano de México*, tomo CCVII, núm. 20. Publicado el 31 de enero de 2019.
- Urzúa, C., A. Macías y H. Sandoval (2008), “TIPs for the Analysis of Poverty in Mexico, 1992-2005”, en *Journal of Management, Finance and Economics*, vol. 2, núm. 1, pp.74-91.



Contraste de una política local y a una nacional de apoyo a la mujer: El Salario Rosa en el Estado de México y el resto del país

Luis Huesca Reynoso

Profesor-investigador del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C. (CIAD).

Linda Irene Llamas Rembao

Profesor de Tiempo Completo de la Universidad Estatal de Sonora.

Contraste de una política local y a una nacional de apoyo a la mujer: El Salario Rosa en el Estado de México y el resto del país.

*Contrast of a local policy and a national one to support women:
El Salario Rosa in the State of Mexico and the rest of the country.*

RESUMEN

Este trabajo realiza un análisis de la política social en favor de la mujer a través del Programa Salario Rosa en el Estado de México y compara su eficacia con el resto del país. Muestra indicios positivos en la reducción de la pobreza a un año de iniciado y se infiere que sus impactos esperados son prometedores. El comparativo de una posible aplicación a nivel nacional es un insumo adicional que obtener elementos en favor de su mejora y resultados. El efecto reductor del Programa en su operación vigente y otra universal es mayor en el Estado de México con 2 y hasta 12 puntos en su área rural; a nivel nacional es apenas perceptible la caída con 0.4 puntos y no mayor a un punto en un esquema universal. Finalmente, se detecta que el Salario Rosa presenta mayores impactos en las áreas con mayor densidad poblacional, y en las zonas rurales disminuye la cantidad de pobres, pero las personas que continúan en situación de pobreza presentan una mayor privación de ingreso que los pobres de áreas urbanas. La ruralidad implica mayor intensidad de la pobreza aun cuando su umbral es menor con respecto de la urbana y se cuantifica que en el Estado de México los recursos van en mayor medida para las zonas urbanas (80.9%) mientras que a nivel país sería con un 68.2%.

PALABRAS CLAVE: política social, política pública, análisis comparativo, mujeres, vulnerabilidad.

ABSTRACT

This work analyzes the social policy for women with the Salario rosa program in Estado de México and compare its effectiveness with the rest of the country. It shows positive signs of reducing poverty within one year of initiation and it can be seen how expected impacts are promising. The comparison of a possible application at national level is an additional input to obtain elements of its improvement and results. The reducing effect of the program in its current scheme and universal operation is greater in the Estado de México with 2 and up to 12 points in rural areas; meanwhile, at a national level the fall is about just 0.4 points and not more than one point in the universal scheme as barely noticeable. Finally, the program has greater impacts in the areas with highest population density, and for rural areas, as the number of poor people decreases those who remain in poverty condition have greater income deprivation than the poor urban areas. Rurality implies a greater intensity of poverty even when its threshold is lower with respect to the urban areas. It is quantified that Estado de México resources go up largely for urban areas (80.9%) while at the country level it would be only 68.2%.

KEYWORDS: : social policy, public policy, comparative analysis, women, vulnerability.

Contraste de una política local y a una nacional de apoyo a la mujer: El Salario Rosa en el Estado de México y el resto del país

Luis Huesca Reynoso |
Linda Irene Llamas Rembao |

INTRODUCCIÓN

La persistente precariedad salarial ha afectado al mundo, y México no ha quedado ajeno a este proceso. La mujer ha incrementado su participación laboral, pero recibe remuneraciones por debajo de las que obtienen los hombres, con niveles de hasta menos 20.0% (Atkinson, 2015).

Este proceso tiene su raíz en la inusitada caída de los salarios en la participación en la generación de riqueza, indistintamente del género del trabajador y en todo el mundo (Piketty, 2013; Atkinson, 2015). Ningún país hasta ahora ha escapado a dicha reducción de participación de los salarios en el Producto Interno Bruto (PIB) mundial, siendo América Latina el más afectado, pues presenta niveles de desigualdad crecientes, según cifras recientes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (Izquierdo, Pessino y Vuletin, 2018).

En este contexto internacional, los grupos que se mantienen alejados de lograr una mejora en la distribución de los salarios a nivel interno en los países son dos: los étnicos y las mujeres. Este trabajo atiende ambos colectivos, enfocando al sexo femenino como prioritario con el fin de buscar alternativas de solución gradual a una posible mejora de sus ingresos, en una coyuntura internacional que va en desventaja para las mexicanas.

La mujer tiende a participar cada vez más en el mercado laboral debido a un mayor acceso al sistema educativo en México –a partir de la década de los 90–, no obstante, permanece un gran número de mujeres que trabajan sin remuneración o en labores domésticas sin percibir sueldo ni seguridad social, así como aquellas que laboran en empresas familiares de pequeña escala y en el sector informal con bajos salarios (CEPAL, 2016).

En México, existen programas de transferencias monetarias a favor de la mujer, los cuales tienen como objetivo reducir el grado de vulnerabilidad que presentan, o la situación de pobreza.

El Programa Social Salario Rosa en el Estado de México muestra indicios positivos en la reducción de la pobreza, por lo que los impactos esperados son prometedores. Este trabajo tiene como objetivo llevarlo a una aplicación a nivel nacional, y contar con elementos de comparación con respecto al estudio similar realizado en el Estado de México en mujeres en edad productiva y con un alto grado de vulnerabilidad social y económica.

La investigación se divide en cuatro apartados: en el primero se expone una breve revisión y discusión de los Programas Sociales a nivel subnacional que existen en México, y que otorgan un apoyo económico a la mujer, que pueda ser equiparable a un Salario Rosa. En la segunda parte se detallan los aspectos metodológicos para comparar el Programa Social en dos ámbitos geográficos: Estado de México y nivel nacional; de esta manera, se analiza en qué medida el Salario Rosa incidirá en la reducción de la pobreza y dé luz sobre su posible aplicación a nivel país. En la tercera se presenta el ejercicio empírico y la discusión de los resultados, finalmente, en la cuarta sección se presentan las conclusiones.

EL CONTEXTO DE LA POBREZA DE LAS MUJERES EN EDAD ACTIVA

Aquí se presenta la evidencia más reciente respecto a la pobreza en el país y su comparación con la del Estado de México. Es fácil observar cómo a nivel total, tanto en la pobreza de tipo multidimensional como la de líneas de ingreso de bienestar, el país presenta un nivel apenas inferior al de la entidad mexiquense; sin embargo, cuando observamos la estructura de la pobreza extrema en sus dos entornos –multidimensional y de ingresos mínimos (ver Cuadro 1)– el Estado de México presenta niveles más reducidos.

El 51.4% de la población mexiquense presenta pobreza por ingresos (línea de pobreza por ingresos), contra 48.8% nacional; no obstante, el Estado de México muestra niveles de pobreza alimentaria (línea de pobreza extrema por ingresos) inferiores al dato nacional, lo que da cuenta: 13.8% vs. 16.81%, respectivamente.



Cuadro 1. Comparativo de los indicadores de pobreza en México, 2018

Indicador	Estado de México		Nacional	
	Porcentaje	Miles de personas	Porcentaje	Miles de personas
Pobreza	42.7	7,546.5	41.9	52,425.9
Pobreza Extrema	4.9	865.7	7.4	9,310.2
Línea de pobreza por ingresos	51.42	9,088	48.81	61,055
Línea de pobreza extrema por ingresos	13.82	2,443	16.81	21,027

Fuente: elaboración propia con base en CONEVAL (2019).

Pese a dichos requisitos, el espectro de potenciales beneficiarias es amplio y la disponibilidad presupuestaria es limitada, por lo que de forma complementaria el Salario Rosa establece criterios de priorización para el otorgamiento del apoyo. El reto principal, entonces, ha sido el hecho de tener que focalizar en exceso los grupos de mujeres a definir como población objetivo para poder aplicar el Programa.

Con el objetivo de acotar la población objetivo, adoptamos únicamente los siguientes dos criterios de priorización: cuidar hijos y/o contar con alguna discapacidad. De esta manera, denominamos Salario Rosa Base (SRB) a los apoyos que se entregarían conforme a dichos criterios.

Otro mecanismo para delimitar las posibles beneficiarias es considerar únicamente a las mujeres cuyo ingreso sea inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos y se encuentren en el rango de edad de 18 a 59 años. Ello implica que no es necesario establecer requisitos adicionales para la identificación de la población objetivo y se asegura que la transferencia monetaria incidirá de forma directa a la pobreza extrema por ingresos. Nombraremos al Programa Social como Salario Rosa Universal (SRU), con base a este criterio de elegibilidad de la población objetivo.

En el Estado de México, el Programa Social Salario Rosa establece como población objetivo a las mujeres de 18 a 59 años de edad, se encuentren en situación de pobreza multidimensional y que se dediquen al trabajo del hogar sin remuneración alguna (Gobierno del Estado de México, 2019).

El Cuadro 2 muestra que el espacio de mujeres por apoyar como población objetivo del SRB sería de 17.7% dentro de su grupo etario; en tanto que a nivel nacional llegaría a 13.6%; es decir, existe más cantidad de mujeres que requieren el apoyo en términos relativos en el Estado de México que en el resto del país.

Cuadro 2. Población objetivo del Programa Familias Fuertes "Salario Rosa"

Escenarios	Estado de México		Nacional	
	Personas	%	Personas	%
Salario Rosa Base	384,917	17.7*	1,970,210	13.6*
Salario Rosa Universal	610,922	11.2**	5,377,312	14.5**

* El total de mujeres en condición de pobreza multidimensional en edad de 18 a 59 años es de 2 millones 180 mil 602 para el Estado de México y 14 millones 440 mil 302 a nivel nacional.

** Porcentajes con respecto al total de mujeres en edad de 18 a 59 años.

Fuente: elaboración propia con base en la ENIGH (2018).

El número de posibles beneficiarias se incrementa en caso de un Programa de Salario Rosa más amplio (SRU), por su carácter universal, donde 11.2% de las mujeres en edad de 18 a 59 años se encuentran en pobreza alimentaria, y 14.5% a nivel nacional.

Con el objetivo de conocer los efectos de qué tan arraigada es la pobreza en el Estado de México con respecto al resto del país, el Cuadro 3 presenta un desglose urbano y rural de la población objetivo del Programa. La forma en cómo se concibe se pueden distribuir los recursos serían en mayor medida en las zonas urbanas (80.9%) en el Estado de México, mientras que a nivel país sería inferior (68.2%).

Lo anterior revela que el reto principal en esta última entidad se ha concentrado en las zonas urbanas, lo mismo si se piensa en un esquema de tipo universal, donde sería superior (82% de las mujeres para ser apoyadas).

A nivel nacional no deja de ser relevante la cantidad, que en términos relativos es cercano a 62.0% de mujeres en pobreza extrema que residen en zonas rurales, dejando el restante, 38.3%, a las zonas urbanas en necesidades de apoyo.



Cuadro 3. Distribución de la población objetivo del Programa Familias Fuertes Salario Rosa por zona urbano y rural

Escenario	Estado de México		Nacional	
	Rural	Urbano	Rural	Urbano
Salario Rosa Base	311,412	73,505	1,342,819	627,391
	(80.9%)	(19.1%)	(68.2%)	(31.8%)
Salario Rosa Universal	499,595	111,327	3,318,722	2,058,590
	(81.8%)	(18.2%)	(61.7%)	(38.3%)

Fuente: elaboración propia con base en la estructura de la ENIGH (2018).

EL ENFOQUE METODOLÓGICO COMPARATIVO

En este apartado se explica cuáles son los pasos a seguir para verificar en qué zonas geográficas presentan mayor efecto el Salario Rosa en las dos vertientes de aplicación del subsidio: SRB, que parte del esquema actual y SRU, como una forma de concebir el Programa para lograr una mayor inclusión, y por ello tener mayor impacto en las mujeres en condición de pobreza.

El primer paso es el cálculo de las curvas de pobreza para el Estado de México y para el país en el esquema de las Curvas TIP's (Three I's of poverty, por sus siglas en inglés) propuesta por Jenkins y Lambert en 1998. Posteriormente, calculamos la pobreza en el esquema de la dominancia, siguiendo el esquema teórico de Duclos y Araar (2006). Este enfoque otorga mayor soporte y robustez a las estimaciones para detectar la mejora que cada individuo logra en el nivel o localización correspondiente de su condición de pobreza, conforme a la distribución de su ingreso familiar, antes y después de recibir la transferencia.

Para ello, usamos la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2018, que realiza el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), para la identificación de las posibles beneficiarias del SRB y SRU, con base en sus atributos y criterios de elegibilidad. Debido al tipo de diseño muestral –probabilístico y bietápico– y el grado de estratificación de la encuesta, la ENIGH es representativa por áreas geográficas (urbano y rural), así como a nivel nacional y de entidades federativas.

A nivel de individuos, la muestra de la ENIGH es de 269 mil 206 observaciones, que expandida representa a la totalidad de la población (125.1 millones de personas); en tanto que para el Estado de México, la muestra es de 10 mil 986 observaciones, por lo que representan 17 millones 674 mil 775 mexiquenses. Además, para las estimaciones del Salario Rosa utilizamos la base de datos del CONEVAL (2019), empleada para la medición oficial de la pobreza en 2018. Una vez identificadas las beneficiarias del Salario Rosa, se le imputa el monto del apoyo económico (\$1,200 mensual) al ingreso corriente del hogar. Posteriormente, se estima el nuevo ingreso de los integrantes del hogar con base en la escala de equivalencia del CONEVAL.

La estimación de curvas de pobreza y sus diferencias

Una vez que se estima la población que recibiría el Salario Rosa, y considerando su posición en la distribución del ingreso, la situación antes y después de recibirla, se presentan en términos comparativos las curvas de pobreza TIP, y se mantienen al mismo tiempo las escalas del eje vertical (que mide el déficit de la pobreza hasta el límite de dejar esa condición). La curva TIP como $G(p; z)$ se calcula de la siguiente forma:

$$G(p; z) = \int_0^p g(H; z) dH$$

Para cada mujer localizada en el percentil p de su hogar correspondiente, con ingreso inferior a la línea de pobreza z y con déficit de pobreza $g(H; z)$. El hecho de preservar la misma escala permite la comparación directa y estar en condiciones de observar con mayor facilidad los resultados (más o menos) importantes antes y después de asignado el apoyo.

Posteriormente, añadimos un cálculo adicional, que son precisamente las curvas de pobreza FGT con dominancia; es decir, calculamos sus diferencias y comparamos el antes y el después de la transferencia. Este cálculo implica una dimensión de la cuenta de pobres también en personas, pero a diferencia del cálculo previo de las curvas TIP, ahora se realiza para todo un amplio rango de umbrales (líneas de pobreza) y que se presenta matemáticamente en el siguiente apartado.



La notación matemática y estimación de las diferencias

A continuación, presentamos cómo se realiza el cálculo de las diferencias de la pobreza por medio de curvas del índice FGT, que por notación básica llamaremos P^α . Simplificamos asumiendo que los índices de pobreza son aditivos, donde y_x y y_w son ingresos del hogar antes y después de la transferencia del Salario Rosa (w), respectivamente. Asimismo, ambas partes $p(y_x, z)$ y $p(y_w, z)$ son una función que mide la pobreza de un individuo (u hogar con la mujer apoyada) con un nivel de ingreso y_x, y_w , considerando un umbral de pobreza z^+ . La ecuación (2) muestra la fórmula generalizada del índice de pobreza P^α de la familia FGT (Foster, Greer y Thorbecke, 1984):

$$P^\alpha = \frac{1}{N} \sum_{i=1}^n \left(\frac{z - y_i}{z} \right)^\alpha \quad \forall y_{x,w} > z, \alpha = 0, 1$$

Donde N es el total de la población, n el número de mujeres que reciben el apoyo, $y_i = (y_x, y_w; z)$ como el par de ingresos antes y después de recibir la transferencia; $y_w = 1, 2$ tipos de transferencia, siendo la primera la referente al SRB (Salario Rosa en su esquema actual), y la segunda la de tipo SRU. El ingreso del hogar que corresponde a la estimación de la pobreza en unidades equivalentes o *per cápita* y α el parámetro de sensibilidad de incidencia de la pobreza, que toma valor de 0 para la cuenta de la cantidad de pobres y valor de 1 para la estimación del déficit de la pobreza (o la cantidad de dinero promedio que falta para dejar de ser pobre).

Considerando que P^α se calcula para las situaciones antes y después de recibir el apoyo en el hogar donde habita la mujer a recibirlo, la expresión que permite mostrar el cálculo de las diferencias y cuantificar su impacto de manera gráfica es la siguiente:

$$P_x^\alpha(z; \alpha = 0) \geq P_w^\alpha(z; \alpha = 0) \quad \forall z \in [0, z^+]$$

La expresión (3) indica que la pobreza es más alta en la situación inicial x (sin transferencia) que la correspondiente a la del Salario Rosa en w para cualquiera de los índices de pobreza existentes que obedezcan a los criterios de: 1. Anonimato; 2. De la población invariante; 3. de

transferencias Pigou-Dalton; y 4. Con el principio de Pareto en cualquier umbral o línea de pobreza elegida en el rango 0 y $z+$.

Visualmente, las curvas se representan de forma continua y las diferencias o distancias que se producen entre la situación inicial (antes de entregar el Salario Rosa) con la situación después de la transferencia en cada caso de $w=1, 2$, deben ser negativas, considerando todos los umbrales de pobreza desde $[0, z+]$ y subdividiendo el cálculo para zonas rurales y urbanas, con su umbral respectivo.

APLICACIÓN EMPÍRICA: COMPARATIVO Y EFICACIA DEL PROGRAMA

A continuación, se muestran los resultados de la aplicación del Salario Rosa tanto en el Estado de México como en el caso hipotético de aplicarlo al resto del país, con el objetivo de obtener comparaciones robustas que nos permitan indagar en qué medida la aplicación del Programa, tanto en su estado actual como uno de tipo universal, lograría tener mayores impactos como reductor de pobreza.

Medición del efecto reductor en pobreza y déficit de ingresos: Curvas TIP

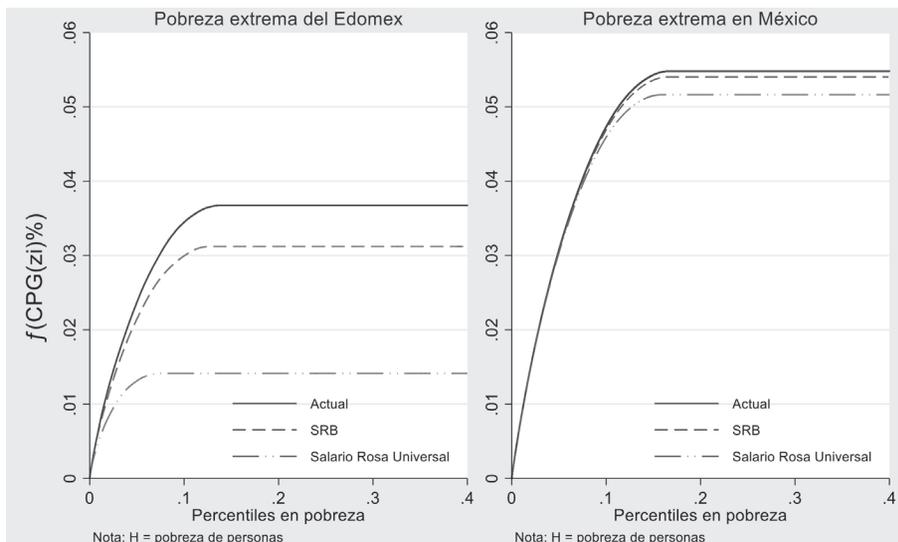
En la gráfica 1 se procede con la medición de impacto del Salario Rosa, fácilmente se observa que, en el panel derecho, el Estado de México presenta un mayor grado de mejoría en todos los aspectos que tienen que ser considerados con calidad como reductores de pobreza, a saber: a) reducción de pobreza relativa; b) reductor del déficit de ingresos para dejar de ser pobres, y; c) una menor inequidad. La comparabilidad de dichos aspectos es factible en virtud de lo siguiente:

- El punto (a) debe considerar que el tamaño de la población no es importante en el esfuerzo de reducir la pobreza en mayor medida, de tal manera que se guardan las proporciones relativas y son comparables entre sí ambas entidades.
- El punto (b) garantiza cómo la política de Salario Rosa en el Estado de México permite reducir en mayor medida las brechas o distancias existentes al interior de su área geográfica en términos de ingreso necesario para que la población objetivo deje la condición de pobreza.



- El punto (c) al observar cómo la política pública logra reducir la desigualdad entre la población pobre, y cómo la reducción de la pobreza va aparejada de una población que se iguala en su estructura de ingresos (es decir, que reduce la dispersión al interior de su grupo) y por ende, su grado relativo de pobreza es inferior para la mayor parte que comparte la transferencia.

Gráfica 1. Curvas de pobreza del Estado de México y México (Simulación del impacto 2018-2023)



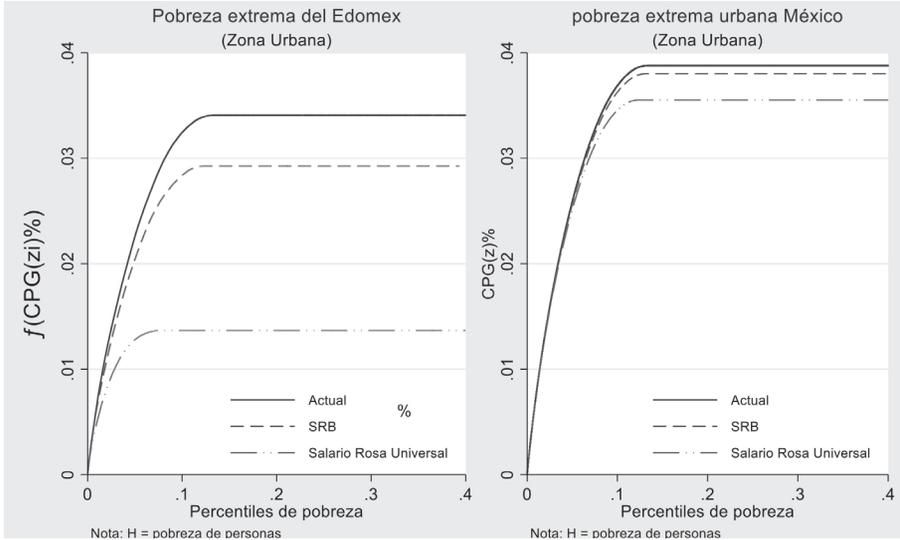
Fuente: elaboración propia con base en CONEVAL (2019).

A continuación, se muestran los resultados para las zonas urbanas y rurales en las Gráficas 2 y 3.

En la Gráfica 2 es factible visualizar cómo el efecto reductor es por mucho menor a nivel nacional con respecto del presentado en el Estado de México (panel derecho), donde incluso, ni con una política de SRU se lograría dar alcance al impacto que se presentaría en el Estado de México para las zonas urbanas.

En el Estado de México el Salario Rosa SRU logra al mismo tiempo un mayor efecto con respecto del observado a nivel nacional, ya que presenta mayor amplitud al localizar su curva en los puntos más bajos, como resultado de los niveles más reducidos de pobreza.

Gráfica 2. Curvas de pobreza del Estado de México y México (Simulación del impacto 2018-2023)



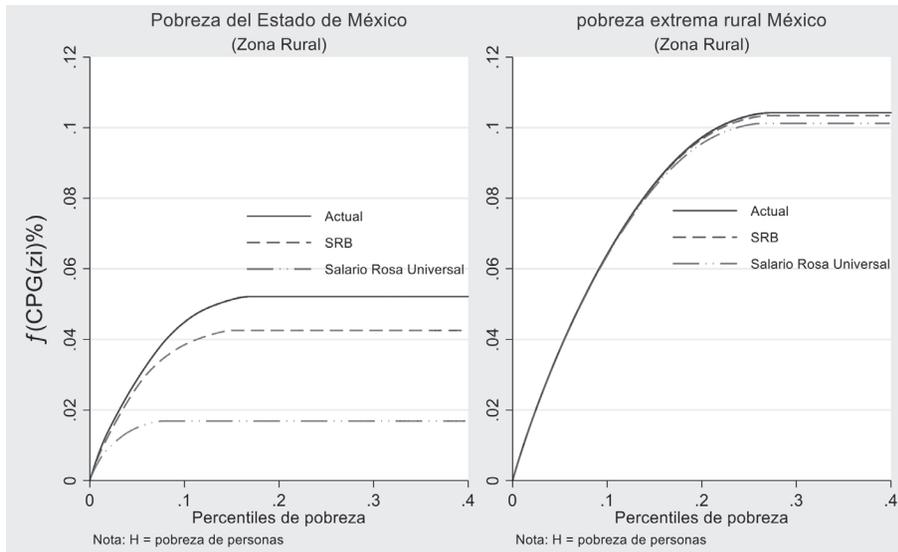
Fuente: elaboración propia con base en CONEVAL (2019).

La gráfica 3 muestra el impacto del Salario Rosa en las zonas rurales de cada entidad de forma respectiva. Al fijar las escalas de los ejes verticales en las figuras se puede visualizar de manera sencilla el tamaño del efecto del Salario Rosa, y es precisamente el país el que presenta condiciones graves que requieren de un esfuerzo creciente y que con los mismos niveles de la transferencia, no modificaría considerablemente ni los déficits de pobreza de las mujeres y sus hogares (eje vertical), ni movería los niveles absolutos de pobreza (eje horizontal).

Finalmente, al hacer un análisis comparativo entre las Gráficas 2 y 3, es posible detectar que tanto a nivel nacional como en el Estado de México el Salario Rosa presenta mayores impactos en las áreas con mayor densidad poblacional. Ello implica que en las zonas rurales, si bien el Salario Rosa disminuye la cantidad de pobres, las personas que continúan en situación de pobreza presentan mayor privación relativa que los pobres de áreas urbanas. Es decir, en la ruralidad los pobres son más pobres aun cuando su umbral de pobreza es menor con respecto de la urbana.



Gráfica 3. Curvas de pobreza del Estado de México y México
(Simulación del impacto 2018-2023)



Fuente: elaboración propia con base en CONEVAL (2019).

El efecto rural del SRB y SRU como política social presentará cambios reductores con alta eficacia. La caída de las brechas de hogares con mujeres apoyadas es más amplia y es más fácil percibir la reducción de la pobreza en el escenario SRB, y por mucho en el de tipo SRU.

En el primero, la pobreza en términos absolutos podría pasar de 16.8% a 15.0%; mientras en la SRU bajaría hasta 7.8%. Los déficits serían de forma correspondiente de 5.3% a 4.2% en el SRB y bajaría hasta 1.8% en el SRU, es decir, les faltaría en promedio cerca de 2.0% de ingreso para poder dejar la condición de pobreza extrema a las mujeres mexiquenses que se mantengan por debajo del umbral de bienestar mínimo.

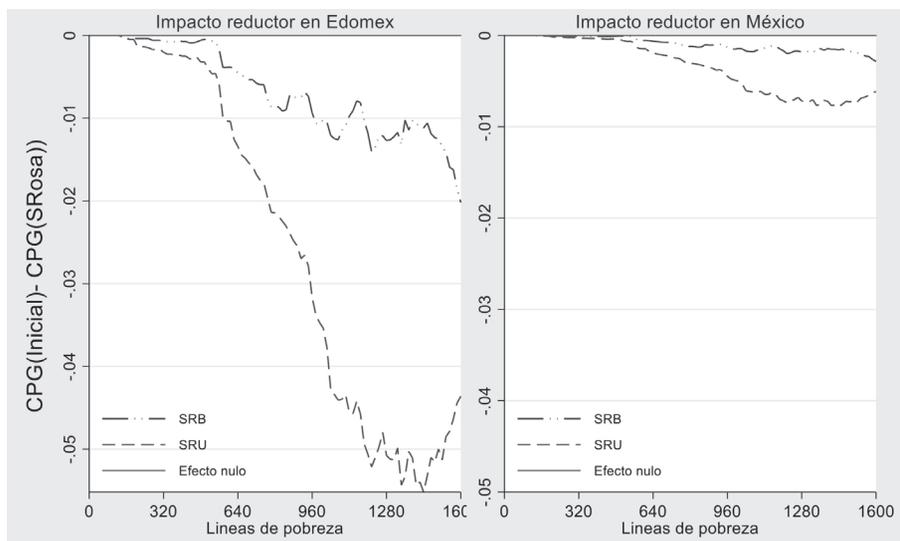
Medición del efecto reductor total en pobreza: La dominancia del salario rosa

En este apartado se muestran las estimaciones que validan de forma específica, dónde se presenta una reducción más notoria y limpia de

la pobreza extrema, por medio del uso de sus curvas de pobreza con umbrales de $(0, z+)$, donde $z+$ es la línea de pobreza de bienestar mínimo, y empleamos el cálculo para la cuenta de la pobreza en términos absolutos ($FGT = P_w^{\alpha}$). El eje vertical mide entonces el porcentaje de caída de la pobreza que presenta cada tipo de Salario Rosa.

La Gráfica 4 presenta los resultados a nivel general y se calcula que el efecto sería el resultado esperado para todo el periodo restante del sexenio. En el Estado de México se aprecia cómo la reducción llegaría a poco más de 2 puntos en el SRB, en tanto que para el SRU podría llegar a cerca de 5.

Gráfica 4. Efecto del Salario Rosa en el Estado de México y México (Simulación del impacto base 2018-2023)



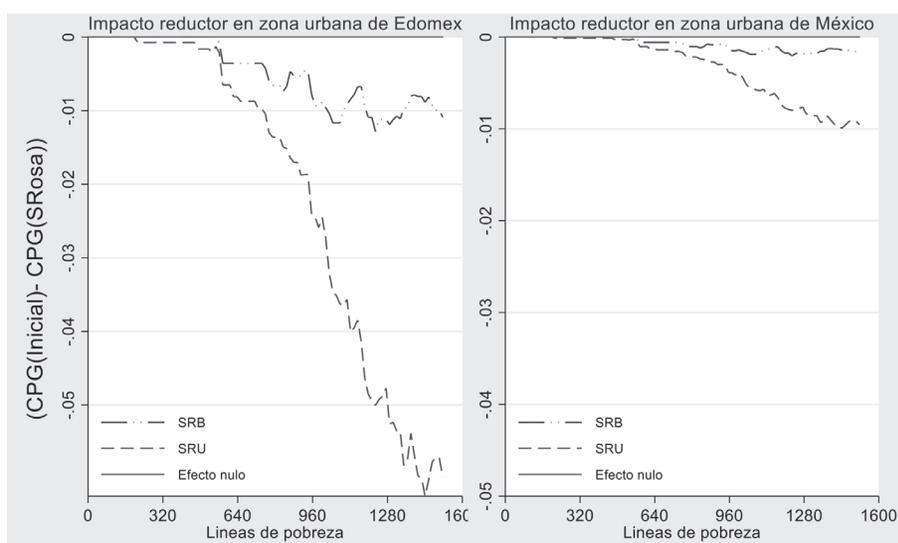
Fuente: elaboración propia con base en CONEVAL (2019).

Los cambios son más notorios y abiertos entre cada tipo de política; a nivel país son apenas perceptibles y por mucho son más reducidos con respecto al Estado de México, tras observar que ambas curvas son menos negativas. La Gráfica 5 replica la estimación de las curvas, pero para la zona urbana. Es fácil detectar que en el Estado de México los impactos son similares que los estimados previamente, donde el efecto reductor del tipo de política SRB es menor que SRU, pero similar al que se produciría a nivel nacional bajo el concepto de SRU.



El impacto reductor a nivel nacional es algo superior en la zona urbana, como sucede con el total del país, resultado de que las necesidades son superiores en las zonas rurales y que tienen un mayor peso relativo a nivel nacional, y ello conlleva a que se requerían más recursos para poder, al menos, igualar el efecto que está presentando el Programa en el Estado de México.

Gráfica 5. Efecto urbano del Salario Rosa en el Estado de México y México (Simulación del impacto base 2018-2023)

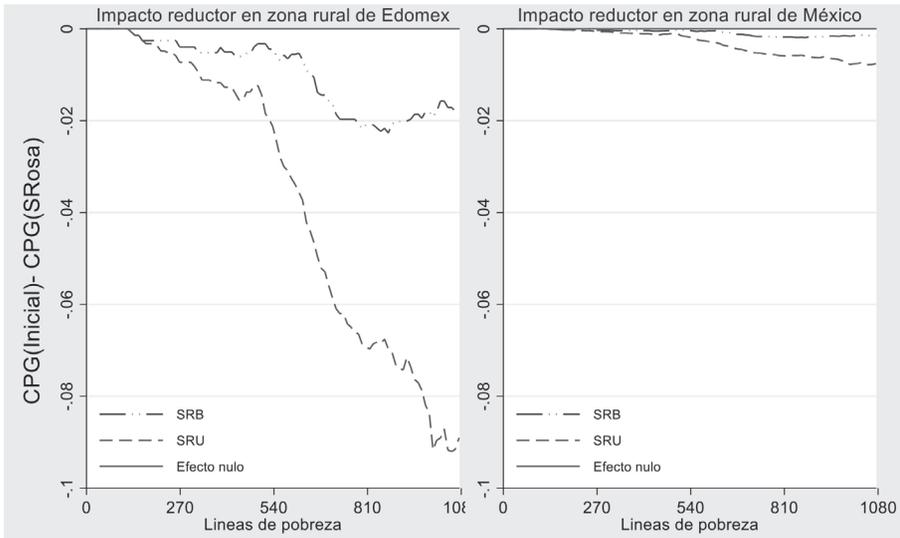


Fuente: elaboración propia con base en CONEVAL (2019).

Finalmente, la Gráfica 6 presenta los resultados de los esquemas del Salario Rosa en las zonas rurales. Este cálculo permite conocer que a diferencia del esfuerzo que requiere el país para lograr una mejoría y graduar a mayor cantidad de mujeres de la pobreza en el Estado de México, el efecto es superior, incluso mayor que el ocurrido en zonas urbanas. Se presenta dominancia y es clara al no existir cruces entre ambos esquemas (SRB y SRU); en cambio, para el país no es tan notoria la dominancia, ya que en un rango de hasta \$540 mensuales, la pobreza sigue un patrón similar en ambos tipos de la transferencia otorgada. Lo cual da cuenta de lo reducido que están los ingresos de las familias con mujeres en el país, y de que apenas se mueven las curvas con diferencias

negativas, como señal de que se requiere aplicar mayor cantidad de recursos para lograr un efecto mayor e incidir en la reducción de la pobreza extrema.

Gráfica 6. Efecto rural del Salario Rosa en el Estado de México y México (Simulación del impacto base 2018-2023)



Fuente: elaboración propia con base en CONEVAL (2019).

El Estado de México domina en reducción de pobreza al país, a nivel de pobreza total, así como también en sus zonas urbanas y rurales en caso de aplicarse los esquemas de Salario Rosa de igual manera. Lo cual da como resultado que los efectos esperados en la entidad serán y llegarían en un plazo menor de tiempo, de realizarse a nivel nacional.

La dominancia debe ser entendida como la manera más robusta de calcular los impactos de cualquier Programa de Transferencias, en la medida en que las reducciones de un Programa con respecto del otro produzcan diferencias negativas, pero también por no cruzarse entre ellas.

Los ejercicios son considerando que no existe una recaída de la pobreza en las mujeres, y que en la medida que ellas obtienen el apoyo, también logran reinsertarse a un mercado de trabajo, con expectativas de que sea formal, y que cuenten con la seguridad social que le corresponda.



CONCLUSIONES

Este trabajo ha presentado una aplicación comparativa del esquema de transferencias del Salario Rosa, en dos esquemas:

1. **De tipo base:** considerando la población objetivo del Programa, pero estableciendo como único criterio de priorización que la mujer cuide hijos y/o presente alguna discapacidad.
2. **De tipo universal:** dejando solo el requisito de que cumplan con la edad que establece las ROP (de 18-59 años), y pertenezcan al grupo de pobreza extrema por ingresos por debajo de la línea de pobreza extrema por ingresos del CONEVAL.

Primero se demuestra cómo el SRB en su esquema de focalización actual presentará mejores efectos en el Estado de México con respecto de si se aplicara en el país. Ello conlleva de forma robusta para poder confirmarlo en el estudio empírico, en la medida que tanto la salida de la condición de pobreza extrema, como del cierre de sus déficits de ingresos de sus familias, es mayor en proporción relativa de las mujeres mexiquenses que con respecto del presentado a nivel nacional, y de que generará mayor equidad entre los grupos en pobreza que permanezcan en tal condición.

Segundo, un esquema de gradual universalización produciría efectos con demasiada contundencia, mejorando con mucho a la población objetivo y logrando mayor alcance del Programa. De esta forma queda claro cómo el esfuerzo de incrementar los recursos al Programa es necesario y no restar importancia en su gestión por el tiempo de su vigencia; asimismo, se sugiere continuar aplicándolo indistintamente de los grupos o clases políticas en turno.

Focalizar lo menos posible es recomendable, con tan solo la edad productiva, así como pertenecer al grupo de pobreza extrema sería necesario. Esto demandaría al menos doblar el presupuesto necesario, pero los resultados saltan a la vista, lo cual será lo más provechoso para la entidad.

A nivel nacional, es sorprendente la cantidad de recursos, sería un Programa oneroso para la hacienda pública; sin embargo, este trabajo pone en la mesa de discusión la necesidad de aplicar otro tipo

de medidas, ya sea de mejoras salariales constantes, no solo por encima de la inflación para las mujeres que ya están insertadas en el mercado laboral, sino también con base en la productividad de su trabajo y formalizando más su labor.

Para aquellas mujeres con mayor vulnerabilidad será importante considerar un padrón nacional y poder monitorear en qué entidades federativas son las que contribuyen en agravar el problema para dar atención expedita y con prioridad.

REFERENCIAS

- Atkinson, A.B. (2015), *Inequality—What can be Done?*, Harvard University Press. Cambridge, Massachusetts. London, England.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2016), *Autonomía de las Mujeres e igualdad en la agenda de desarrollo sostenible*, CEPAL, Santiago.
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) (2019), “Base de datos”, disponible en: <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/PobrezaInicio.aspx>, consulta: 13 de octubre de 2019.
- Duclos, J.Y., Araar, A. (2006), *Poverty and Equity. Measurement, Policy and Estimation with DAD*, Ottawa, Springer, International Development Research Centre.
- Foster, J.E., Greer, J. y Thorbecke, E. (1984), “A class of decomposable poverty measures”, en *Econometrica*, vol. 52, núm. 3, pp. 761-766.
- Gobierno del Estado de México (2019), “Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Salario Rosa por el Desarrollo Integral de la Familia”, Periódico Oficial. Gaceta del Estado Libre y Soberano de México. Tomo CCVII Número 20. Publicado el 31 de enero de 2019.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (2015), “Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares. Microdatos 2018”, disponible en: <http://inegi.org.mx>, consulta: 13 de octubre de 2019.
- Izquierdo, A., Pessino, C., y Vuletin, G. (eds.) (2018), *Better Spending for Better Lives: How Latin America and the Caribbean Can Do More with Less*. BID.
- Jenkins, S.P., y Lambert, P.J. (1998), “Three ‘I’s of poverty curves, with an analysis of UK poverty trends”, en *Oxford Economic Papers*, vol. 49, núm. 3, pp. 317-327.
- Piketty, T., y Goldhammer, A. (2013), *Capital in the twenty-first century*, Harvard University Press.



La política social en apoyo a la mujer en perspectiva: alcances y retos

Luis Huesca Reynoso

Profesor-investigador del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C. (CIAD).

Linda Irene Llamas Rembao

Profesor de Tiempo Completo de la Universidad Estatal de Sonora.

Juan Luis de la Ree Barrera

Servidor público del Gobierno del Estado de Sonora en la Secretaría de Gobierno, adscrito a la Dirección General de Gobierno.

RESUMEN

Este trabajo es un análisis de la política social en favor de la mujer, presenta, por un lado, la descripción de su contexto para conocer los Programas Sociales que han tenido o no relevancia, y, por el otro, un ejercicio de cálculo de la pobreza para los grupos con mayor grado de vulnerabilidad, considerando el Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Salario Rosa en el Estado de México durante 2018. Posteriormente, se estiman los costos para aplicar un Programa que dé alcance a una cobertura más amplia, en el afán de lograr un mayor impacto y la posibilidad real de que se puedan lograr las metas en un periodo razonable. Los resultados demuestran que se requiere, al menos, destinarle 0.79 puntos del Producto Interno Bruto (PIB) del Estado, esto es, un aumento de 130.0% actual para lograr consolidar una política social dirigida a las mujeres de la entidad.

PALABRAS CLAVE: política social, pobreza extrema, indígenas, vulnerabilidad.

ABSTRACT

This article presents an analysis of social policy to cope for women aid by describing their context to understand the nature of some relevant social programs that have been and may not been effective, as well as a poverty calculation exercise for groups that are considered with higher degree of social vulnerability. We consider the Familias Fuertes Salario Rosa program in the State of Mexico during 2018 and onwards. Subsequently, we estimate the economic cost to implement a program from a broader coverage scope. These estimates help to realize the effort to achieve for a greater impact and the real possibility for targets to be achieved in a reasonable period of time. The results show that at least 0.79 points of the State's Gross Domestic Product (130% more) are required to allocate resources to be able consolidating a strong social policy for women in the entity.

KEYWORDS: : social policy, extreme poverty, indigenous, vulnerability.

La política social en apoyo a la mujer en perspectiva: alcances y retos

Luis Huesca Reynoso
Linda Irene Llamas Rembao
Juan Luis de la Ree

INTRODUCCIÓN

El papel de la mujer respecto a contribuir de manera directa no solo a sus familias, sino al entorno económico y social es relevante; de tal manera que fusionar esfuerzos para inducir su empoderamiento ha sido importante en el diseño de políticas públicas adecuadas, que pugnen por dotarlas de independencia, y con ello desarrollen sus capacidades y obtengan mayores habilidades para que su desempeño laboral o de participación social, sea valorado en su justa medida.

Este trabajo centra la discusión en definir si el esfuerzo de las políticas públicas recientes en México son lo suficientemente fuertes para lograr el objetivo antes mencionado, y por ende contar con los elementos necesarios para saber si una medida que fortalezca el ingreso monetario en las mujeres les permitirá reducir la condición de vulnerabilidad en su entorno.

¿Por qué el ingreso por la vía de un Salario Rosa? Debido a que, de forma institucional y oficial, medir la pobreza en México solo con criterios de acceso a carencias no ha garantizado reducir la pobreza en su conjunto, mucho menos por ingresos; por ello, dar mayor autonomía a las mujeres en su área de participación económica y dotarles de este ingreso e incluso la capacidad de generarlo, es una alternativa adecuada que ha sido probada con éxito en otros países del mundo y de América Latina.

Específicamente nos referimos a las siete carencias sociales, a saber: contar con un acceso adecuado a: 1. Seguridad social; 2. Servicios de salud; 3. Educación; 4. Calidad y espacios en su vivienda; 5. Servicios básicos en la vivienda; 6. Alimentación adecuada; y 7. Un mejor grado de cohesión social. Dichas carencias, que durante los tres últimos sexenios han sido combatidas, y de acuerdo con los resultados

de la medición de la pobreza multidimensional han mejorado, es decir, ha incrementado su acceso; no han venido aparejadas con una mejoría en el crecimiento de los ingresos *per cápita* de los mexicanos activos, mucho menos en las mujeres, dejándolas vulnerables a los vaivenes sociales y económicos del país.

Entonces, un criterio principal para entender la pobreza en su justa dimensión y de forma integral con una liberación autónoma de la pobreza es precisamente la capacidad de crear condiciones que les hagan llegar un ingreso suficiente, tanto para ellas como para la reproducción social de la familia.

Lo cual, debe permitir la superación de otras privaciones que pueden afectar tanto a ellos como a sus familias, pero que responden a otras causas, como una mujer mexicana que enfrente con mayor fortaleza la discriminación social y laboral, poder pugnar por un fácil acceso al sistema educativo, así como la mejora constante y creciente de su empoderamiento y el potencial de sus habilidades como mujer y su contribución a la sociedad.

Por lo anterior, este documento aborda los resultados de la aplicación del Programa de política pública Familias Fuertes Salario Rosa, los retos que le depara en México, y el caso reciente de aplicarlo de forma más amplia en el Estado de México.

La problemática de la pobreza por ingresos en hogares vulnerables, asistidos por los Programas de Transferencias Condicionadas (PTC), en donde de manera tradicional las madres de familia han sido las principales receptoras, no parece haber resuelto en más de dos décadas de aplicación de Programas con mayor ambición, tales como: el Programa Solidaridad, el Programa de Educación, Salud y Alimentación (Progresá), posteriormente Oportunidades, que termina bajo el nombre de Prospera.

Este artículo propone una discusión que permita dilucidar las expectativas cimbradas en Programas de apoyo a la mujer por la vía del Salario Rosa, que se aplica en el Estado de México a partir de 2018, y que ofrece beneficios en favor no solo de la mujer, sino de poder contar con un Programa que sí mejore las capacidades en una mayor amplitud de la economía social mexiquense, de tal manera que pueda ser ejemplo para poder ser extendido al resto del país en los próximos años.



El trabajo consta de cuatro secciones: la primera es la introducción, la segunda expone una discusión del contexto nacional en el que se aplican los programas que directa o indirectamente han pretendido apoyar a la mujer y a sus familias, además se muestran sus resultados, y se describe el caso específico de las valoraciones hechas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) al Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Salario Rosa; la tercera sección presenta a modo de diagnóstico del Salario Rosa una estimación de la pobreza por subgrupos vulnerables en los que se encuentran las mujeres; la cuarta sección analiza la eficacia en cuanto a sus costos, con un cálculo básico en términos del PIB, respecto a lo que invierte actualmente y lo que debería de ser, en términos de cobertura total de la población objetivo en el Estado de México, y así contar con los montos para ese cometido; finalmente, la quinta sección esboza recomendaciones y conclusiones.

LA DISCUSIÓN DEL CONTEXTO NACIONAL ACERCA DE LOS PROGRAMAS EN APOYO A LA MUJER

Es fácil observar cómo persisten Programas en el ámbito nacional y estatal con esfuerzos que han sido dispersos. El contexto social en México es complejo, más de 52.4 millones de personas se encuentran en pobreza y de éstas más de 9 millones (7.4% de la población) en pobreza extrema (CONEVAL, 2019). Aunado a lo anterior, México es uno de los países más desiguales del mundo, donde 1.0% de la población posee 43.0% de la riqueza (Esquivel, 2015).

Se tiene una fotografía de la política social en México a través de las intervenciones para el desarrollo social registradas en IPRO (2018), que es una iniciativa para el fortalecimiento de la institucionalidad de los programas sociales. Entre las recomendaciones para el Estado Mexiquense, se pide que la política social se ajuste a lo establecido en la agenda 2030, particularmente en lo relativo a la transversalización de elementos fundamentales (equidad de género, justicia intergeneracional y definición de políticas públicas de necesidades específicas de los grupos sociales a quienes se busca atender).

Se informa también que solo dos de cada cinco intervenciones estatales promueven la equidad de género, y dos de cada diez Programas estatales fomentan la sostenibilidad, procurando que el desarrollo

Una contribución de la política social hacia los objetivos de la Agenda 2030, particularmente en lo referente a la equidad de género, es la implementación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Salario Rosa en el Estado de México en 2018 (Salario Rosa).

presente no comprometa al desarrollo de generaciones futuras.

Se observa, en general, que las carencias de alimentación y de ingreso son las que los gobiernos de los tres órdenes buscan abatir en mayor medida; mientras que la carencia menos atendida es la relativa al acceso a vivienda. Las intervenciones federales tienen como principal objetivo a las mujeres (12 de 42 programas y acciones están dirigidos a este grupo de población).

Esta estrategia se define a sí misma como un mecanismo de coordinación transversal, intergubernamental para el cumplimiento de la política social. Se integra por nueve programas a cargo de siete dependencias orientadas a disminuir las condiciones de pobreza de las mujeres que llevan a cabo actividades domésticas y de cuidados no remunerados.

Asimismo, interviene en la mejora de cuatro aspectos de los habitantes del Estado de México: ingreso, alimentación, educación y vivienda. Enseguida se presenta información sobre la revisión cualitativa del diseño con enfoque de la Agenda 2030 del Salario Rosa, para alcanzar el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2016-2030. En particular, nos centraremos en el ODS que se refiere a la desigualdad de género, por ser la desigualdad más extendida a nivel mundial.

En cuanto a la población objetivo, su definición es un elemento común entre ellos (nueve vertientes), al atender a mujeres de 18 a 59 años de edad en condición de pobreza multidimensional o vulnerabilidad; se dediquen a actividades del hogar, no perciban remuneración por ello. En cuanto a su criterio de priorización, se dará preferencia a las solicitantes que:

- a) Padezcan cáncer y/o alguna enfermedad crónica degenerativa.
- b) Tengan alguna discapacidad.
- c) Sean víctimas u ofendidas de delito.
- d) Sean indígenas.
- e) Sean repatriadas.



- f) Sean jefas de familia.
- g) Sean mujeres cuidadoras de hijas (os) menores de edad, de mujeres privadas de su libertad por orden judicial.
- h) Los demás que determine la instancia normativa.

Cabe mencionar que las beneficiarias del Salario Rosa habitan en los 125 municipios del Estado de México, de los cuales, las indígenas habitan en 43 de ellos (CIEPS, 2019).

Las recomendaciones del PNUD

El PNUD recomienda concentrar esfuerzos en cuanto al monitoreo, la construcción de la Matriz de Indicadores y Resultados (MIR), el diseño, así como en el presupuesto, rendición de cuentas, población, elegibilidad. Las áreas de mejora se agrupan en las coincidencias con otros Programas, y en la vinculación con la planeación estatal y la Agenda 2030, aspectos que pueden beneficiarse de las buenas prácticas desarrolladas por sus pares en la similitud de las intervenciones.

También argumenta la existencia de buenas prácticas en la operación de los Programas, las cuales pueden consolidarse en la medida que se fortalezca el diseño de los mismos, sobre todo con énfasis en la definición, aún más clara, de un padrón de beneficiarias y la manera en cómo van a ir transitando por las etapas de duración del Salario Rosa.

Impacto del Salario Rosa

El Estado de México es la entidad federativa que mayores recursos asigna a la política social transversal, denominada Tarjeta Salario Rosa, como mecanismo de aplicación de la política de desarrollo humano y social; estableciendo para ello en 2018 el Salario Rosa con el objeto de atender a 378 mil 960 mujeres en situación de pobreza extrema o vulnerabilidad social en el periodo comprendido de 2018-2023; para el logro de esta meta se determina entregar apoyos hasta por dos años a tres grupos: el primero consta de 111 mil mujeres y los otros dos de 133 mil 980, cada uno.

Durante 2018, el Programa finaliza con un presupuesto (monetario y no monetario) de 1 mil 696 millones de pesos (mdp), mismo que

representa 0.6% del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, destinado a 111 mil beneficiarias; si consideramos que estos apoyos monetarios llegaron a cada familia, con una estimación de 3.8 integrantes promedio por hogar, aproximadamente su impacto es de un total de población de 421.8 mil personas (2.4% del total de mexiquenses).

De lo anterior, se puede inferir que del porcentaje de población que recibió el apoyo de la transferencia incidió de manera positiva para reducir la población en situación de pobreza en 5.2 puntos, al pasar de 47.9% a 42.7%, mientras que la población en pobreza extrema disminuyó 1.2 puntos porcentuales, al pasar de 6.1% a 4.9%, esto debido a una mejora en cuatro indicadores de carencias sociales y una disminución en el porcentaje de la población que cuenta con un ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos de acuerdo a las estimaciones del CONEVAL (2019).

De acuerdo con información disponible en: la página de Internet de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX, s.f.), el Salario Rosa tiene como meta para 2019 una proyección de 56 mil 913 mujeres; no obstante, se atenderán las 111 mil beneficiarias del ejercicio 2018, para el otorgamiento de los apoyos monetarios (segundo ciclo de dispersión), con el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2019 de 2 mil 281 mdp, lo que se estaría atendiendo a 166 mil 813 mujeres, con un impacto en la población de más de 634 mil habitantes.

Una forma de que el Salario Rosa, bajo la vertiente de Tarjeta Rosa del Estado de México, pueda impactar a mayor número de la población, es el de replantear el papel de las transferencias mediante un esquema más universal, y no estableciendo grupos focalizados, pues esto permitirá una política social que se traduzca en una lucha frontal contra la pobreza, a través de transferencias que constituyan un ingreso mínimo para atender las necesidades básicas de los integrantes de la familia donde habita la mujer, reduciéndose la pobreza de manera significativa, al complementarse el ingreso familiar con las transferencias.

El desafío ante la excesiva focalización se ilustra a continuación; con el análisis de uno de los subgrupos vulnerables considerados como prioritarios en el Programa Salario Rosa: las mujeres indígenas (ver Cuadro 1). En 2018, el Estado de México contaba con una población de mujeres, de las cuales, 5 millones 431 mil 985 se encontraban en el



rango de edad de 18 a 59 años. Al descomponer la población objetivo potencial, de acuerdo con el informe de pobreza más reciente del CONEVAL (2019), 40.1%, –que corresponde a 2 millones 180 mil 602 mujeres– se encuentran en pobreza multidimensional; de las cuales el 17.0%, 921 mil 552 realizan actividades del hogar no remuneradas.

De esta población no remunerada, 33.0% es indígena (304 mil 466), al analizar este subgrupo encontramos que 40.4% (122 mil 930) cumple con tres criterios de priorización: indígena, jefa de familia y cuidar hijos, expresados en las Reglas de Operación (ROP) de 2018 y 2019. En tanto que 2.0% cuida niños (5 mil 987); 16.6% son jefas de hogar (152 mil 638); y 2.5% son indígenas (22 mil 911). Es decir, existen varios cruces en los criterios de priorización establecidos en las ROP, por lo que una sola mujer puede presentar diversos atributos. Por ende, jerarquizar al interior de todos los subgrupos implicaría establecer criterios adicionales de focalización, lo cual reduce la eficiencia del programa en la identificación de la población objetivo.

Empero, la finalidad de dicho Programa es disminuir la condición de pobreza extrema de las mujeres vulnerables, por lo que, siguiendo el caso del colectivo indígena, únicamente 49 mil 094 están en situación de pobreza extrema (ver Cuadro 1 columna b). En ese sentido, 83% de las indígenas que recibieran la transferencia monetaria no contribuirían a reducir el indicador de pobreza extrema por no estar en dicha situación.

Por ello, una correcta designación del tipo de pobreza, como criterio básico de selección, también pudiera facilitar la operatividad del Programa. Por ejemplo, con respecto al total de mujeres en condición de pobreza extrema en edades de 18 a 59 años, 2.0% realiza actividades del hogar no remuneradas. De esta población, 45.1% es indígena (49 mil 094), en este subgrupo 35.8% (17 mil 582) cumplen con tres criterios de priorización (indígena, jefa de familia y cuidar hijos), 63.2% (31 mil 005) es jefa del hogar sin cuidar hijos y 1.0% únicamente es indígena.

Sin embargo, si se considera como población beneficiaria a la mujer en pobreza extrema de forma exclusiva, el apoyo económico llegaría a 226 mil 631 mujeres sin la necesidad de especificar si realizan trabajo del hogar no remunerado y demás criterios de priorización.

Una opción aparentemente factible para reducir este desafío es señalar únicamente como criterio de priorización que la mujer sea indígena, y bajo dicho supuesto la cobertura del Salario Rosa sería de 304 mil 466 mujeres.

Cuadro 1. Mujeres indígenas del Estado de México entre 18 y 59 años de edad según criterio de pobreza extrema 2018

			Pobreza multidimensional (a)		Pobreza extrema (b)		Pobres Línea de Pobreza extrema por Ingresos (c)	
Descomposición			Personas	%	Personas	%	Personas	%
Total de la población			5,431,985		5,431,985	100	5,433,984	100
No pobre			3,251,383	59.9	5,205,354	95.8	4,823,062	88.8
Pobre			2,180,602	40.1	226,631	4.2	610,922	11.2
Dedicadas al trabajo del hogar sin remuneración			921,522	17	108,917	2	303,003	5.6
Indígena	Jefa del hogar	Cuida hijos						
✓	✓	✓	122,930	40.4	17,582	35.8	47,094	39.4
✓	X	✓	5,987	2.0	0*	0	882	0.7
✓	✓	X	152,638	50.1	31,005	63.2	66,284	55.5
Únicamente Indígena			22,911	7.5	507	1.0	5,180	4.3
Total, Indígena*			304,466	33	49,094	45.1	119,440	39.4

*El porcentaje se refiere la total de la población indígena de mujeres en relación a la población dedicada al trabajo del hogar sin remuneraciones. Los porcentajes de pobreza en cada modalidad son en relación al total de la población de mujeres indígenas.

Fuente: elaboración propia con base en INEGI (2018) y CONEVAL (2019).

Otro criterio de pobreza que se puede adoptar es el hecho de indicar que las mexiquenses en el rango de edad mencionado sean pobres con base en la Línea de Pobreza extrema por Ingresos. La columna (c) del Cuadro 1 revela que, del total de mujeres en pobreza alimentaria, 5.6% se dedican a actividades del hogar no remuneradas. De hecho, bajo este supuesto,

El criterio de selección acotado a este supuesto supondría que un total de 303 mil 003 mujeres recibirían el Salario Rosa, sin la necesidad de establecer requisitos adicionales.

una mayor proporción de población indígena se beneficiaría de forma directa del Programa (119 mil 440 mujeres), impactando de manera positiva en los hogares de dicho colectivo, ya que permitiría a las mujeres tener un mayor ingreso y acceder a una mejor educación o a realizar un emprendimiento de proyecto productivo.



ESTIMACIÓN DE LA POBREZA POR SUBGRUPOS VULNERABLES

A continuación, mostramos un ejercicio de medición por los subgrupos de mujeres que presentan mayor vulnerabilidad para contar con un diagnóstico más fino de los posibles efectos del Salario Rosa en el Estado de México. Es importante considerar que en este apartado se analiza la totalidad de las mujeres mexiquenses sin distinción de rango de edad o actividad laboral. Pues si bien el Salario Rosa es una transferencia monetaria dirigida a las mujeres seleccionadas, con base en ciertos criterios de elegibilidad, dicho apoyo económico se adiciona al ingreso del hogar, por lo que el beneficio se extiende a todos sus integrantes.

De esta manera, otros grupos vulnerables de mujeres –que por el criterio de edad no son elegibles–, como las adultas mayores y las niñas que habitan en el mismo hogar de la beneficiaria, obtienen de forma indirecta el beneficio del Salario Rosa. Por ello, en esta sección analizamos el cambio en pobreza observado en los siguientes colectivos de mujeres: indígenas que presenten alguna discapacidad, jefas de hogares, cuidadores de hijos menores de edad, menores de 18 años y adultas mayores (de 60 años en adelante).

De acuerdo con las estimaciones realizadas por el CONEVAL (2019), en el Estado de México la pobreza extrema por ingresos en 2018 fue de 13.8%. Del total de mujeres indígenas mexiquenses su nivel se ubicó por encima del Estatal con 17% de las mujeres en el citado grupo dedicadas al hogar y sin remuneración; sin embargo, las cifras son mayores para el subgrupo de mujeres con discapacidad con 27% y las menores de edad con cerca de 20%.

Se puede detectar como la mujer presenta mayor vulnerabilidad al ubicar su pobreza extrema por ingresos por arriba de la cifra registrada en el Estado.

Bajo el escenario del Salario Rosa Base (SRB), el apoyo económico llega a la totalidad de mujeres que cuiden hijos o que presenten alguna discapacidad; como resultado, se observa una mejora en la condición de ingresos de éstas últimas, así como de las menores de 18 años.

Sin embargo, el subgrupo de adultas mayores no logra recibir de forma

Con el Salario Rosa Universal (SRU) se observa que la reducción de la pobreza es relevante en todos los subgrupos conforme al siguiente orden: mujeres con discapacidad, menores de edad, indígenas, cuidan hijos y jefas de hogar.

indirecta los beneficios del Salario Rosa (se mantiene el mismo nivel de pobreza).

Bajo este supuesto, aun cuando las adultas mayores reducen su nivel de pobreza (en 2.6 puntos), dicho colectivo representaría el de mayor vulnerabilidad, seguido del subgrupo de menores de edad (con un índice de pobreza del 11.88 y 10.22, respectivamente).

Cuadro 2. Pobreza por ingresos de las mujeres del Estado de México según grupo de vulnerabilidad, 2018

Subgrupo	Inicial*	Salario Rosa Base	Salario Rosa Universal
Indígena	17.64	16.05	8.68
Discapacidad	27.38	13.38	8.04
Jefe de hogar	11.00	10.52	4.14
Cuida hijos	16.97	16.38	8.96
Menor de 18 años	19.81	17.89	10.22
Adulta mayor	14.48	14.48	11.88

*Porcentaje de mujeres cuyo ingreso es inferior a la Línea de Pobreza Extrema por Ingresos del CONEVAL.
Fuente: elaboración propia con base en INEGI (2018) y CONEVAL (2019).

A continuación, el Cuadro 3 desglosa el impacto del Salario Rosa por tipo de localidad y a nivel de subgrupos. Los resultados muestran un elevado nivel de significancia estadística, con excepción del grupo vulnerable por discapacidad. Para el caso de las mujeres indígenas del área urbana, el índice de pobreza inicial de 17.17% se reduce en 1.66 puntos porcentuales con el SRB y hasta 8.83 con el SRU. Por su parte, el índice de pobreza en la zona rural es mayor y se observa que el índice FGT=0 pasa de 19.5% a 18.3% y 10.1% con el SRB y SRU, respectivamente.



Cuadro 3. Impacto del Salario Rosa en la pobreza extrema de las mujeres del Estado de México según grupo de vulnerabilidad y tipo de localidad, 2018

Tipo de Salario Rosa/ Grupo vulnerable	Urbano		Rural		Tipo de Salario Rosa/ Grupo vulnerable	Urbano		Rural	
	FGT=0	Error Est.	FGT=0	Error Est.		FGT=0	Error Est.	FGT=0	Error Est.
Indígenas					Cuidan hijos				
Inicial	17.17***	0.013	19.53***	0.012	Inicial	16.23***	0.016	20.79***	0.017
Base	15.52***	0.013	18.26***	0.012	Base	15.71***	0.016	19.92***	0.017
diferencia	-1.66***	0.004	-1.28***	0.004	diferencia	-0.53+	0.003	-0.87*	0.004
Inicial	17.17***	0.013	19.53***	0.012	Inicial	16.23***	0.016	20.79***	0.017
Universal	8.35***	0.010	10.05***	0.009	Universal	9.27***	0.013	7.37***	0.011
diferencia	-8.83***	0.010	-9.48***	0.009	diferencia	-6.97***	0.011	-13.42***	0.015
Con discapacidad					Menores de edad				
Inicial	27.99*	0.118	23.21+	0.119	Inicial	20.17***	0.014	18.24***	0.013
Base	14.39	0.095	6.51	0.063	Base	18.02***	0.014	17.35***	0.012
diferencia	-13.61	0.089	-16.69	0.108	diferencia	-2.15***	0.005	-0.90**	0.003
Inicial	27.99*	0.118	23.21+	0.119	Inicial	20.17***	0.014	18.24***	0.013
Universal	8.260	0.078	6.51	0.063	Universal	10.61***	0.011	8.53***	0.009
diferencia	-19.73+	0.103	-16.69	0.108	diferencia	-9.56***	0.01	-9.72***	0.010
Jefas de hogar					Adultas Mayores				
Inicial	10.23***	0.017	16.51***	0.025	Inicial	13.53***	0.018	22.37***	0.027
Base	9.92***	0.017	14.79***	0.024	Base	12.71***	0.017	21.61***	0.027
diferencia	-0.31	0.003	-1.72*	0.009	diferencia	-0.82+	0.005	-0.76	0.005
Inicial	10.23***	0.017	16.51***	0.025	Inicial	13.53***	0.018	22.37***	0.027
Universal	4.24***	0.011	3.43**	0.012	Universal	11.32***	0.016	16.53***	0.024
diferencia	-5.99***	0.014	-13.08***	0.023	diferencia	-2.21**	0.007	-5.83***	0.015

Nota: el índice FGT=0 corresponde al porcentaje de mujeres, cuyo ingreso es inferior a la Línea de Pobreza Extrema por Ingresos del CONEVAL, multiplicado por 100.

Significancia: p<0.10, * p<0.05, ** p<0.01, *** p<0.001

Fuente: elaboración propia con base en INEGI (2018) y CONEVAL (2019).

Las mujeres jefas de hogar que más reducen sus niveles de pobreza son las del área rural, cuyo índice se reduce en 1.72 y hasta un 13.07 puntos porcentuales con ambos esquemas del Salario Rosa. Situación similar se observa para el subgrupo de mujeres que cuidan hijos. Nótese que el nivel de significancia estadística de las diferencias es mayor con SRU para

los subgrupos de jefas de hogar, mujeres que cuidan hijos y las adultas mayores, como resultado de una correcta designación de las beneficiarias para la reducción de la pobreza extrema en el Estado de México.

Este efecto extendido del SRB se debe al acotamiento de los criterios de priorización adoptados en el ejercicio empírico. En la zona rural no llega ni a 1.0% la reducción.

Además, con el SRB las diferencias en pobreza tienden a estar en el rango de -0.53 hasta -2.15 (considerando únicamente las de elevado nivel de confianza); el efecto reductor bajo este esquema es limitado, ya que las beneficiarias no necesariamente tienen ingresos inferiores a la Línea de Pobreza Extrema por Ingresos antes de recibir el apoyo económico (debido a que el requisito es que se encuentren en pobreza multidimensional). Por ende, se sugiere realizar una revisión profunda de los criterios de elegibilidad en aras de lograr no solo una mayor simplificación administrativa en la selección de las beneficiarias, sino también para extender su efecto a otros grupos vulnerables del hogar en pobreza.

En el mejor de los casos, el apoyo económico del Salario Rosa debiera de aliviar la pobreza alimentaria de los hogares donde reside la mujer; sin embargo, aun cuando se adoptara un SRU, es evidente que un

El designar como beneficiarias primordiales a las mujeres que cuidan hijos en el esquema de SRB, reduce la pobreza de dicho colectivo en menos de un punto porcentual en ambas zonas; no obstante, las menores de 18 años de la zona urbana (beneficiarias indirectas) sí presentan una disminución del índice FGT=0 en poco más de 2 puntos porcentuales.

importante porcentaje de mujeres continuarán con ingresos suficientes para superar la Línea de Pobreza Extrema por Ingresos. El Cuadro 4 muestra cómo cambia el déficit de ingresos de los hogares para cada subgrupo de mujeres y por tipo de localidad. Nuevamente, nótese que con excepción del colectivo con alguna discapacidad, los resultados presentan una significancia estadística por encima de 95.0%.

Para todos los grupos vulnerables (excepto mujeres con discapacidad), con el SRB el déficit de ingresos se reduce en menos de un punto porcentual. Ello implica que el dinero que les falta a las mujeres que continúan en pobreza para salir de tal condición es menor (la intensidad de su pobreza alimentaria es menor). Dichas diferencias son bajas debido



a que por el criterio de elegibilidad (de pobres multidimensionales) el apoyo económico llega a un subgrupo de mujeres en situación de pobreza alimentaria.

Ejemplo de ello es la reducción de las brechas de pobreza alcanzadas con el SRU del Cuadro 4. En las zonas urbanas, los grupos que logran disminuir en mayor medida los déficit de pobreza son las mujeres con discapacidad, seguidas de los subgrupos que cuidan hijos, son indígenas, jefas de hogar y menores de edad, con una reducción que va del rango desde -5.12 hasta -3.24. Las mujeres adultas mayores reducen su brecha de ingresos en poco menos de un punto porcentual.

En la zona rural, las reducciones más elevadas se observan en los subgrupos de mujeres con discapacidad y las menores de edad (de -7.23 y -3.90, de forma respectiva); en tanto que el resto de los subgrupos disminuye la brecha de ingresos en un rango desde -2.04 hasta -2.72. Tanto los valores del FGT=1 como las diferencias para todos los subgrupos son estadísticamente significativas debido al criterio de selección de SRU que permite incidir de manera más directa en las mujeres, cuyo ingreso está por debajo de la Línea de Pobreza Extrema por Ingresos, y por ende, en las pobres extremas.

Si el criterio de selección se modificara por el de pobreza por ingresos, el SRB no solamente tendería a graduar a un número mayor de mujeres en pobreza alimentaria (FGT=0), sino que además ejercería mayor efecto en la reducción de su déficit (FGT=1).

Cuadro 4. Déficit de ingresos de las mujeres del Estado de México según grupo de vulnerabilidad y tipo de localidad, 2018

Tipo de Salario Rosa/ Grupo vulnerable	Urbano		Rural		Tipo de Salario Rosa/ Grupo vulnerable	Urbano		Rural	
	FGT=0	Error Est.	FGT=0	Error Est.		FGT=0	Error Est.	FGT=0	Error Est.
Indígenas					Cuidan hijos				
Inicial	6.70***	0.005	4.34***	0.004	Inicial	5.70***	0.006	4.27***	0.005
Base	5.78***	0.005	3.73***	0.004	Base	5.40***	0.006	4.10***	0.005
diferencia	-0.93***	0.001	-0.61***	0.001	diferencia	-0.31**	0.001	-0.17*	0.001
Inicial	6.70***	0.005	4.34***	0.004	Inicial	5.70***	0.006	4.27***	0.005
Universal	2.32***	0.003	1.63***	0.002	Universal	1.21***	0.002	1.55***	0.003
diferencia	-4.38***	0.003	-2.71***	0.003	diferencia	-4.49***	0.005	-2.72***	0.003
Con discapacidad					Menores de edad				
Inicial	5.76+	0.03	7.50+	0.041	Inicial	4.70***	0.004	5.78***	0.005
Base	0.64	0.006	2.31	0.021	Base	3.90***	0.004	4.91***	0.004
diferencia	-5.12+	0.026	-5.20*	0.024	diferencia	-0.81***	0.001	-0.86***	0.001
Inicial	5.76+	0.03	7.50+	0.041	Inicial	4.70***	0.004	5.78***	0.005
Universal	0.64	0.006	0.27	0.003	Universal	1.46***	0.002	1.88***	0.002
diferencia	-5.12+	0.026	-7.23+	0.039	diferencia	-3.24***	0.002	-3.90***	0.003
Jefas de hogar					Adultas Mayores				
Inicial	4.16***	0.008	2.75***	0.005	Inicial	4.20***	0.007	7.29***	0.011
Base	3.72***	0.007	2.45***	0.005	Base	4.13***	0.007	6.94***	0.011
diferencia	-0.44*	0.002	-0.30*	0.001	diferencia	-0.07+	0.0003	-0.35*	0.002
Inicial	4.16***	0.008	2.75***	0.005	Inicial	4.20***	0.007	7.29***	0.011
Universal	0.53*	0.002	0.56**	0.002	Universal	3.30***	0.006	5.24***	0.009
diferencia	-3.63***	0.007	-2.20***	0.004	diferencia	-0.90***	0.002	-2.04***	0.005

Nota: el índice FGT=1 corresponde al déficit de ingreso con respecto a la Línea de Pobreza Extrema por Ingresos del CONEVAL, multiplicado por 100.

Significancia: +p<0.10, * p<0.05, ** p<0.01, *** p<0.001

Fuente: elaboración propia con base en INEGI (2018) y CONEVAL (2019).

LOS COSTOS ECONÓMICOS DEL SALARIO ROSA: ESQUEMA BASE Y UNIVERSAL

En el siguiente apartado procedemos con un cálculo básico de los costos económicos de la pobreza de lo que tomaría en recursos para poder asignarlos y estar en condiciones de erradicarla en el total de población beneficiaria, así como en una situación de tipo más universal.



La estimación de los costos económicos del programa

Es importante estimar los costos económicos para todo Programa de corte social, ya que esto permitirá tener idea de cuál es el esfuerzo económico y redistributivo de la política social con relación a los grupos con mayor requerimiento. Así también poder discernir en términos de su espacio geográfico rural y urbano en el Estado de México y poder ubicar y reorientar de manera eficaz los esfuerzos de la política social. Los recursos económicos requeridos para combatir la pobreza de la mujer con Salario Rosa se estiman con la siguiente expresión:

$$CSR_i = (H)(P_i^{\alpha=1})(z_i) \quad (1)$$

Donde CSR_i son los recursos requeridos por asignar en excedente a los actuales, y puedan así superar la condición de pobreza extrema por ingresos, que resulta de la multiplicación de tres índices, primero el valor H como $P_i^{\alpha=0} \times q$, que representa la cantidad de mujeres en pobreza, por $P_i^{\alpha=1}$, como el déficit de ingresos de las personas referidas, y con z_p , como la línea de pobreza de bienestar según su zona o región correspondiente i .

Los costos de asignar en el esquema actual SRB y SRU.

El Cuadro 5 presenta los niveles de pobreza relativos y absolutos, así como el déficit de ingresos en cada área rural y urbana con los respectivos costos de combate a la pobreza de la mujer, partiendo de 2018. El Estado de México presenta un nivel de 42.7% de pobreza de tipo multidimensional y por ingresos por debajo del nivel de la Línea de Pobreza Extrema por Ingresos (14%) como se ha probado con la información de la sección anterior y con los resultados oficiales del CONEVAL (2019).

Partiendo de este nivel y considerando los subgrupos de clase prioritaria, la pobreza en un principio no es tan grave, como la que se encuentra en la entidad (7.1%), pero al movernos a un esquema, donde las mujeres elegibles sean las ubicadas en la pobreza extrema por ingresos, la cifra sube a 11.3%. Cada escenario de costos suma mil

249 mdp y 2 mil 877 mdp, con lo que aplicar esta cantidad de recursos año por año podría conllevar entre 0.16 y 0.79 puntos en el PIB de la entidad.

Aparenta que las mujeres en el segundo esquema incrementan por mucho la necesidad de recursos por asignar de forma monetaria, la razón es que el número de beneficiarias casi se dobla, y el piso elegido es ahora más alto y las mujeres presentan un déficit mayor. Solo los requerimientos por el déficit de la pobreza en el Estado de México llegaron a 30.7% y 25.0%, siendo rural la primera y urbana la segunda.

Por lo anterior, hace falta conocer de cerca cuáles son sus costos, y se estima que pueden llegar hasta 2 mil 877 mdp, esto es 0.79 puntos del PIB como mostramos a continuación.

Cuadro 5. Costos económicos por la asignación programa del Salario Rosa en el Estado de México 2018-2023 (Costos anualizados en % del PIB)

Zona	Pobreza Bien. Min.	Déficit FGT=1	Número de pobres/1	Costos económicos	% del PIB/2
SRB					
Rural	9.93%	11.5%	73,505	334	0.04%
Urbano	6.63%	9.2%	311,412	915	0.12%
Total	7.09%		384,917	1,249	0.16%
SRU					
Rural	15.04%	30.7%	111,327	453	0.13%
Urbano	10.64%	25.0%	499,595	2,424	0.66%
Total	11.24%		610,922	2,877	0.79%

1 Los pobres son las mujeres beneficiarias proyectadas en cantidad absoluta.

2 Los costos son anualizados y en términos del PIB de 2018, con cifras preliminares de cuentas nacionales, INEGI.

El PIB 2018 a precios corrientes fue de 1,905,767 mdp.

Fuente: elaboración propia con base en INEGI (2018), CONEVAL (2019) e INEGI (2019).

Los costos de asignar en el esquema universal SRU

Un esquema de tipo universal es el más deseable, pero depende de los montos asignados; primero requiere que se flexibilicen las ROP del Salario Rosa y que se fijasen como las mujeres que están en pobreza extrema por



ingresos y que no tengan ingreso alguno cuando se encuentren también al cuidado de los hijos.

Otro aspecto, no menos importante, son las brechas o déficit de ingresos. Estos son más altos en el esquema de SRU y es resultado de que la proporción, además de ser mayor, también parten de un piso inferior, por lo que, para empatar su apoyo de Salario Rosa con los déficits correspondientes, requiere mayor esfuerzo.

En la zona rural el requerimiento es reducido y llega hasta 0.04% del PIB de la entidad, y la zona urbana podría llegar a más de 0.79 puntos del PIB. De esta forma se puede llegar a la meta de 610 mil 922 en condición de pobreza extrema por ingresos.

CONCLUSIONES

La medición de la pobreza en México, en un sentido multidimensional que se refiera solamente a los criterios de acceso a carencias, no ha garantizado poderla reducir desde su raíz, y la evidencia de la pobreza persistente en la mujer y sus grados de vulnerabilidad lo demuestran. La pobreza, vista en su conjunto, debe considerar los ingresos, de tal manera que permita al sexo femenino contar con mayor autonomía en sus áreas de participación, y permita dotarles capacidades de poder incluso, mejorar su capital humano y revaloración de habilidades para su trabajo.

La problemática estructural de la pobreza de ingresos no solamente en hogares, sino con énfasis en aquellos donde habitan las mujeres no parece haberse resuelto en más de dos décadas de aplicación de Programas con mayor ambición, como aquellos que evolucionaron a lo largo del tiempo: Solidaridad, Progresá, después Oportunidades, finalmente denominado Prospera.

Por medio de iniciativas, como las emergidas con recomendaciones puntuales para el Estado de México, se hace un llamado al ajuste de su política social a lo establecido en la Agenda 2030, en particular a la transversalización de elementos que permitan la equidad de género. En el caso mexicano, se observan que solo dos de cada cinco intervenciones estatales promueven la equidad de género y dos de cada diez Programas estatales la fomentan.

Es importante no dejar de lado dos aspectos que van de la mano: 1. El acceso a la alimentación, y 2. El ingreso adecuado que permita en el mercado adquirir precisamente esos alimentos. Las carencias de

alimentación y de ingreso son los que en los tres órdenes buscan abatir y la carencia menos atendida es la relativa al acceso a vivienda. Aún con ello se encontró que las intervenciones federales tienen como principal objetivo a las mujeres: 12 de los 42 programas y acciones van dirigidos a este grupo de población.

Buscar cubrir a las mujeres mexiquenses de 18 a 59 años de edad en condición de pobreza multidimensional o vulnerabilidad sin contar con ingresos es un reto, pero no solo eso, las ROP precisan que de preferencia se dediquen a actividades del hogar y cuiden hijos. Su criterio de priorización entonces también se enfoca en mujeres que: a) padezcan cáncer y/o alguna enfermedad crónica degenerativa; b) tengan alguna discapacidad; c) sean víctimas u ofendidas de delito; d) sean indígenas, sean repatriadas; e) sean repatriadas; f) sean jefas de familia; g) sean mujeres cuidadoras de hijas (os) menores de edad, de mujeres privadas de su libertad por orden judicial; h) y los demás que determine la instancia normativa.

Este trabajo contribuye además, con una medición para los grupos vulnerables principales, y que la base de datos permitió obtener primero, con el SRB, las diferencias en pobreza podrán oscilar entre -0.53 hasta -2.15 puntos menos con lo que su efecto reductor bajo este esquema podría presentar cierta limitación. La razón principal de esto es que las beneficiarias, no necesariamente tienen ingresos inferiores a la Línea de Pobreza Extrema por Ingresos antes de recibir el apoyo económico (debido a que el requisito es que se encuentren en pobreza multidimensional).

A partir de esto se recomienda realizar una revisión detallada de los criterios de elegibilidad o priorización con el objetivo de lograr un mejor impacto en la selección de las beneficiarias, y así poder extender su efecto a otros grupos vulnerables del hogar en pobreza.

En el mejor de los casos, el apoyo económico del Salario Rosa en el Estado de México debe aminorar la pobreza extrema alimentaria de los hogares donde reside la mujer, pero observamos que, aun cuando de adopte un Salario Rosa Universal, contabilizamos a una importante proporción de mujeres que continuarán con ingresos suficientes para superar la Línea de Pobreza Extrema por Ingresos que establece de forma oficial el CONEVAL.



Lo anterior, conlleva a minimizar el efecto posible del Programa debido a que las beneficiarias no necesariamente tendrán ingresos inferiores a la Línea de Pobreza Extrema por Ingresos antes de recibir el apoyo económico, precisamente porque en su estado actual, las ROP precisan que el requisito es que se encuentren en pobreza multidimensional. Por ende, se sugiere realizar una revisión profunda de los criterios de elegibilidad en aras de lograr no solo una mayor simplificación administrativa en la selección de las beneficiarias, sino también para extender su efecto a otros grupos vulnerables del hogar en pobreza.

De las cifras estimadas en el estudio y antes de operar el Programa del Salario Rosa, el subgrupo de las mujeres con discapacidad es el que mayor porcentaje presenta en condición de pobreza extrema por ingreso con 27.4%, siendo un nivel muy por encima de la cifra de pobreza extrema por ingresos en la entidad de 13.8%; seguida de las mujeres menores de edad con 19.8%, las indígenas con 17.6%, las que cuidan hijos con 16.9%, así como las del subgrupo de adulta mayor (14.5%) y las jefas de hogar con 11%.

En caso de que llegase a operar el Programa con el esquema de un Salario Rosa Universal, la reducción de la pobreza será mucho más relevante en todos los subgrupos de mujeres vulnerables conforme al siguiente orden: Mujeres con discapacidad, en primer lugar, menores de edad, indígenas, las que cuidan hijos y jefas de hogar. Bajo este supuesto, aun cuando las adultas mayores reducen su nivel de pobreza en 2.6%, dicho colectivo representaría el de mayor vulnerabilidad, seguido del subgrupo de menores de edad con índices del 11.8 y 10.2 de forma respectiva y por debajo del promedio registrado en ese mismo año en la Entidad.

Finalmente, estimamos un valor aproximado de lo que sería un esquema universal el que llegaría a 0.79 puntos del PIB de la entidad mexiquense, con lo que se podrá disponer de un mayor margen de maniobrabilidad en la cobertura del Programa. Esto implica pasar de 0.16 a 0.79 puntos porcentuales del PIB, un incremento por el orden del 130% en recursos, es decir, más del doble del actual.

REFERENCIAS

- Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS) (2019), Infografía Familias Fuertes Salario Rosa, CIEPS, México.
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) (2019), Base de datos pobreza 2008-2018, disponible en: <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/PobrezaInicio.aspx>, consulta: 05 de noviembre de 2019.
- Esquivel Hernández, G. (2015), Desigualdades extremas en México. Concentración del poder económico y político, OXFAM, México, disponible en: https://www.oxfamMexico.org/sites/default/files/desigualdadextrema_informe.pdf, consulta: 31 de octubre de 2019.
- Iniciativa para el Fortalecimiento de la Institucionalidad de los Programas Sociales en México (IPRO), Informe de resultados (2018). Transparencia Mexicana, PNUD (Programa de las naciones unidas para el desarrollo), USAID (del pueblo de los estados unidos de América), disponible en: <https://www.programassociales.org.mx>, consulta: 31 de octubre de 2019.
- Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX) (s.f.), Programas de Subsidios, Estímulos y Apoyos, disponible en: https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/CEMYBS/art_92_xiv_a.web, consulta: 01 de noviembre de 2019.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (2018), Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2018/>, consulta: 05 de noviembre de 2019.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (2019), Cuentas Nacionales Producto Interno Bruto Estatal (PIB), disponible en: <https://www.inegi.org.mx/temas/itae/default.html#Tabulados>, consulta: 04 de noviembre de 2019.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (2019), Evaluación de diseño de los nueve programas que integran la Estrategia Salario Rosa (Estrategia SR), disponible en: <https://www.mx.undp.org/content/dam/mexico/docs/Publicaciones/PublicacionesReduccionPobreza/Salario%20Rosa%20Resumen%20Ejecutivo-2.pdf>, consulta: 02 de noviembre de 2019.
- Secretaría de Desarrollo Social (2019), Acuerdo de la Vocal Ejecutiva del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Salario Rosa, en Gaceta del Gobierno, tomo CCVII, núm. 20, del 31 de enero de 2019, disponible en: <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2019/ene313.pdf>, consulta: 30 de octubre de 2019.

| Luis Huesca Reynoso

Doctor en Economía y Maestro en Economía Aplicada, por la Universidad Autónoma de Barcelona, y Maestro en Economía Aplicada, por la misma Universidad. Es Profesor-investigador en el Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C. (CIAD) y miembro del Sistema Nacional de Investigadores en México (SNI), Nivel II. Con su tesis doctoral obtuvo el primer lugar en el IX Premio Nacional a la Investigación Laboral 2006, otorgado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID); además ha sido acreedor a diversos reconocimientos otorgados por la H. Cámara de Diputados: primer lugar en el Premio Nacional de Investigación Social y de Opinión Pública 2011, otorgado por el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (CESOP), mención honorífica en el Premio Nacional de las Finanzas Públicas 2016, que otorga el Centro de Estudios de Finanzas Públicas (CEFP) y el segundo lugar en el Premio Nacional de Investigación Social y de Opinión Pública 2018, otorgado por el CESOP. Además, ha sido consultor para el CONEVAL y el EVALUA de la Ciudad de México, y ha llevado a cabo diversos proyectos de investigación de incidencia en la política pública en temas de economía de la salud.

| Juan Luis de la Ree Barrea

Licenciado en Administración Pública, por la Universidad de Sonora. Ha tenido colaboración en el estudio de “Identificación de usuarios domésticos de agua potable de la ciudad de Hermosillo, Sonora que no pueden cubrir el costo del servicio por encontrarse en condiciones socioeconómicas de pobreza”; Evaluación de Consistencia y Resultados 2011 del Programa de Apoyo Alimentario como Consultor Externo del CIAD; así como colaborador dentro de la Propuesta “Evaluación de los patrones de consumo alimentario, la obesidad y diabetes en un contexto sociocultural por regiones en México”, presentada ante CONACyT dentro del Programa de Ciencia Básica 2015 por el Dr. Luis Huesca Reynoso. Actualmente es servidor público del Gobierno del Estado de Sonora en la Secretaría de Gobierno, adscrito a la Dirección General de Gobierno.



María del Refugio Palacios Esquer.

Profesora-investigadora titular “A” en la Coordinación de Desarrollo Regional del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C. (CIAD). Maestra en Ciencias en Nutrición y Alimentos por el CIAD, A.C. Miembro de la Sociedad Latinoamericana de Nutrición (SLAN). Segundo lugar en la categoría artículo publicado por FAO-CLACSO del grupo especial, Seguridad alimentaria y nutricional: innovación en políticas públicas. Septiembre, 2018, cuyo título es “El programa de apoyo alimentario y la política social integral en la cruzada contra el hambre en México”, Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales (2016). Su trabajo se desarrolla bajo las líneas de investigación: Estudios sociales y culturales de la alimentación; Estudios de desarrollo humano y vulnerabilidad social y Estudios sociales sobre alimentación y desarrollo.

Linda Irene Llamas Rembao.

Doctora en Desarrollo Regional por el Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo A.C. (CIAD), y miembro del Sistema Nacional de Investigadores en México (SNI) en el Nivel I. Con el avance de su tesis doctoral obtuvo Mención Honorífica en el Premio Nacional de las Finanzas Públicas 2016, que otorga el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados (CEFP), y recientemente el segundo lugar en el Premio Nacional de Investigación Social y de Opinión Pública 2018, otorgado por el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (CESOP), de la H. Cámara de Diputados.

Actualmente, es Profesor de Tiempo Completo de la Universidad Estatal de Sonora y cuenta con publicaciones académicas en temas de Economía Pública. Además, ha colaborado en proyectos de investigación de incidencia en la política pública, así como en la realización de un microsimulador de políticas fiscales para México en el marco del proyecto LATINMOD.

Normas para la recepción de originales

I. GENERALIDADES

COFACTOR es una revista académica editada por el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social del Estado de México (CIEPS), que difunde investigaciones originales en materia de desarrollo social. Las contribuciones son resultado de estudios aplicados que presentan avances en la discusión de este campo.

Esta revista tiene como objetivo ser un espacio para la discusión y la crítica en el ámbito del desarrollo social; al mismo tiempo, busca constituirse como un referente obligado en la materia para los responsables de la toma de decisiones gubernamentales, así como para investigadores, académicos y estudiantes.

La temática principal integra análisis e investigaciones de diferentes ciencias sociales en materias como pobreza, marginación, exclusión, desigualdad, género, migración, educación, salud, gasto social, demografía y bienestar, entre otros.

Los artículos contenidos son responsabilidad exclusiva del autor y no necesariamente coinciden con la opinión de la institución. Todos los originales que se entreguen para su publicación pasarán por un proceso editorial que se desarrollará en varias fases. Por ello es necesario que su presentación siga ciertas normas para facilitar la edición y evitar el retraso de las publicaciones.

II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los artículos deberán ser resultado de una investigación científica que ofrezca aportaciones relevantes para el estudio de problemas sociales.

El material recibido se someterá a un arbitraje mediante procedimientos a doble ciego y se clasificará de acuerdo con el *Journal of Economic Literature (JEL) Clasification System*.

Una vez estipulado que el artículo cumple con los requisitos establecidos por la revista, será enviado a dos árbitros, quienes determinarán en forma anónima: a) publicar sin cambios, b) publicar cuando se hayan cumplido las correcciones menores, c) publicar una vez que se haya efectuado una revisión a fondo o d) rechazar. En caso de discrepancia entre los resultados, el texto será enviado a un tercer árbitro, cuya decisión definirá su publicación. Los resultados del proceso de dictamen académico serán inapelables en todos los casos. Los trabajos enviados por académicos de alguna institución serán siempre sometidos a consideración de árbitros externos a ella.

El(los) autor(es) concede(n) a COFACTOR el permiso para que su material se difunda en la revista y en medios magnéticos y fotográficos. Los derechos patrimoniales de los artículos publicados en la revista le son cedidos a COFACTOR tras la aceptación académica y editorial del original para que éste se publique y distribuya, tanto en versión impresa como electrónica; asimismo, el(los) autor(es) conserva(n) sus derechos morales conforme lo establece la ley. El autor principal recibirá un formato de cesión de derechos patrimoniales que deberá firmar, en el entendido de que ha obtenido el consentimiento de los demás autores, si los hubiere. Por otra parte, los autores podrán usar el material de su artículo en otros trabajos o libros que publiquen posteriormente, con la condición de citar a Cofactor como la fuente original de los textos. Es responsabilidad del autor obtener por escrito la autorización correspondiente para hacer uso de todo aquel material que forme parte de su artículo y que se encuentre protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor.

III. FORMATO DE PRESENTACIÓN

1. El investigador deberá presentar el trabajo completo en su versión final, ya que no se admitirán cambios una vez iniciado el proceso de dictamen y producción.
2. La investigación deberá enviarse vía correo electrónico a la siguiente dirección: vinculacion.cieps2016@gmail.com
3. El autor deberá entregar una carta en la que declare que el estudio es original, inédito y que no ha sido enviado para su publicación a otra revista o medio electrónico, ni se ha presentado como ponencia en congresos que publicarán la memoria del evento.
4. La colaboración deberá incluir la siguiente información:
 - En la primera página deberá aparecer el título del artículo, el(los) nombre(s) del(los) autor(es), la clasificación JEL, un breve listado de palabras clave (en español e inglés) y ficha curricular (formación académica, quién es y dónde trabaja, líneas de investigación, publicaciones más recientes y correo electrónico) del(los) autor(es), designando al responsable para el seguimiento del proceso de dictamen, así como su traducción en el idioma inglés.
 - La página siguiente contendrá el título del estudio sin especificar la autoría, a efecto de garantizar que el proceso de selección sea anónimo.

Normas para la recepción de originales

- Un resumen (en español e inglés) del artículo con una extensión de 200 palabras, igualmente con su traducción en el idioma inglés.
5. El texto electrónico deberá ser escrito en tamaño carta sin sangrías, con alineación justificada, en fuente Arial a 12 puntos para el cuerpo del texto central y a 10 puntos para las notas a pie de página. El interlineado deberá ser de 1.5, y doble para indicar un párrafo nuevo. El formato deberá ser compatible con los programas estándares de procesamiento de texto.
 6. La extensión límite del artículo será de 15 a 20 cuartillas, incluyendo cuadros, gráficos, figuras, diagramas, citas y bibliografía.
 7. Las fotografías deberán ser entregadas de forma independiente en formato PSD, JPG o TIF con resolución mínima de 300 dpi.
 8. Las tablas se deben presentar editables en Excel o Word, y los mapas y gráficos deberán integrarse vectorizados en formato EPS o AI en color (Pantone C, máximo 4 colores).
 9. Todos los esquemas deberán contener su respectiva leyenda y ser identificados con el nombre del autor (se sugiere evitar importarlos desde Word para no perder calidad).
 10. Al utilizar por primera vez una sigla, abreviatura o acrónimo, se debe ofrecer su equivalencia completa y a continuación, entre paréntesis, la sigla o abreviatura que posteriormente se emplee.
 11. La inclusión de términos técnicos está condicionada a la clara explicación que de ellos se ofrezca.
 12. Si en el texto fueran incluidas palabras en otro idioma, se recomienda anotar de inmediato la traducción entre paréntesis.
 13. Las citas textuales usarán la notación Harvard: primer apellido del autor y año de la publicación, y, si es el caso, número de página, todo entre paréntesis, ej.: (Berthier, 2004). Asimismo, se solicita citar de la siguiente manera:
 - Cuando se utilice una obra escrita por dos autores, se colocará en la referencia el apellido de ambos separados por ‘y’. Ej.: (Watzlawick y Nardone, 2000).
 - En el caso de obras con más de dos autores, se colocará después del primer nombre la abreviatura *et al.* en cursivas dentro del

- paréntesis. Ej.: (Watzlawick *et al.*, 2002: 49-52).
- Cuando se menciona a más de un autor dentro de una referencia, se separará a cada uno y su respectiva obra utilizando punto y coma. Ej.: (Kuhn, 1971; Popper, 1972; Tarski, 1956).
 - Si los autores se enumeran fuera de la referencia se colocará entre paréntesis el año de publicación de la obra. Ej.: Tanto Kuhn (1971) como Popper (1972) y Tarski (1956) plantean...
 - Cuando se utilizan referencias de autores a su vez referidos por otros autores se escribirá “citado en” entre el nombre del primero y el nombre del segundo; se indicará, además, el año de las respectivas publicaciones. Ej.: (Lennard y Berstein, 1960; citados en Watzlawick *et al.*, 2002).
 - Cuando se utilice un texto extraído de algún medio de publicación periódica se citará igual que las referencias bibliográficas; cuando no esté firmado por un autor, se deberá utilizar el nombre del periódico en lugar del autor. Ej.: (*El Guardián*, 2004: 1A).
 - Además, cuando la extensión de la cita sea mayor a un renglón y menor a cuatro, se colocará dentro del párrafo y entre comillas.
 - Cuando la cita textual posea una extensión mayor a cinco renglones se escribirán dos puntos y la cita se colocará dos renglones abajo con tipografía de 11 puntos y margen izquierdo mayor.
 - De ser necesario el uso de notas aclaratorias, éstas se señalarán con asteriscos si son menos de tres; en caso contrario, conviene usar la numeración arábica. Al final las notas deben precisar su origen: [E.] si proviene del editor, [T.] para el traductor y [Comp.] para el compilador.

14. La bibliografía se ordenará alfabéticamente al final del documento y de igual forma se seguirá el formato del Sistema Harvard. A continuación se presenta la manera de incluir esta información en la lista de referencias para las fuentes documentales más frecuentes.

- **De libro:** Apellido del autor, inicial del nombre (año de publicación), *título*, número de volumen si es necesario, número de edición si no es la primera, ciudad de edición, editorial.
Ej: Foucault, M. (2002), *Historia de la locura en la época clásica*, vol. II, novena reimpresión, México, Fondo de Cultura Económica.
- **Del mismo autor y del mismo año:** Autor, inicial del nombre (año de publicación y letra de identificación asignada en orden alfabético) y los mismos datos del caso anterior.
Ej.: Kierkegaard, S. (2002a), *El amor y la religión. Puntos de vista*, México, Grupo Editorial Tomo. Kierkegaard, S. (2002b),

Normas para la recepción de originales

Diario de un seductor, México, Grupo Editorial Tomo.

- **Dos autores:** Apellido, inicial del nombre "y" inicial del nombre del segundo autor. Apellido del segundo autor y los mismos datos que en el primer caso. (En caso de tener un tercer autor, solo el último comenzará por la inicial del nombre, seguido de su apellido.)

Ej.: Luhmann, N. y R. de Georgi (1993), *Teoría de la sociedad*, edición a cargo de Javier Torres Navarrate, México, Universidad de Guadalajara/Universidad Iberoamericana/Instituto de Estudios Superiores de Occidente.

- **Más de tres autores:** Apellido del primer autor, inicial del nombre. *et al.*, y los mismos datos del primer caso.

Ej.: Watzlawick, P. *et al.* (1995), *La realidad inventada*, Barcelona, Gedisa.

- **Capítulo de un libro cuyo autor no corresponde con el editor o compilador:** Apellido del autor del capítulo, inicial del nombre (año de publicación), “título del capítulo entre comillas”, en Apellido del editor o compilador del libro, inicial del nombre. (especificar si es editor ‘ed.’ o compilador ‘comp.’ del texto), *título del libro*, y los mismos datos del primer caso.

Ej.: Schutz, A. (1976), “Problemas de la sociología interpretativa”, en Ryan, A. (comp.), *La filosofía de la explicación social*, Madrid, Fondo de Cultura Económica.

- **Autor anónimo o colectivo:** Institución o colectivo responsable de la publicación y los mismos datos del primer caso.

Ej.: Colegio de Ciencias Sociales de Occidente (2005), *El problema de la ciencia en México, México*, Colegio de Ciencias Sociales de Occidente.

- **De revista:** Apellido, inicial del nombre (año de publicación), “título del artículo”, en *título de la revista*, número de volumen abreviado y en bajas, número de la revista abreviado y en bajas, mes, estación del año o equivalente, páginas que abarca el artículo precedidas de la abreviatura pp.

Ej.: Wallerstein, E. (1995), “¿El fin de qué modernidad?”, en *Sociológica*, año 10, núm. 27, Actores, clases y movimientos sociales I, enero-abril 1995, pp. 13-31.

- **De periódico:** Apellido, inicial del nombre (año de publicación), “título del artículo”, en *nombre del periódico*, fecha de publicación, sección y número de página.

Ej.: González, A. (2004), “La Revolución Mexicana inacabada”, en *El Guardián*, 23 de noviembre de 2004, A3.

- **Conferencias publicadas:** Apellido del conferencista y la

primera inicial del nombre (año de publicación), “título de la ponencia entre comillas”, en apellido del compilador o editor, inicial del nombre (especificar si es editor ‘ed.’ o compilador ‘comp.’ del texto o en su caso de la institución responsable del ciclo de conferencias), *nombre del libro o del ciclo de conferencias*, institución responsable de la realización del ciclo de conferencias, fecha de realización del ciclo de conferencias incluyendo el año, ciudad de publicación, editorial, páginas que abarca la conferencia precedidas de la abreviatura pp.

Ej.: Junghanns, R. (2000), “El derecho a la información en Alemania”, en Villanueva, E. (coord.), *Hacia un nuevo derecho de la información*. Primer Congreso Nacional de Derecho a la Información, 9, 10 y 11 de noviembre de 2000, México, Universidad Iberoamericana/Alianza Editorial/Konrad Adenauer Stiftung.

- **Conferencias inéditas:** Apellido del conferencista, inicial del nombre (año de realización entre paréntesis), “título de la ponencia”, *conferencia dictada durante el ciclo*, institución responsable de la realización del ciclo de conferencias, fecha de realización del ciclo de conferencias.

Ej.: Hernández, J. (2002), “La filosofía del sentido común”, conferencia dictada durante la IV Semana de la Universidad del Mediterráneo, Universidad del Mediterráneo, 12 de mayo de 2002.

- **Tesis y disertaciones:** Apellido, inicial del nombre (año de publicación), *título*, tipo de documento y grado, ciudad de publicación, institución que otorga el grado académico.

Ej.: Berthier, A. y J. Galindo (1996), *Palabras sin rostro. Análisis del discurso zapatista*, tesis de licenciatura, México, Departamento de Sociología, Universidad Autónoma Metropolitana.

- **Filmes o videos:** *Nombre del filme* en su idioma original (año de realización entre paréntesis), película dirigida por nombre del director, lugar de realización, casa productora, tipo de medio o soporte.

Ej.: *Tess* (1979), película dirigida por Roman Polanski, Francia/Inglaterra, Columbia Pictures, DVD.

- **Episodios de televisión:** Nombre de la serie, número de episodio, *nombre del episodio* (año de producción entre paréntesis), lugar de realización, casa productora, fecha de transmisión, formato del soporte. Ej.: Alias, episodio 16, *La profecía* (2003), Estados Unidos, Touchstone Television, DVD.

Normas para la recepción de originales

- **De entrevistas:** Apellido del entrevistado, inicial del nombre (año de realización), entrevista en *nombre del programa*, formato del soporte, lugar de realización, casa productora, fecha de transmisión.
Ej.: Navarrete, A. (2005), entrevista en *El cristal con que se mira*, VHS, México, Televisa, 20 de enero de 2005.
- **CD-ROM:** Apellido del autor, inicial del nombre (año de edición entre paréntesis), “Título del artículo o sección del CD-ROM”, en *título del CD-ROM*, formato del soporte, número de volumen, número del CD-ROM, mes o estación del año o equivalente, lugar de publicación, editor o casa productora, disponible en: nombre del propietario o base de datos, en caso de ser necesario, fecha de consulta. Ej.: Wayne, W.D. (2003), “Valores de X2 a los niveles de confianza de .05 y .01”, en Hernández, R.; Fernández Collado, C. y P. Baptista, *Metodología de la investigación*, CD-ROM, tercera edición, México, McGraw-Hill Interamericana.
- **De revistas electrónicas:** Apellido del autor, editor o institución responsable del documento, inicial del nombre (año de publicación en la red -si no aparece en el documento, se colocará el año en que se actualizó la página o bien la fecha en que fue consultado-), “título del artículo”, en *nombre de la revista*, tipo de medio, número de volumen, número de la revista, mes o estación del año o equivalente, lugar de publicación, editor, disponible en: dirección electrónica completa, fecha de consulta.
Ej.: Arnold, M. y F. Osorio (1998), “Introducción a los conceptos básicos de la teoría general de sistemas”, en *Revista Cinta de Moebio*, núm. 3, abril 1998, Universidad de Chile, disponible en: <http://rehue.csociales.uchile.cl/publicaciones/moebio/03/frames45.htm>, consulta: 20 de enero de 2005.
- **Sitios, páginas y libros electrónicos:** se colocarán los mismos datos que para las revistas electrónicas, pero en lugar del título del artículo se escribirá el “Nombre del libro” y en lugar del nombre de la revista se anotará el *Nombre del sitio*. Ej.: Underwood, M. (2003), “Reception Studies: Morley”, en *Communication, Culture and Media Studies*, Londres, disponible en: www.cultsock.ndirect.co.uk/MUHome/cshtml/index.html, consulta: 23 de marzo de 2004.

IV. ACLARACIONES

- El cumplimiento de estas normas es indispensable. Pese a que las colaboraciones aceptadas serán sometidas a un proceso de corrección de estilo, se recomienda que los investigadores entreguen versiones con una primera corrección.
- Los editores se reservan el derecho de modificar algunas expresiones y sugerir cambios con el fin de mejorar la calidad del texto y clarificar sus contenidos.
- Es preciso acompañar el estudio con un breve anexo que contenga datos generales como el nombre completo, números telefónicos y cuenta de correo electrónico para mantener comunicación durante el proceso editorial, así como una dirección postal para hacerle llegar la publicación cuando el artículo sea publicado. También se requiere de una ficha curricular que incluya detalles académicos y profesionales, y que no exceda 20 renglones.
- Para cualquier duda llamar a los teléfonos (01 722) 2 14 25 82 y 2 14 25 93 o enviar correo a: vinculacion.cieps2016@gmail.com

Standards for the reception of originals

I. GENERAL INFORMATION

COFACTOR is an academic magazine edited by the Council of Research and Evaluation of Social Policies of the State of Mexico (CIEPS in spanish), which disseminates original researches on the subject of social development. Contributions are the result of applied studies that present advances in the discussion of this field.

The objective of this magazine is to be a space for discussion and critique in the field of social development. At the same time, it strives to make itself a mandatory reference in the subject for those responsible for governmental decision-making as well as researchers, academics and students.

The principal topic includes the analysis and research of different social sciences in subjects such as poverty, marginalization, exclusion, inequality, gender, migration, education, health, social expenditure, demographics and welfare, among others.

The articles contained in the magazine are the exclusive responsibility of the author and do not necessarily reflect the opinions of the institution. All of the originals that are sent for publication will go through an editorial process that consists of various phases. For this, it is necessary that the presentation follow certain standards to facilitate editing and avoid publication delays.

II. EVALUATION CRITERIA

Articles must be the result of scientific research that offers relevant contributions to the study of social problems.

Material received will be submitted to a review through doubleblind procedures and will be classified in accordance with the *Journal of Economic Literature (JEL) Classification System*.

Once determined that the article complies with the requirements established by the magazine, it will be sent to two reviewers who will anonymously determine to: a) publish without changes, b) publish when minor corrections have been complied with, c) publish once a major revision has been made, d) reject it. In the case of a discrepancy among the results, the text will be sent to a third reviewer whose decision will determine its publication. The results of the academic ruling process will not be open to appeal in all cases. Works sent by academics from an institution will always be submitted to the consideration of external reviewers.

The author(s) give COFACTOR permission that material will be published in the magazine and in magnetic and photographic media.

The reprint rights of articles published in the magazine are ceded to COFACTOR through the academic and editorial acceptance of the original so it can be published and distributed in printed form as well as electronic. Also, the author(s) maintain moral rights in compliance with what is established by law. The principal author will receive a document of cession of reprint rights that he must sign, with the understanding that he has obtained the consent of the other authors, if there are any. On the other hand, authors will be able to use material in their article in other works or books that are published later under the condition that they must cite Cofactor as the original source of the texts. It is the responsibility of the author to obtain written authorization to make use of all such material that forms a part of his article, and that it is protected by the Federal Law of Author's Rights.

III. PRESENTATION FORMAT

1. The researcher must present a complete work in its final version, as changes are not accepted once the review and production process has begun.
2. The research must be sent by email to the following electronic address: vinculacion.cieps2016@gmail.com
3. The author must send a letter declaring that the study is original and unedited and that it has not been sent for publication to another magazine or electronic media and has not been presented in conferences that will publish a record of the event.
4. The collaboration must include the following information:
 - The title of the article, the name(s) of the author(s), the *JEL* classification, a brief list of keywords (in Spanish and English), and contact data for the author(s) must appear on the first page, designating the responsible party to follow the review process.
 - The next page will contain the title of the study without specifying the author in order to guarantee that the selection process is anonymous.
 - A summary (in Spanish and in English) of the article in 100-150 words.
5. The electronic text must be written in letter size without indentations, with justified alignment, in Arial 12-point font for the body of the

Standards for the reception of originals

central text, and in 10-point font for footnotes. The spacing must be 1.5 and double-spaced to indicate a new paragraph. The format must be compatible with standard word processing programs.

6. The maximum length of the article is 35 pages, including text boxes, graphics, figures, diagrams, citations and the bibliography.
7. Photographs must be sent independently in PSD, JPG, or TIF format with a minimum resolution of 300 dpi.
8. Tables must be editable in Excel or Word, and maps as well as graphics must be included vectored in EPS or AI format in color (Pantone C, maximum 4 colors).
9. All figures must contain a respective legend and be identified by the author's name. (It is suggested to avoid importing them to Word in order to not lose quality.)
10. When using an acronym or abbreviation for the first time, the complete equivalency must be included and later, in parentheses, the acronym or abbreviation that is being is used.
11. The inclusion of technical terms is under the condition that a clear explanation of them is offered.
12. If words from another language are included in the text, it is recommended that the translation is immediately included in parentheses.
13. Textual citations will use Harvard notation: last name of the author and year of publication, and, if applicable, page number, all in parentheses. E.g.: (Berthier, 2004). Also, cite in the following way:
 - When a work written by two authors is used, they are included in the reference with both last names separated by "and." E.g.: (Watzlawick and Nardone, 2000).
 - In the case of works with more than two authors, use the primary last name with the abbreviation *et al.* in italics and in parentheses. E.g.: (Watzlawick *et al.*, 2002: 49-52).
 - When more than one author is mentioned within a reference, each author and his respective work will be separated by a semicolon. E.g.: (Kuhn, 1971; Popper, 1972; Tarski, 1956).

- If the authors are listed outside of the reference, the year of publication is put in parentheses. E.g.: As for Kuhn (1971) as well as Popper (1972) and Tarski (1956) propose...
- When references of authors also referred to by other authors are used, “cited in” will be written between the name of the first and the name of the second. Also, the year of the respective publications will be indicated. E.g.: (Lennard and Berstein, 1960; cited in Watzlawick *et al.*, 2002).
- When a text taken from some periodic publication media is used, it will be cited in the same way as bibliographic references. When the author’s name is not included, the name of the periodical must be used instead of the author’s name. E.g.: (The Guardian, 2004: 1A).
- Also, when the length of the citation is longer than a line but less than four, it will be put in the paragraph and between quotation marks.
- When the textual citation has a length of more than five lines, a colon will be written and the citation will be placed two lines below with a font size of 11 points and the largest left margin.
- If the use of clarifying notes is necessary, these will be marked with asterisks if there are fewer than three. In the case to the contrary, use Arabic numbering. At the end of the notes, their origin must be specified: [E.] if it comes from the editor, [T.] for the translator and [Comp.] for the compiler.

14. The bibliography will be alphabetically ordered at the end of the document and in the same way it will follow the format of the Harvard System. The way to include this information in the reference list for the most common documental sources will be explained below.

- **From a book:** Author’s last name, first name initial (year of publication), title, volume number if necessary, edition number if it is not the first, city where edited, editorial.
E.g.: Foucault, M. (2002), *Historia de la locura en la época clásica*, vol. II, ninth printing, Mexico, Fondo de Cultura Económica.
- **From the same author and same year:** Author, initial of first name (year of publication and assigned identification letter in alphabetical order) and the same information as the previous case.
E.g.: Kierkegaard, S. (2002a), *El amor y la religión. Puntos de vista*, México, Grupo Editorial Tomo.
Kierkegaard, S. (2002b), *Diary of a seducer*, Mexico, Grupo Editorial Tomo.

Standards for the reception of originals

- **Two authors:** Last name of primary author, first name initial “and” first name initial of the second author. Last name of the second author and the same information as in the first case.
E.g.: Luhman, N. and R. de Georgi (1993), *Teoría de la sociedad*, edition in charge of Javier Torres Navarrete, México, Universidad de Guadalajara, Universidad Iberoamericana, Instituto de Estudios Superiores de Occidente.
- **More than three authors:** Last name of primary author, first name initial. *et al.*, and the same information as in the first case.
E.g.: Watzlawick, P. *et al.* (1995), *La realidad inventada*, Barcelona, Gedisa.
- **Chapter of a book whose author is not the editor or compiler:** Last name of the author of the chapter, first name initial (year of publication), “title of the chapter in quotation marks”, in Last name of editor or compiler of book, first name initial. (Specify if it is the editor “ed.” or compiler “comp.” of the text), title of book, and the same information as in the first case.
E.g.: Schultz, A. (1976), “Problemas de la sociología interpretativa”, in Ryan, A. (comp.), *La filosofía de la explicación so-cial*, Madrid, Fondo de Cultura Económica.
- **Anonymous author or collective:** Institution or collective responsible for the publication and the same information as in the first case.
E.g.: College of the Social Sciences of the West (2005), *El problema de la ciencia en México*, Mexico, College of the Social Sciences of the West.
- **From a magazine:** Last name, first name initial (year of publication), “title of article”, in title of magazine, volume number abbreviated and in lower case, magazine number abbreviated and in lower case, month, season of year or equivalent, pages that contain the article preceded by the abbreviation pp.
E.g.: Wallerstein, E. (1995), “¿El fin de qué modernidad?”, in *Sociológica*, year 10, num. 27, Actors, classes and social movements I, January-April 1995, pp. 13-31.
- **From a newspaper:** Last name, first name initial (year of publication), “title of article”, in title of newspaper, publication date, section and page number.
E.g.: González, A. (2004), “La Revolución Mexicana inacabada”, in *El Guardián*, November 23, 2004, A3.
- **Published lectures:** Last name of the speaker and the first name initial (year of publication), “title of the lecture in quotation marks”, in last name of complier or editor, first name initial

(specify if it is the editor “ed.” or compiler “comp.” of the text or, if applicable, of the institution responsible for the cycle of speeches), *title of book or of the round of lectures*, institution responsible for the round of lectures, date of the round of lectures including the year, city of publication, editorial, pages that contain the lecture preceded by the abbreviation pp.

E.g.: Junghanns, R. (2000), “El derecho de la información en Alemania”, in Villanueva, E. (coord.), *Hacia un nuevo derecho de la información*. First National Conference of the Right to Information, November 9, 10 and 11, 2000, Mexico, Iberoamericana University/Alianza Editorial/Konrad Adenauer Stiftung.

- **Unpublished lectures:** Last name of the speaker, first name initial (year of the lecture was given in parentheses), “title of the lecture”, *lecture given during the round*, institution responsible for the round of lectures, date of the round of lectures.

E.g.: Hernandez, J. (2002), “La filosofía del sentido común”, lecture given during the IV Week of the University of the Mediterranean, University of the Mediterranean, May 12, 2002.

- **Thesis and dissertations:** Last name, first name initial (year of publication), *title*, type of document and degree, city of publication, institution that granted the academic degree.

E.g.: Berthier, A. and J. Galindo (1996), *Palabras sin rostro. Análisis del discurso zapatista*, bachelor’s degree thesis, Mexico, Department of Sociology, Metropolitana Azcapotzalco Autonomous University.

- **Films or videos:** *Name of film* in its original language (year of release in parentheses), movie directed by name of director, place of production, production company, media type.

E.g.: *Tess* (1979), movie directed by Roman Polanski, France/England, Columbia Pictures, DVD.

- **Television episodes:** Series name, episode number, *episode name* (year of production in parentheses), place of production, production company, date of broadcast, media type.

E.g.: *Alias*, episode 16, *La profecía* (2003), United States, Touchstone Television, DVD.

- **From interviews:** Last name of person interviewed, first name initial (year of interview), interview in *program name*, media type, place of interview, production company, date of broadcast.

E.g.: Navarrete, A. (2005), interview in *El cristal con que se mira*, VHS, Mexico, Televisa, January 20, 2005.

Standards for the reception of originals

•**CD-ROM:** Last name of author, first name initial (year of edition in parentheses), “Title of article or section of the CD-ROM”, in *title of CD-ROM*, media type, volume number, CD-ROM number, month or season of year or equivalent, place of publication, editor or production company, available in: name of location or database, if necessary, date of consultation.

E.g.: Wayne, W.D. (2003), “Valores de X2 a los niveles de confianza”, in Hernandez, R.; Fernandez Collado, C. and P. Baptista, Research method, CD-ROM, third edition, Mexico, McGraw-Hill Interamericana.

•**From electronic magazines:** Last name of author, editor or institution responsible for the document, first name initial (year of publication in the web-if it does not appear in the document, include the year in which the page was updated or the date it was consulted), “title of article”, in *magazine name*, type of media, volume number, magazine number, month or season of year or equivalent, place of publication, editor, available in: complete internet address, date of consultation.

E.g.: Arnold, M. and F. Osorio (1998), “Introducción a los conceptos básicos de la teoría general de sistemas”, in *Revista Cinta de Moebio*, num. 3, April 1998, University of Chile, available at: <http://rehue.uchile.cl/publicaciones/moebio/03/frames45.htm>, consulted on: January 20, 2005 Websites, web pages and electronic books: include the same information for electronic magazines, but instead of the title of the article write “Name of book” and instead of the name of the magazine write *Name of website*.

E.g.: Underwood, M. (2003), “Reception Studies, Morley”, in *Communication, Culture and Media Studies*, London, available at: www.cultsock.ndirect.co.uk/MUHome/cshtml/index.html, consulted on: March 23, 2004

VI. CLARIFICATIONS

- Compliance with these standards is indispensable. Although accepted collaborations will be subject to corrections of style, it is recommended that researchers send versions with a first correction.
- The editors reserve the right to modify some expressions and suggest changes with the goal of improving the quality of the text and clarifying its content.
- It is necessary to accompany the study with a brief attachment that contains general information such as complete name, telephone numbers and email address to keep communication open during the editorial process, and also a postal address to send the publication when the article is published. Also a curriculumcard that includes academic and professional information is required that does not exceed 20 lines.
- For any question, call the telephone numbers (01 722) 2 14 25 82 and 2 14 25 93 or send an email to: vinculacion.cieps2016@gmail.com



Política social y retos urbanos

Año 1, Número 1, enero-junio 2010

Artículos

1. El reto socio especial de México
2. El programa Hábitat: un análisis de su cobertura, operación e impactos en zonas de atención prioritaria intervenidas
3. El programa Oportunidades y su impacto en la región centro de México
4. Capital social y participación social en las organizaciones comunitarias
5. Características sociodemográficas y determinantes del uso de los servicios de salud por la población adulto mayor en México



Desigualdad, género, envejecimiento y desarrollo

Año 1, Número 2, julio-diciembre 2010

Artículos

1. Polarización económica regional en México: 1980-2004
2. El empobrecimiento de la clase media en México y en la frontera norte durante las últimas décadas del siglo XX, las políticas causales y las expectativas con la crisis actual
3. Elementos para un desarrollo alternativo: un acercamiento a partir del binomio nopal tunero-migración en el territorio de Pinos, Zacatecas
4. El enfoque de género y la agenda de gobierno. Una aproximación al proceso de institucionalización en el Estado de México
5. La vejez vista como vida privada
6. El educador social y el graduado social ¿profesiones del estado de bienestar?



Economía política, migración y política social

Año 2, Número 3, enero-junio 2011

Artículos

1. México-americanos y México. Reflexiones sobre una relación compleja
2. Por una política migratoria integral
3. Formas organizativas migrantes y gobernanza local en México
4. Política Económica o Economía Política: El ciclo político presupuestal en México
5. Políticas para la disminución de la pobreza en México: Consideraciones a partir del programa Oportunidades



Focalización, crecimiento pro pobre y federalismo fiscal

Año 2, Número 4, enero-junio 2011

Artículos

1. Focalización en programas gubernamentales: una evaluación de la armonización de criterios normativos por Análisis de Componentes Principales
2. Una comparación de los efectos del crecimiento *pro-poor* para México y España entre 1984 y 2008
3. La realidad demográfica mexicana a través de los datos del Censo de Población y Vivienda de 2010
4. Las aportaciones técnicas y humanas que realizan los migrantes internacionales de retorno en el Estado de México
5. Federalismo fiscal mexicano: los conflictos de la democracia participativa



Ingreso mínimo ciudadano, reforma laboral y vulnerabilidad hacia la pobreza

Año 3, Número 5, julio-diciembre 2012

Artículos

1. Ingreso mínimo ciudadano como estrategia de combate a la pobreza en México
2. Vulnerabilidad social y hacia la pobreza: rumbo a una conceptualización
3. La importancia del contenido en el mensaje. Perspectiva de género en los medios de comunicación
4. Reflexiones sobre las causas estructurales de las reformas laborales en América Latina y la propuesta parlamentaria del Partido Acción Nacional en México en 2011
5. La socialdemocracia europea



Calidad de vida, ciclo político y programas sociales

Año 3, Número 6, enero-junio 2012

Artículos

1. Grado de apropiación de la ciudad y percepciones sobre la calidad de vida en ciudades de la frontera norte de México
2. Ciclo político, demanda agregada y formación de capital en México
3. Políticas públicas de integración de los consejos comunales al Sistema de Seguridad Social en Venezuela según contexto 2007-2008
4. Reforma de los sistemas de salud y atención a padecimientos de orden mental o emocional

Reseñas

5. *México, mejores políticas para un desarrollo incluyente 2012*
6. *Diagnóstico del avance en monitoreo y evaluación en las entidades federativas 2011*



Empleo, transferencias federales y política social comparada

Año 4, Número 7, enero-junio 2013

Artículos

1. Reformas al mercado laboral para estimular la productividad, competitividad y calidad de vida en el Estado de México
2. Bienestar socioeconómico en los territorios de Chiapas afectados por la remunicipalización de 1999: una década de evidencia
3. Esquema de transferencias a los municipios y propuestas alternativas. El caso de Quintana Roo, 2009
4. Los partidos políticos, los gobiernos estatales y su incidencia en la reducción de la pobreza en México. Un ejercicio comparado

Reseñas

5. *Pobreza y derechos sociales de niñas, niños y adolescentes en México, 008-2010, CONEVAL - UNICEF*
6. *Reporte sobre la discriminación en México 2012. Introducción general, CIDE - CONAPRED*



Programas de combate a la pobreza y capital humano

Año 4, Número 8, julio-diciembre 2013

Artículos

1. Incidencia de políticas de empleo y transferencias de ingreso sobre la desigualdad económica: la Argentina del posneoliberalismo, 2003-2010
2. Transferencias monetarias condicionadas y su impacto sobre la pobreza: el caso del Bono Juancito Pinto en Bolivia
3. El costo de las corresponsabilidades como un factor de bajas en el Programa Oportunidades: el caso del componente de salud en zonas urbanas.
4. Evolución del Índice de Pobreza Humana en la ciudad de Hermosillo, Sonora, 2000-2010
5. Formación de capital humano en la educación superior y proceso de transición: licenciatura en Economía en una universidad pública del Estado de México, 2000-2010

Reseña

5. *Evaluación Estratégica de Protección Social en México (2013), México, D.F., Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL)*



Sociedad civil, rezago tecnocientífico y micronegocios

Año 5, Número 9, enero-junio 2014

Artículos

1. La pobreza en el Estado de México: cambios atribuibles al crecimiento económico y a la distribución del ingreso
2. Vulnerabilidad sociodemográfica de los adultos mayores indígenas en el Estado de México, 2010
3. Sociedad civil, filantropía y desarrollo humano en la frontera norte de México
4. Desempeño económico y factores que se encuentran detrás del rezago tecnocientífico en México
5. El caso de las pequeñas y medianas empresas mexicanas ¿micronegocios viables o sobrevivientes?



Diferencias regionales, tecnologías cívicas y evaluación escrita en México

Año 5, Número 10, julio-diciembre 2014

Artículos

1. Calidad de vida urbana en los hogares de Tijuana y Mexicali, Baja California
2. Caracterización e impacto de las remesas en la desigualdad de las regiones de México, 2000, 2005 y 2010
3. Inclusión financiera. Un análisis introductorio a las diferencias regionales en México
4. Las tecnologías cívicas como herramientas ciudadanas para la innovación social
5. El examen escrito. La ayuda pedagógica en la educación básica primaria en México



Colectividad: problemáticas sociales y demográficas

Año 6, Número 11, enero-junio 2015

Artículos

1. La política migratoria en el estado de Michoacán: un proceso inconcluso
2. Mortalidad infantil y pobreza en México, un análisis multinivel
3. Sin límites: factores condicionantes de la delincuencia juvenil
4. Aproximaciones a la libertad y opresión de América Latina en el siglo XXI
5. El examen escrito. La ayuda pedagógica en la educación básica primaria en México

Reseña

6. *Contexto de la información sociodemográfica generada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)*



Enfoques multidisciplinares sobre la organización ciudadana, desafíos y actividades

Año 6, Número 12, julio-diciembre 2015

Artículos

1. Bolívar y Martí en el desarrollo de la conciencia americana
2. Transdisciplinariedad de la educación: CINEDUCA, conector con la neurociencia
3. Asociaciones rurales y territorialidad en Zumpahuacán

Reseña

4. *Sistema de Información de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (SIODM)*



Desarrollo, Alimentación y Capital social

Año 7, Número 13, enero-junio 2018

Artículos

1. La construcción social de la alimentación: una reflexión sociológica
2. Cuatro características del capital social para enfrentar la pobreza urbana en la Ciudad de México (CDMX)
3. Los derechos culturales de las poblaciones mestizas en México ¿amenazados?
4. El interés superior de niños migrantes centroamericanos no acompañados en México: la historia de Ashlie



Desarrollo Social y Humano: el nuevo enfoque de la política social del Estado de México

Año 7, Número 14, julio-diciembre 2018

Artículos

1. Transición del paradigma asistencialista al modelo de Desarrollo Humano en la política social del Estado de México
2. La inclusión social desde los derechos humanos
3. Gobernanza y desarrollo social en el Estado de México: análisis del diseño de cuatro Mecanismos de Participación Ciudadana Institucionalizada (MPCI)



Políticas Públicas de Desarrollo Social con Perspectiva de Género

Año 8, Número 15, enero-junio 2019

Artículos

1. Heterogeneidad de experiencias en la satisfacción de derechos: el caso de las desigualdades entre mujeres en México
2. Heterogeneidad de experiencias en la satisfacción de derechos: el caso de las desigualdades entre mujeres en México
3. Enfoque integral sobre la violencia de género contra las mujeres



Juventud: problemas y desafíos para el desarrollo

Año 8, Número 16, julio-diciembre 2019

Artículos

1. Nuevo Enfoque de Derechos Humanos en las Políticas Sociales de la Juventud en el Estado de México
2. Transversalidad y Políticas Públicas de Juventud. Nociones para la Articulación
3. Deporte y juventud. El cuidado y preservación de la mente y cuerpo juvenil a través de actividades deportivas

COFACTOR es una revista académica semestral, editada por el **CIEPS**, interesada en difundir investigaciones aplicadas originales que representen avances en múltiples ciencias sociales.

Busca ser un espacio abierto a la discusión y a la crítica en el ámbito del desarrollo social, y constituirse como un referente obligado para los responsables de la toma de decisiones gubernamentales de políticas públicas, investigadores, académicos y estudiantes.

La temática principal de **COFACTOR** es muy variada, desde pobreza, marginación, exclusión, desigualdad y género, hasta migración, educación, salud, gasto social, demografía y bienestar. La revista aparece en el Sistema Regional de Información en Línea para Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal (Latindex), en Citas Latinoamericanas en Ciencias Sociales y Humanidades (CLASE), y en la Hemeroteca Virtual Latinoamericana.

Los números anteriores pueden consultarse en nuestra página en internet: <http://cofactor.edomex.gob.mx/>

Para información relacionada con distribución e intercambio escriba a: vinculacion.cieps2016@gmail.com

La revista Cofactor, año 8, núm. Especial 2019, se terminó de imprimir el mes de abril de 2020, con un tiraje de 500 ejemplares, en los Talleres Gráficos Santa Bárbara, S. de R.L. de C.V., Pedro Cortés, núm. 402-1, col. Santa Bárbara, C. P. 50050, Toluca, Estado de México.

Cofactor está indexada en:

Sistema Regional de Información en Línea para Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal (Latindex), en Citas Latinoamericanas en Ciencias Sociales y Humanidades (CLASE), y en HEVILA.



Artículos

Programas de apoyo y compensación de ingresos a la mujer en América Latina

Luis Huesca Reynoso, Juan Luis de la Ree Barrera, María del Refugio Palacios Esquer y Linda Irene Llamas Rembao

El Programa “Familias Fuertes Salario Rosa” en el Estado de México: antecedentes y perspectivas

Juan Luis de la Ree Barrera, María del Refugio Palacios Esquer y Linda Irene Llamas Rembao.

Análisis de la política social en el Estado de México en apoyo a las mujeres: Familias Fuertes Salario Rosa

Luis Huesca Reynoso y Linda Irene Llamas Rembao

Contraste de una política local y a una nacional de apoyo a la mujer: El Salario Rosa en el Estado de México y el resto del país.

Luis Huesca Reynoso y Linda Irene Llamas Rembao

La política Social en apoyo a la mujer en perspectiva: alcances y retos

Luis Huesca Reynoso, Linda Irene Llamas Rembao y Juan Luis de la Ree Barrera.